
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	42
DISPOSICIONES	pág.	43
LICITACIONES	pág.	52
COLEGIACIONES	pág.	78
TRANSFERENCIAS	pág.	78
CONVOCATORIAS	pág.	79
SOCIEDADES	pág.	85
VARIOS	pág.	97

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2494-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15063854-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Manuela LAFFONT en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Manuela LAFFONT en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 27 de agosto de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Horacio DIAZ GOTUSSO, concretada mediante Resolución N° 599/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de agosto de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Manuela LAFFONT (DNI N° 32.170.061 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Juan E. de la Fuente" dependiente de la Municipalidad de Belgrano.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2498-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05947528-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián Darío ANDRUETTO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastián Darío ANDRUETTO como Licenciado en Enfermería Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 29 de marzo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Buenaventura GIL YOVERA, concretada mediante Resolución N° 2154/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de marzo de 2021, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Sebastián Darío ANDRUETTO (DNI N° 36.630.150 - Clase 1991).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2499-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06168273-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Alberto ORTIZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Alberto ORTIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cintia Nahir ALVARIÑO, concretada mediante la Resolución N° 2426/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Alberto ORTIZ (D.N.I. N° 25.590.689 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2500-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06188803-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Mercedes PEREZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Mercedes PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Alejandra LOPEZ, concretada mediante la Resolución N° 930/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Mercedes PEREZ (DNI N° 31.185.652 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2501-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01718719-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Georgina Noelia RUIZ en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Georgina Noelia RUIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 14 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Delia GERMEK, concretada mediante la Resolución 11112 N° 452//2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 14 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Georgina Noelia RUIZ (D.N.I. N° 31.735.378 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría

Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2502-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-05015870-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Lilian DI LORENZO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Lilian DI LORENZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvana SANTICCHIA, concretada mediante la Resolución N° 1006/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Lilian DI LORENZO (DNI N° 32.992.394 - Clase 1987), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2503-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00837581-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Alejandra BENITEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Alejandra BENITEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 23 de marzo de 2021y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Fernanda HARRISON, concretada mediante la Resolución N°2135/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia Alejandra BENITEZ (DNI N° 17.557.235- Clase 1965), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2504-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06497133-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Diego Martin VIDELA CAMBARERI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Diego Martin VIDELA CAMBARERI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 20 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Humberto MODERNELL GDUR, concretada mediante la Resolución N° 709/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Diego Martin VIDELA CAMBARERI (DNI N° 30.720.240 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 -

Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2505-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-29666316-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Cristina CANTERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Cristina CANTERO como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 19 de marzo de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Luisa FERRARI, concretada mediante Resolución N° 525/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de marzo de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Laura Cristina CANTERO (DNI N° 31.293.564 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 19 de marzo de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en

el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2506-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-28767912-GDEBA-HZEMNECMSALGP, por el cual tramita la designación de Rosa Vanesa ACOSTA en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rosa Vanesa ACOSTA como Licenciada Obstétrica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, a partir del 6 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Raúl D' ESPOSITO, concretada mediante Resolución N° 2203/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado Materno Neonatal "Estela de Carlotto" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada Obstétrica- treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Rosa Vanesa ACOSTA (DNI N° 28.205.207 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción

de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2507-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02741086-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Emiliano Santino PERALTA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Emiliano Santino PERALTA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pablo Guillermo MARTIN, concretada mediante la Resolución N° 2135/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Emiliano Santino PERALTA (DNI N° 44.533.699- Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial

de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2508-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-06116107-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Ignacio IGLESIA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio IGLESIA como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Cecilia MARTIN, concretada mediante la Resolución N° 2135/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 19 de abril de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Juan Ignacio IGLESIA (DNI N° 43.903.481 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2509-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01398770-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Débora del Valle RAMOS en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Débora del Valle RAMOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 2 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Nilda CARRIZO, concretada mediante la Resolución N° 1006/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Débora del Valle RAMOS (DNI N° 31.093.544 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2510-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11175708-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Mayco Gastón VILLARRUEL en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III (SIES III), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mayco Gastón VILLARRUEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III (SIES III), a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Lucas FIORENZA, concretada mediante la Resolución N° 805/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Mayco Gastón VILLARRUEL (DNI N° 39.833.437 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria, con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III (SIES III), dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2511-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30372342-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro LAMA en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramiro LAMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 29 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Luisa GATICA, concretada mediante la Resolución N° 867/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Ramiro LAMA (DNI N° 36.571.472 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2512-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-02101140-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Margarita CASTILLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Silvia Margarita CASTILLO como Médica Asistente Interina en la especialidad Neumonología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 26 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2017 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Neumonología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Silvia Margarita CASTILLO (DNI N° 31.673.447 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 26 de abril de 2021, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 26 de abril de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Silvia Margarita CASTILLO (DNI N°

31.673.447 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el "Hospital General de Agudos Dr. E. Tornu".

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2513-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-4574565-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia LAGO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia LAGO como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 29 de abril de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de abril de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Cecilia LAGO (DNI N° 34.401.251 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 29 de abril de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2514-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-16881816-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual se propicia designar a Lautaro JEREZ para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lautaro JEREZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alberto TORTAROLO, concretada mediante la Resolución N° 216/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Lautaro JEREZ (DNI N° 38.060.484 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2515-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12655178-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Patricia Liliana RODRIGUEZ en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Patricia Liliana RODRIGUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, ccon la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Patricia Liliana RODRIGUEZ (DNI N° 26.241.274 - Clase 1977) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de

Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2516-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14954076-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Gonzalo Abel FERNANDEZ en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gonzalo Abel FERNANDEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edith Noemí PUTENSONE, concretada mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Gonzalo Abel FERNANDEZ (DNI N° 34.655.392 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente de Minoridad) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establece el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, al agente mencionado en el artículo 1° del presente, por desempeñarse en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Urubelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Gonzalo Abel FERNANDEZ (DNI N° 34.655.392 - Clase 1989), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que

perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 5°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2517-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17108805-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Veronica DEZEO en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sandra Veronica DEZEO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Beatriz HABANS, concretada mediante la Resolución N° 441/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Sandra Veronica DEZEO (DNI N° 26.391.210 - Clase 1978) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código: 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Dr. Posadas" de Saladillo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 707 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal

Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2518-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-05583610-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad TRAVERSA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Soledad TRAVERSA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jose Manuel Alberto ALBORNOZ, concretada mediante Resolución N° 961/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Soledad TRAVERSA (DNI N° 30.962.236 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código 1-0036-XI-3-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2519-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-6959080-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Fernanda PARENTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Fernanda PARENTI en el cargo de Medica Asistente Interina en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Alejandro LLORENTE, concretada mediante Resolución N° 3158/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Fernanda PARENTI (DNI N° 21.986.625 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2520-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-15684947-GDEBA-HZGMLVMSALGP y el expediente N° 2958-2981/17, obrante en autos, por los cuales tramita la designación de Elba Adriana DE LAS BARRERAS GARCIA en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elba Adriana DE LAS BARRERAS GARCIA en el cargo de Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Martin ECHEVARRIA, concretada mediante Resolución N° 428/11 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Elba Adriana DE LAS BARRERAS GARCIA (DNI N° 18.858.297 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 8 de octubre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2521-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18217708-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Patricia DE ANDREA ZAPATA, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carla Patricia DE ANDREA ZAPATA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Alfredo PARMA, concretada mediante la Resolución N° 2029/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Carla Patricia DE ANDREA ZAPATA (DNI N° 29.684.422 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Ramos Mejía" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, los adicionales que establecen el artículo 25 inciso c) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y el artículo 1° del Decreto N° 5828/86, a Carla Patricia DE ANDREA ZAPATA (DNI N° 29.684.422 - Clase 1982).

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación del 15% del sueldo correspondiente a su categoría que prevé el artículo 2° del Decreto N° 4978/84, a la agente que se menciona en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Carla Patricia DE ANDREA ZAPATA (DNI N° 29.684.422 - Clase 1982), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2522-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-25225689-GDEBA-HLDAMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Julia YAMAMOTO en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Julia YAMAMOTO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante producida por el cese en el cargo de Elba Cristina SANTACRUZ, concretada mediante Resolución N° 487/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a María Julia YAMAMOTO (DNI N° 28.232194- Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica Laboratorista) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Dr. Arturo Melo" de Remedios de Escalada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente mencionada en el artículo 1° de la presente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado - Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2523-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18168925-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Anahi HERRERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Gabriela Anahi HERRERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Esteban FERRARI, concretada mediante la Resolución N° 359/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Gabriela Anahi HERRERA (DNI N° 34.048.984 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2524-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-12371613-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Virginia Beatriz CEPEDA en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Virginia Beatriz CEPEDA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 57 - Presupuesto General Ejercicio 2015, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Virginia Beatriz CEPEDA (DNI N° 24.899.797- Clase 1975) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprogramas: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2525-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-01483355-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Belén VAZQUEZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Belén VAZQUEZ, como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Cristina BARRIONUEVO, concretada mediante Resolución N° 448/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mariana Belén VAZQUEZ (DNI N° 35.753.790 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designada Mariana Belén VAZQUEZ (DNI N° 35.753.790 - Clase 1990), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 1062-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Junio de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-02280115-GDEBA-DPCLMIYSPGP por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la firma FENBER INGENIERÍA S.A. solicitó y presentó los cálculos de la primera Redeterminación Definitiva de Precios al mes de noviembre de 2019 para los trabajos realizados en el marco de lo dispuesto en el artículo 9 inciso d) de la Ley N° 6.021, de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Arturo Melo - Remodelación Guardia y Emergencia - Remedios de Escalada - Lanús", en el partido de Lanús, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que a solicitud de la Contratista, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, ha tomado intervención procediendo a emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la firma FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 11 de mayo de 2021, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, el Acta de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan los precios redeterminados de aplicación a valores del 1 de noviembre de 2019, que constan como Anexo I;

Que los mismos serán de aplicación al faltante de la modificación de obra por artículo 9° inciso d) de la Ley N° 6.021 a ejecutar al 1 de noviembre de 2019, a valores de dicho mes, que asciende a la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos siete con ochenta y un centavos (\$3.456.707,81), surgiendo en el monto un incremento de pesos setecientos cuatro mil setecientos sesenta y nueve con treinta centavos (\$704.769,30) que representa el 25,61% respecto del faltante a ejecutar a valores básicos del contrato, el cual asciende a la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y un mil novecientos treinta y ocho con cincuenta centavos (\$2.751.938,50), todo lo cual obra en Anexo II;

Que las partes dejan constancia que la presente redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que según surge del informe del Departamento Inversiones y Contrataciones, el monto a reconocer a la empresa asciende a la suma de pesos setecientos cuatro mil setecientos sesenta y nueve con treinta centavos (\$704.769,30), al que adicionándole la suma de pesos siete mil cuarenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$7.047,69) para Dirección e Inspección y la suma de pesos siete mil cuarenta y siete con sesenta y nueve centavos (\$7.047,69) para Embellecimiento, hace un total de pesos setecientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cuatro con sesenta y ocho centavos (\$718.864,68); Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la Subsecretaría de Obras Públicas respectivamente, propician la presente gestión;

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial mediante la DISPO-2021-57-GDEBA-CAFFMIYSPGP realiza la reserva preventiva de fondos;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas prestando conformidad a todo lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E, la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y el artículo 26 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la firma FENBER INGENIERÍA S.A., contratista de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Arturo Melo - Remodelación Guardia y Emergencia - Remedios de Escalada - Lanús", en el partido de Lanús, que agregados mediante IF-2021-12048159-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2021-05979852-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2021-06602443-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo anterior, se deberán adicionar la reserva para dirección e inspección establecida por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias y la reserva para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174).

ARTÍCULO 3°. Atender la suma mencionada precedentemente con cargo a la DISPO-2021-57-GDEBA-CAFFMIYSPGP del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial.

ARTÍCULO 4°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de

Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-12048159-GDEBA-DPAMIYSPGP	91174b039aa7b8557370a9f74d6b5f2209573f43315995041a4023868e82d15e	Ver
IF-2021-05979852-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	8e426ae2b0f9065f3c36a18765b3c2296503ed3c4186bc238ab19a7711925a4e	Ver
IF-2021-06602443-GDEBA-DPAMIYSPGP	3a9381012b71afa57d88336f62a89760b53420a628c20aafd102a7eb63341f48	Ver

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 2360-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Junio de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E y el expediente N° EX-2019-34517161-GDEBA-RSVMALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del convenio marco y su Protocolo Adicional I celebrado entre este Ministerio de Salud y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Béccar para la implementación conjunta de la Carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería, desarrollándose en la sede de la A.T.S.A. de Béccar, durante el período comprendido entre el 1° de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2022;

Que el objetivo del aludido convenio reside en la formación, capacitación y/o actualización del recurso humano en salud, implementándose sus acciones a través de acuerdos específicos (cláusula segunda), creando una "Unidad de Coordinación" que evaluará las actividades llevadas a cabo en consecuencia del presente convenio (cláusula tercera);

Que su período de vigencia será de tres (3) años renovable automáticamente salvo que alguna parte manifieste su voluntad de rescindirlo (cláusula quinta), sometiéndose asimismo ante situaciones de conflicto o interpretación del acuerdo a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata (cláusula sexta);

Que el Protocolo Adicional I establece que las partes realizarán en forma conjunta una TECNICATURA SUPERIOR EN ENFERMERÍA con fecha de inicio y finalización, respectivamente, el 01/08/19 y el 31/07/22, con sede en "A.T.S.A." - Béccar, carrera que se registrará por el plan de estudios aprobados por Resolución N° 854/16 de la Dirección General de Cultura y Educación y reglamentación, cuyo funcionamiento fuera autorizado por DISPO-2020-57-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, estableciéndose a continuación que las actividades objeto del Protocolo no implicará gastos ni cuota alguna por ningún concepto para los alumnos (cláusulas primera y segunda).

Que a orden N° 29 la Dirección Provincial de Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" presta su conformidad, expidiéndose en un mismo sentido a orden N° 31 la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que a órdenes N° 38, N° 46 y N° 53 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, incisos 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio marco y su protocolo adicional I celebrados entre este Ministerio de Salud y la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina de Béccar para la implementación conjunta de la Carrera de Tecnicatura Superior en Enfermería, desarrollándose en la sede de la A.T.S.A. de Béccar durante el período comprendido entre el 1 de agosto de 2019 y el 31 de julio de 2022, los cuales como documentos CONVE-2021-12746816-GDEBA-DPTGAMSALGP y CONVE-2021-12746772-GDEBA-DPTGAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA .Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-12746816-GDEBA-DPTGAMSALGP	e937f2f87298764f0830cabde37487b27ed57334b2eb61741437674156f69984	Ver
CONVE-2021-12746772-GDEBA-DPTGAMSALGP	2882dda64a0ec6b88654ae4a5edd500e2078f185df3d0aeb32fb96a632a762c4	Ver

RESOLUCIÓN N° 2381-MSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Junio de 2021

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 prorrogado por Decreto N° 167/21, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 132/2020, N° 434/2020, N° 771/20 y 106/21 y N° 495/2020, la Resolución N° 902/20 modificatoria de la Resolución N° 694/20 de este Ministerio, y el expediente EX-2021-04548282-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del Convenio de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID- 19”, suscripto entre el Municipio de Cañuelas y este Ministerio de Salud, en el marco de Decreto N° 495/20;

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y su prorrogación por Decreto N° 167/21 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174 y modificado por Decreto N° 434/2020, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, la cual fue prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21;

Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;

Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que la Ley N° 15.165 (prorrogada por Decreto N° 1176/2020) declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y facultó al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través del Ministerio de Salud, a adoptar todas las medidas necesarias durante la emergencia, que garanticen el funcionamiento de la infraestructura hospitalaria, unidades y centros de atención pertenecientes a la Provincia y los Municipios, como así también y en especial, con relación a los insumos básicos necesarios a los fines de garantizar el acceso a los bienes y servicios básicos para la conservación de la salud;

Que a los efectos de lo expresado en el considerando anterior, se creó a través del Decreto N° 495/20 el “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a los fines de solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales, que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el Ministerio de Salud;

Que por la cláusula primera el Municipio declara su adhesión al Decreto 495/20 y las normas que se dicten en consecuencia;

Que por la cláusula segunda el Municipio declara tener a disposición la cantidad de cuarenta y ocho (48) camas para la atención de los pacientes que drive el Ministerio;

Que el mismo se compromete a aceptar en todos los casos a los pacientes derivados de acuerdo a su disponibilidad y será requisito para el pago de asistencia, verificarse la inscripción del establecimiento municipal al Registro Único de Establecimientos de Aislamiento Extrahospitalario, la actualización de dotación y ocupación de camas así como también del seguimiento de los pacientes;

Que por Resolución N° 899/20 del Ministerio de salud, se aprobaron los Requisitos y el Procedimiento de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19, creado por Decreto N° 495/2020;

Que por la cláusula tercera el Ministerio se compromete a transferir por medio del “FONDO” la suma de pesos dos mil (\$2.000,00), por día y cama, que fueran ocupadas por pacientes derivados por el Ministerio, previa presentación de la documentación exigida por el Decreto 495/2020 y sus reglamentaciones;

Que por la cláusula cuarta el Municipio se compromete a mantener indemne al Ministerio por cualquier reclamo o demanda originada en la atención de pacientes derivados, por causas que les sean imputables al municipio;

Que por la cláusula quinta se estipula que el convenio tendrá plena vigencia a partir de su suscripción;

Que, de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con el mencionado Municipio el Convenio de Adhesión el Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19 y el Ministerio podrá solicitar información y/o realizar las inspecciones que estime necesarias a efectos de constatar lo declarado en la cláusula precedente;

Que a orden N° 28, ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a ordenes N° 25, 35 y 43, toman intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado prestando su conformidad a la prosecución del trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 132/2020 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/2020 y prorrogado por Decreto N° 771/20 y 106/21 y el Decreto N° 272/17 E;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Adhesión al Decreto 495/20 que crea el "Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19", por parte del Municipio de Cañuelas, que como documento N° CONVE-2021-15336247-GDEBA-DPTDYPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-15336247-GDEBA-
DPTDYPMSALGP

9596a00ea4c36f89788f01c937058c957f2fa858cf25ca05ca65454067b752a6 [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 873-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-13504502-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Juan Domingo MANGUEL, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director Provincial de Cooperación Institucional dependiente de la Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto ha indicado la nomenclatura presupuestaria mediante la cual se atenderá el gasto que demande la presente iniciativa;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Articulación Institucional para la Seguridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Juan Domingo MANGUEL (DNI 8.341.107 - Clase 1950), a partir del 1° de julio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Cooperación Institucional.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

RESOLUCIÓN N° 880-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-13610968-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Santiago SANGUINETTI, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control La Plata, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la iniciativa será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente, Que por RESO-2020-190-GDEBA-MSGP se designó al causante en el cargo de Director de Proyectos Comunitarios a partir del 1° de enero de 2020;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Fiscalización y Control Policial del AMBA y Capital, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, a Santiago SANGUINETTI (DNI 31.940.550 - Clase 1985), a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Director Provincial de Fiscalización y Control La Plata, quien por este acto cesa, a partir del 1° de junio de 2021 en el cargo de Director de Proyectos Comunitarios designado mediante RESO-2020-190-GDEBA-MSGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 896-MSGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 29 de Junio de 2021

VISTO el EX-2021-12826592-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación de Alejandro Hernán ANDRIJIC, en el ámbito del Ministerio de Seguridad, en el cargo de Director de Personal - Otros Regímenes, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que para la designación tramitada se utiliza una vacante pura de la nueva estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad creada por DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Presupuesto ha procedido a indicar la nomenclatura presupuestaria mediante la cual se atenderá el gasto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.17, MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Personal, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Alejandro Hernán ANDRIJIC (DNI 17.880.460 - Clase 1967), a partir del 1° de junio de 2021, en el cargo de Director de Personal - Otros Regímenes.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Personal. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN N° 1245-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Junio de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2021-13675031-GDEBA-DALSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 78° aniversario de la Sociedad de Fomento "Primera Junta" de la localidad de Haedo partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 13 de mayo de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 78° aniversario de la Sociedad de Fomento "Primera Junta" de la localidad de Haedo - partido de Morón, conmemorado el 25 de mayo;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial el 78° aniversario de la Sociedad de Fomento "Primera Junta" de la localidad de Haedo partido de Morón.

ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1246-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Junio de 2021

VISTO la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 77/2020, N° 467/07 y modificatorios y N° 434/2020, y el EX-2021-10730315-GDEBA-SSPSMDCGP, por el cual tramita el otorgamiento de subsidios a favor de diversas personas, destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, en virtud de lo establecido por el Decreto N° 434/2020, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 434/2020 se creó el "Programa de Atención de Emergencias en Zonas con Alta Circulación de COVID-19", que tendrá por objeto la asistencia específica e integral a zonas con alta circulación de COVID-19 y agravamiento de la situación epidemiológica y sanitaria;

Que a su vez, por el artículo 7° de dicho Decreto, se facultó al/la Ministro/a en el Departamento de Desarrollo de la Comunidad, a otorgar subsidios de oficio a las personas humanas y jurídicas alcanzadas por el Programa mencionado precedentemente, para atender situaciones que revistan extrema gravedad y urgencia, y hasta las sumas máximas establecidas en el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios;

Que asimismo, el artículo destaca que dichos subsidios se documentarán mediante un acto administrativo o una planilla demostrativa de gasto, que configurará una orden de pago en los términos establecidos por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución N° 586/11 del Honorable Tribunal de Cuentas y deberá expresar los motivos y datos personales de la beneficiaria/o, constituyendo el referido instrumento documentación de respaldo, a los efectos de la oportuna rendición de cuentas;

Que por último, establece que la gestión y otorgamiento de los beneficios previstos, quedarán sometidos a las restantes disposiciones del Decreto N° 467/07, sus modificatorios y complementarios, así como a la oportuna intervención de los organismos de asesoramiento y control;

Que se agregan las Solicitudes de Subsidios y Declaración Jurada -Personas Físicas-, del Anexo I del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09;

Que con motivo de ello se acompaña Informe Social, documental de los requirentes, y demás documentación que acredita la viabilidad de la presente solicitud;

Que ha intervenido la Subsecretaría de Políticas Sociales prestando su aval al otorgamiento del subsidio gestionado;

Que a su vez, acompaña en número de orden 19 el Anexo (IF-2021-11456589-GDEBA-SSPSMDCGP), mediante el cual se detallan las personas destinatarias del subsidio que por la presente se propicia otorgar, con su número de D.N.I. y monto correspondiente;

Que toma intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Administración de Subsidios informa que los mencionados solicitantes no registran deuda anterior y no poseen ningún otro trámite con similar objeto, conforme surge de las bases de datos existentes en esa dependencia a la fecha en que se expide;

Que la Dirección de Contabilidad efectuó la solicitud de gasto, correspondiente al ejercicio 2021;

Que interviene la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, ha informado Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que atento lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo conforme la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, lo normado por el artículo 7° del Decreto N° 434/2020 y lo establecido en el Decreto N° 467/07 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio a favor de cada persona detallada en el Anexo (IF-2021-11456589-GDEBA-SSPSMDCGP), y por los montos allí establecidos, para ser destinado a la compra de insumos esenciales en el marco de la pandemia por COVID-19, conforme lo normado por el artículo 7 del Decreto N° 434/2020 y el artículo 15 del Anexo Único del Decreto N° 467/07 y su modificatorio N° 364/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a emitir la Orden de Pago a nombre de las personas mencionadas en el Anexo (IF-2021-11456589-GDEBA-SSPSMDCGP), por las sumas allí establecidas.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Programa 8 - Actividad 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 8 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General año 2021, Ley N° 15.225, por un total de pesos ciento ochenta mil (\$180.000,00).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que los subsidios otorgados por el artículo 1º de la presente resolución, se documentarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º Decreto N° 434/2020.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar a la Dirección de Administración de Subsidios, sin perjuicio de las Áreas de rigor, notificar y girar a la Dirección de Contabilidad a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

Anexo IF-2021-11456589-GDEBA-SSPSMDCGP

c6d8104c0d5f607862bbf9f1d596eb1eeab0933fca69f8d116ffec51b4afc059 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1247-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Junio de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2021-13669867-GDEBA-DALSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 87° Aniversario del club El Trébol de la localidad de Haedo, partido de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 13 de mayo de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 87° Aniversario del club El Trébol de la localidad de Haedo, partido de Morón, conmemorado el día 25 de mayo;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del

trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 87º Aniversario del club El Trébol de la localidad de Haedo, partido de Morón.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1266-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el Decreto N° 272/17 E, la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/2020, y el expediente N° EX-2021-13595227-GDEBA-DALSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 92º Aniversario de la Fundación del Club Los Indios, de la ciudad de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo como así también formular e implementar políticas, programas y actividad deportiva procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los niños, los jóvenes y personas con discapacidad, incorporando herramientas que favorezcan y promuevan la promoción y protección de derechos, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia;

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 13 de mayo de 2021, efectúa una declaración donde manifiesta que vería con agrado que sea declarado de Interés Provincial el 92º Aniversario de la Fundación del Club Los Indios, de la ciudad de Junín, fundado el 2 de junio de 1929;

Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, sin objeciones que formular y propiciando la continuidad del trámite;

Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;

Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto N° 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/2020;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 92º Aniversario de la Fundación del Club Los Indios, de la ciudad de Junín.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1º inciso 17) del Decreto N° 272/17 E.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1302-MDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 5 de Julio de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de

Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-16503042-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/21, tendiente a la adquisición de juguetes, a requerimiento de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

CONSIDERANDO: Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia; Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 se acompaña nota de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, solicitando la adquisición de juguetes destinados a niños y niñas, en el marco de festejos y actividades a realizarse durante el transcurso del mes de agosto, como asimismo con la finalidad de contar con stock suficiente para eventos y festividades en los que este Ministerio participa en lo que resta del presente año;

Que en tal sentido, dicha Dirección acompaña detalles y especificaciones técnicas;

Que a su vez, en números de orden 4/6 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrado por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-16607620-GDEBA-DCYCMDCGP) y III- Anexo I (IF-2021-16607739-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos doscientos veintinueve millones ochocientos sesenta y un mil cien (\$229.861.100,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 08 de julio de 2021 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares y el Anexo I se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-16607620-GDEBA-DCYCMDCGP) y Anexo I (IF-2021-16607739-GDEBA-DCYCMDCGP) de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/21, tendiente a la adquisición de juguetes, a requerimiento de la Dirección Provincial de Atención Inmediata, con un plazo de entrega de treinta (30) días contados a partir del perfeccionamiento del contrato, con la posibilidad de incrementar la contratación hasta en un cien por ciento (100 %) del valor adjudicado, y reducirla hasta el cincuenta por ciento (50 %), bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 08 de julio de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBSIDIOS VARIOS - Apertura Programática 8 - 0 - 0 - 4 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos doscientos veintinueve millones ciento veintiún mil ochocientos (\$229.121.800,00); y Objeto del Gasto 5 - 2 - 1 - 99 - OTRAS - Apertura Programática 8 - 0 - 0 - 4 - 0 - ASISTENCIA CRITICA EN LA EMERGENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos setecientos treinta y nueve mil trescientos (\$739.300,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, por

el monto total de pesos doscientos veintinueve millones ochocientos sesenta y un mil cien (\$229.861.100,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. N° 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI N° 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI N° 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2021-16607620-GDEBA-DCYCMDGCP	26b048a7309ef499fa88169eda55aca6db25f50b1d3cb5629ddda57733251713	Ver
Anexo I IF-2021-16607739-GDEBA-DCYCMDGCP	81f489a23376a91d188fb050a19143ed465339da0a2ccff4a664ac412373f89c	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 399-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Junio de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-16006893-GDEBA-DGAMPCEITGP mediante el cual tramitan las Addendas a las contrataciones en el marco de la Ley N° 14.815 y su modificatoria y ampliatoria N° 15.165, prorrogada por Decretos N° 1176/2020 y 304/2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota N° NO-2021-14599031-GDEBA-SSMINMPCEITGP, obrante en el orden 2, la Subsecretaría de Minería, solicita la addenda de la contratación de EZCURRA Cecilia Mabel (DNI: 30.040.194);

Que a través de la nota N° NO-2021-14779472-GDEBA-SSIPYCMPCITGP, obrante en el orden 3, la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, solicita la addenda de la contratación de CALLEJAS Federico Horacio (DNI: 31.916.008);

Que a través de la nota N° NO-2021-15994560-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, obrante en el orden 4, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, solicita la addenda de las contrataciones de DURAN Mercedes (DNI: 27.852.104); MIGOYA Matías Ezequiel (DNI: 35.609.642); TEDESCO Silvio Rubén (DNI: 33.108.414); TOLOMEO RICCIO Emiliano Agustín (DNI: 33.590.388); VIEIRA NOBRE José Manuel (DNI: 13.283.973);

Que dichas contrataciones se propician por el periodo comprendido entre el 1° de julio y el 21 de diciembre de 2021, aprobadas oportunamente mediante Resolución N° 42/2021 de este Ministerio;

Que se torna indispensable contar con los servicios del personal mencionado, reuniendo los requisitos legales de idoneidad, mérito y aptitud necesarios para el desempeño de las respectivas tareas;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo IV del Decreto N° 304/2020, se acompañan en los órdenes 12 y 13 los Informes de Factibilidad expedidos por la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no teniendo esa Dirección Provincial objeciones que formular a las contrataciones propiciadas;

Que las addendas se encuentran contempladas dentro del Presupuesto General del Ejercicio vigente;

Que el artículo 1° de la Ley N° 14.815 - Prorrogada por Ley 15.165 y por Decreto N° 1176/2020, declara la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia, "con la finalidad de paliar el grave déficit en estas materias que en el transcurso de los últimos años se ha visto incrementado progresivamente y posibilitar la realización de las acciones tendientes al fortalecimiento y modernización tecnológica de los organismos públicos provinciales para cumplir así con el mandato constitucional de promover el bienestar general";

Que en los fundamentos de la citada ley se expone que: "la emergencia administrativa se completa con la creación de un régimen de regulación del contrato de servicios autónomo, a fin de dotar a la administración de herramientas más eficaces para la contratación de servicios profesionales o técnicos a título personal, escindiéndolo de la regulación del empleo público";

Que el artículo 22 de la Ley N° 14.815 establece el Régimen de Contrato de Servicios: "que será aplicable a todo contrato de dicha naturaleza que celebre la Administración Pública Provincial, centralizada y descentralizada, en el marco de la emergencia declarada en el artículo primero y durante el plazo de vigencia de la misma;

Que a través del Decreto N° 1176/2020 se prorrogaron, a partir de su vencimiento y por el término de un (1) año, las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica y social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, declaradas por las Leyes N° 14.806, N° 14.812, N° 14.815 y N° 15.165;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar las addendas a las contrataciones de servicios antes mencionadas, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1176/2020 y el Decreto N° 304/2020;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 y el Anexo A del Anexo IV- "Cuadro de Competencias" - del Decreto N° 304/2020.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ADDENDA a las contrataciones de servicios, de conformidad con lo detallado en el Anexo Único N° IF-2021-16260683-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2021, Presupuesto General - Ley N° 15.225:

Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 65 - PRG 007 - ACT. 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Sub- Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - UG 999. Importe: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$237.600.-).

Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 456- PRG 005 -ACT. 1- Finalidad 4 - Función 6-Sub-Función 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - UG 999. Importe: PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$420.000.-).

Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.0 - UE 68- PRG 001 - ACT. 2 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub- Función 0- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 4- Partida Parcial 9 - UG 999. Importe: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$1.357.800.-).

TOTAL GENERAL: PESOS DOS MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$2.015.400.-)

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al personal contratista, comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica; a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires; a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

Anexo Unico IF-2021-16260683-
GDEBA-SSTAYLMPCEITGP

b7cc7e87924f7b19bd731b36f653ce223f9d379edc2811523156a15b7bdfdf2f [Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 195-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Julio de 2021

VISTO el expediente EX-2021-02551289-GDEBA-DSTASGG de Secretaría General, por el cual se gestiona designar a dos (2) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;

Que se propicia designar, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, a dos (2) personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Administración, en las condiciones que en cada caso se detallan;

Que las personas propuestas acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura de los cargos respectivos;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública provincial, pertenecientes a las plantas permanente y temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, por el artículo 10 del citado decreto, se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3º y 4º las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que, considerando que el agente Gastón Abel TABÁREZ se desempeñará como chofer, corresponde incluirlo en el régimen del citado Decreto N° 588/19, quien percibirá las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º y 4º del citado Decreto, toda vez que se certifica que ejercerá dichas funciones con dedicación plena a la labor;

Que la Secretaría General cuenta con las vacantes necesarias a tal fin, contempladas en el Presupuesto General Ejercicio 2021- Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 588/19; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL SECRETARIO GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA
DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021 inclusive, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo Único (IF-2021-05983694-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente, en las condiciones que en cada caso se indica, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 588/19 con relación al agente TABÁREZ.

ARTÍCULO 2º. Otorgar a Gastón Abel TABÁREZ (DNI N° 31.176.321 - Clase 1984), las bonificaciones estipuladas en los artículos 3º y 4º del Decreto N° 588/19, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01 - Servicio: Un (1) cargo. Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados y Asesores: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario General; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2021-05983694-GDEBA-
DDDPPSGG

666bcda6b99349469acc88a1d7a4a136bd62416f21994acf1daff1f1d3b4a022 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 400-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 23 de Abril de 2021

VISTO La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Inmunoematología para hemoterapia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 22 de abril del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX 2021-3460931-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 37/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO-2021-268-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el

expediente;
Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. PROF.
DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 37/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- BIODIAGNOSTICO S.A. en los renglones 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 por la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS con 60/100 ctvos. (\$3.287.122,60).

- FELSAN S.R.L. en los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 18 por la suma de pesos UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE con 40/100 ctvos. (\$1.078.615,40).

ARTÍCULO 3º: Declarar el renglón 4 rechazado por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 22 de abril al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- BIODIAGNOSTICO S.A. por la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS con 60/100 ctvos. (\$3.287.122,60).

- FELSAN S.R.L. por la suma de pesos UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE con 40/100 ctvos. (\$1.078.615,40)

y dejar en suspenso a las firmas

- BIODIAGNOSTICO S.A. Y FELSAN S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO con 00/100 ctvos. (\$4.365.738,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 451-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO: La solicitud de Requerimiento de Adquisición de Insumos de Material Descartable para hemoterapia afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido entre el 5 de Mayo del 2021 al 31 de Diciembre del 2021 y el expediente N° EX 2021- 3460718-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 36/21 según lo dispuesto por Disposición N° DISPO- 2021-270-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 36/21 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17º de la Ley de Compras N° 13.981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1 -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

- MEDI SISTEM S.R.L. En el renglón 26 por la suma de pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$5.650.600,00).

- BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. En los renglones 4 y 6 por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$148.800,00).

NIPRO MEDICAL CORPORATION En los renglones 23 y 25 por la suma de pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL con 00/100 ctvos. (\$129.000,00).

PAPELERA EP S.R.L. En el renglón 1 por la suma de pesos DIECINUEVE MIL CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$19.040,00).

LABORATORIO GAVAMAX S.A. En el renglón 2 por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 ctvos. (\$242.000,00).

ARTÍCULO 3º: Declarar los renglones 5 y 7 como rechazados por la Dirección General de Administración.

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período comprendido entre el 5 de Mayo al 31 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

- MEDI SISTEM S.R.L. por la suma de pesos CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$5.650.600,00).

- BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS con 00/100 ctvos. (\$148.800,00).

NIPRO MEDICAL CORPORATION por la suma de pesos CIENTO VEINTINUEVE MIL con 00/100 ctvos. (\$129.000,00).

- PAPELERA EP S.R.L. por la suma de pesos DIECINUEVE MIL CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$19.040,00).

- LABORATORIO GAVAMAX S.A. por la suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL con 00/100 ctvos. (\$242.000,00).

Y dejar en suspenso a las firmas

- MEDI SISTEM S.R.L. para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 Artículo 19 Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 7º: El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 ctvos. (\$6.189.440,00). Jurisdicción 12 Juris Aux. 0 PRG 015 SUB003 ACT1 Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-1, 2-9-5

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 474-HZGMBMSALGP-2021

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES

Jueves 17 de Junio de 2021

VISTO La Solicitud en el pliego de Bases y Condiciones en el Artículo 18 para este contrato rigen las disposiciones del Reglamento de Contrataciones T.O. por Decreto Nº 59/2019 y resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, en el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorroga los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13981/09 y Decreto Reglamentario Dec. 59/2019, según consta en la Orden de Compra 13/2021 por un servicio de Recolección de Residuos Patogénicos afectando el presupuesto de Rentas Generales partida ppal 3 para cubrir las necesidades durante el período 01/07/2021 al 31/12/2021 y el EX-2020-27067444-GDEBA-HZGMBMSALGP formado al efecto y

CONSIDERANDO:

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que a orden 36 que se incluye en este expediente.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL
MANUEL BELGRANO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 43/2020 de acuerdo a lo establecido en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019

ARTÍCULO 2º: Prorrogar el contrato suscripto con la Firma HABITAT ECOLOGICO S.A. CUIT N°30-66362548-5 los renglones Nº1 y 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$2.677.500,00)

ARTÍCULO 3º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 01/07/2021 al 31/12/2021.

ARTÍCULO 4º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad del suscripto

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Oficina de Compras del Hospital a emitir la correspondiente Orden de compra a través del sistema SIPACH, solicitud Nº 528490 a favor de la Firma HABITAT ECOLOGICO S.A. CUIT N°30-66362548-5 los renglones Nº1 y 2 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$2.677.500,00)

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será atendido con cargo a la partida principal 3 por la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$2.677.500,00)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 887-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO: Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Laboratorios Igaltech S.R.L CUIT 30-61680618-8, en orden de compra 139-2021, Licitación Privada 22-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-1190970-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral.

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: reglón 3: 200 unidades y renglón 28: 10000 unidades, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Doscientos Ochenta y Ocho (\$157.288,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Laboratorios Igaltech S.R.L CUIT 30-61680618-8, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.2., por la Suma de Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Ochenta y Ocho (\$97.988,00) y Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos (\$59.300,00)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 888-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Exsa S.R.L CUIT 30-69769605-5 en orden de compra 141-2021, Licitación Privada 22-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-1190970-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: reglón 8: 500 unidades y renglón 9: 500 unidades, por la Suma de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta (\$282.760,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor

de la firma Exsa S.R.L. CUIT 30-69769605-5, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Sesenta (\$282.760,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 890-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO: Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Droguería Azcuénaga S.R.L CUIT 30-70154517-2 en orden de compra 142-2021, Licitación Privada 22-2021 Rentas Generales, tramitado en EX - 2021-1190970-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 16: 24 unidades, renglón 52: 60 unidades y renglón 61:270 unidades, por la Suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Un Mil Ciento Dos Mil con Dieciséis Centavos (\$491.102,16) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Droguería Azcuénaga S.R.L CUIT 30-70154517-2, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 5. Psp. 2., por la Suma de Pesos Cinco Mil Seiscientos Sesenta y Ocho con Cincuenta y Seis Centavos (\$5.668,56) y Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con Sesenta Centavos (\$485.433,60).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 891-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Bioneural S.R.L. CUIT 30-70909099-9 en orden de compra 143-2021, Licitación Privada 22-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-1190970-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO

**MATERO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 25: 1000 unidades, renglón 26: 400 unidades y renglón 27: 180 unidades, por la Suma de Pesos Doscientos Un Mil Setecientos Ochenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$201.783,40) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Bioneural S.R.L. CUIT 30-70909099-9, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Doscientos Un Mil Setecientos Ochenta y Tres con Cuarenta Centavos (\$201.783,40).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 895-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO: Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Unic Company S.R.L CUIT 30-60012470-2, en orden de compra 138-2021, Licitación Privada 22-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-1190970-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral.

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidad que seguidamente se detalla: renglón 17: 90 unidades, por la suma de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Diez (\$233.010,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Unic Company S.R.L CUIT 30-60012470-2, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 9. Psp. 5., por la Suma de Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Diez (\$233.010,00)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 896-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Propato Hnos S.A.I.C CUIT 30-55425869-3, en orden de compra 136-2021, Licitación Privada 22-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-1190970-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 24: 2600 unidades, renglón 33: 200 unidades, renglón 53: 500 unidades, renglones 57: 40 unidades, renglón 58: 80 unidades, renglón 63: 140 unidades, renglón 64: 40 unidades, renglón 82: 160 unidades, renglón 85: 180 unidades y renglón 103: 400 unidades, por la suma de Pesos Doscientos Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diez con Sesenta Centavos (\$278.410,60) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Propato Hnos S.A.I.C CUIT 30-55425869-3, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 3. Psp. 3., por la Suma de Pesos Setenta y Cuatro Mil Noventa y Dos con Ochenta Centavos (\$74.092,80), Ppr. 2. Ppa. 5. Psp. 9., por la Suma de Pesos Dieciséis Mil Trescientos Ochenta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$16.388,40) y Ppr. 2. Ppa. 9. Psp. 5., por la Suma de Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Novecientos Veintinueve con Cuarenta Centavos (\$187.929,40).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 897-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO: Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Garay Alejandro Néstor CUIT 20-18481724-2, en orden de compra 135-2021, Licitación Privada 22-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-1190970-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral.

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 14: 10 unidades, renglón 15: 18 unidades, renglón 18: 100 unidades, renglones 54: 40 unidades, renglón 55: 30 unidades, renglón 73: 80 unidades, renglón 74: 20 unidades, renglón 75: 20 unidades, renglón 76: 20 unidades, renglón 77: 10 unidades, renglón 97: 30 unidades, renglón 98: 40 unidades, renglón 99: 30 unidades y renglón 100: 15 unidades, por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta (\$553.630,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Garay Alejandro Néstor CUIT 20-18481724-2, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta (\$553.630,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 898-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO: Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma MG Pharmacorp S.R.L CUIT 30-70818609-7, en orden de compra 148-2021, Licitación Privada 22-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-1190970-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 2: 60 unidades y renglón 60: 400 unidades, por la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con Cuarenta Centavos (\$18.837,40) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Pharmacorp S.R.L CUIT 30-70818609-7, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Siete con Cuarenta Centavos (\$18.837,40)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 899-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Menendez Betiana CUIT 27-26901408-9, en orden de compra 147-2021, Licitación Privada 22-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-1190970-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 10: 1700 unidades, renglón 19: 2100 unidades, renglón 31: 1100 unidades, renglón 32: 80 unidades, renglón 37: 4800 unidades, renglón 38: 4800 unidades, renglón 39: 4200 unidades, renglón 40: 6000 unidades, renglón 41: 60 unidades, renglón 50: 600 unidades, renglón 51: 3500 unidades, renglón 65: 500 unidades, renglón 66: 80 unidades y renglón 67: 500 unidades, por la suma de Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Setenta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$735.078,40) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Menéndez Betiana CUIT 27-26901408-9, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Setecientos Treinta y Cinco Mil Setenta y Ocho con Cuarenta Centavos (\$735.078,40)
ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 900-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Johnson & Johnson Medical S.A. CUIT 30-59849850-0, en orden de compra 146-2021, Licitación Privada 22-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-1190970-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 45: 11 unidades, renglón 46: 11 unidades, renglón 47: 11 unidades y renglón 71: 40 unidades, por la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Doce con Sesenta y Ocho Centavos (\$77.812,68) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Johnson & Johnson Medical S.A. CUIT 30-59849850-0, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Setenta y Siete Mil Ochocientos Doce con Sesenta y Ocho Centavos (\$77.812,68)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 902-HIEMIDVTMSALGP-2021

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 7 de Junio de 2021

VISTO: Que mediante nota, el servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la firma Ceos Medica S.A CUIT 33-63893399-9, en orden de compra 144-2021, Licitación Privada 22-2021 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-1190970-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral.
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma.
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,
Que por todos lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: reglón 81: 120 unidades,

renglón 84: 120 unidades, renglón 86: 140 unidades, renglón 87: 100 unidades y renglón 88: 80 unidades, por la suma de Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$43.944,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 Inciso 1 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Ceos Medica S.A CUIT 33-63893399-9, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Entidad 0 - Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Ejercicio 2021. Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Pesos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro (\$ 43.944,00)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 559-HZGADCBMSALGP-2021

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Junio de 2021

VISTO, las actuaciones relacionadas con la Disposición N° DISPO-2021-528-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por la Publicación del llamado de la Licitación Privada N° 118/21, por la cual se tramita la adquisición de insumos descartables de farmacia desiertos y rechazados con destino a este establecimiento, y,

CONSIDERANDO:

Que debido a que no se cumplen los requisitos legales con respecto a los días hábiles entre publicación y apertura de una Licitación Privada.

Que es menester arbitrar los medios a efectos de anular dicha publicación

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que le son conferidas.,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1º: Anúlese la Publicación del llamado de la Licitación Privada N° 118/21, por la cual se tramita la adquisición de "Descartables desiertos y rechazados de Farmacia" Emergencia Sanitaria - (COVID-19), con destino a este establecimiento.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

▲ LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 3/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación Pública la siguiente obra: Objeto: "Ejecución de Obra Civil y Tareas Complementarias en Pista de Atletismo Campo de Deportes"- Dirección General de Deportes.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: Calle 50 y 117 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Veintiseis Millones Novecientos Veintiseis Mil Cincuenta y Cinco con 00/100.-(\$26.926.055,00).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras> <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 12 de julio de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo COVID-19"- a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Veintiseis Mil Novecientos con 00/100. (\$26.900,00)

jun. 15 v. jul. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 5/2021

POR 5 DÍAS - Se abre el llamado a Licitación Pública N° 05/2021 referente a la obra "Acondicionamiento de Seguridad

para Sector Escuela en la Unidad Penitenciaria N° 52 de Azul", de la localidad de Azul, a llevarse a cabo por la Dirección Provincial de infraestructura Penitenciaria y Judicial dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por un presupuesto oficial de Pesos Ocho Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Novecientos Diez con Cuarenta y Un Centavos (\$8.387.910,41); y que se encuentra tramitando por expediente EX-2021-7454608-GDEBA-DPIPYJMJDHGP.

Los presentes trabajos comprenden la colocación de alambrado de seguridad doble cerco e instalación de luminarias, para llevar a cabo la habilitación del espacio físico ubicado en sector extramuros destinado al funcionamiento y desarrollo de las actividades educativas para las Internas de la Unidad Penitenciaria N° 52 de Azul.

A tal fin se informa que la fecha de apertura de sobres se formalizará el día 21 de julio del corriente a las 15:00 horas, en las oficinas de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial sita en calle 51 N° 847 Centro Gubernamental Torre I piso 16.

La documentación técnica y legal correspondiente a la misma podrá ser consultada y retirada en la dependencia de la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria; la entrega se realizará hasta el día 8 de julio inclusive y a contra presentación de boleta de depósito por el valor indicado en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones. El legajo estará disponible en el sitio web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia (http://www.gba.gov.ar/justicia_y_ddhh/licitaciones) y el sitio web del Servicio Penitenciario Bonaerense (<http://www.spb.gba.gov.ar>).

Asimismo, se encuentra programada una visita de obra para el día 12 de julio de las 14:00 hs.

jun. 30 v. jul. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública Nacional N° 1/2021-BIRF

POR 5 DÍAS - Licitación Pública Nacional en el marco del "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", Préstamo BIRF 8707-AR y 8891-AR, para el "Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en los Municipios de La Matanza, Morón y Quilmes".

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2021 a las 10:30 horas en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 5 N° 366 e/39 y 40 piso 4°, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 12 de julio de 2021 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 5 N° 366 e/39 y 40 piso 4°, de la ciudad de La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Expediente N° EX-2021-15365565-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 136/2021

POR 5 DÍAS - Primer Llamado - Motivo: "Trabajos de Impermeabilización y Acondicionamiento en los Sectores de Quirófano, Terapia, Neonatología y Vacunatorio del Hospital del Niño de San Justo".

Fecha apertura: 30 de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$8.128.- (son Pesos Ocho Mil Ciento Veintiocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3998/2020/INT

jun. 30 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 141 y 142/2021

POR 5 DÍAS - "Pavimentación con Hormigón Simple a Realizarse en Distintas Localidades del Partido - Primera y Segunda Etapa".

Licitación Pública N°	Etapas	Fecha de presentación y apertura de sobres N° 1 y 2	Expediente N°
141/2021	Primera	26 de julio de 2021, a las 9:00 hs.	2524/Int/2021
142/2021	Segunda	26 de julio de 2021, a las 10:00 hs.	2526/Int/2021
Valor del pliego: \$41.466.- (Son Pesos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).			

Los pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 hs., hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

jun. 30 v. jul. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 411-0178-LPU21

POR 10 DÍAS - Expediente EX-2021-07422963-GDEBA-DEOPISU para la adquisición de Elementos para la Construcción de Plazas, con el Objetivo de Ampliar los Espacios Públicos Recreativos en los Municipios de Intervención del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Proceso de Compra 411-0178-LPU21

Fecha de publicación del llamado: El día 1° de julio del 2021.

Apertura: El día 16 de julio de 2021 a las 11:00 hs. a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

jul. 1° v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 137/2021

POR 5 DÍAS - 1er. Llamado - Motivo: "Trabajos Complementarios en Central de Emergencia Ubicada en Arieta y Asamblea de la Localidad de La Tablada".

Fecha apertura: 30 de julio de 2021, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$6.129.- (Son Pesos Seis Mil Ciento Veintinueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1267/2021/INT

jul. 2 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 138/2021

POR 5 DÍAS - 1er. Llamado - Motivo: Remodelación Integral y Puesta en Valor de la Plaza "Ángel Vicente Chacho Peñalosa", ubicada en calle Veytes, Lobos, Los Nogales y Paso de Los Andes, Localidad de Villa Celina.

Fecha apertura: 2 de agosto de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$26.308.- (Son Pesos Veintiséis Mil Trescientos Ocho).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7687/2019/INT.

jul. 2 v. jul. 8

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 6/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Licitación Pública Internacional "Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto - Los Chañares, Partido de Bahía Blanca" compuesto de dos lotes, a saber:

Lote 1: Acueducto Planta Patagonia - Bosque Alto y Cisterna y Estación de Bombeo en Planta Patagonia - Partido de Bahía Blanca.

Lote 2: Acueducto Bosque Alto - Los Chañares y Cisterna y Estación de Bombeo en Bosque Alto - Partido de Bahía Blanca.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 9:30 hs.

Las obras consisten en:

Lote 1:

Parte A: Construcción de un Acueducto de PEAD Ø 630 mm. que conectará la cisterna a construir de la planta Patagonia con la cisterna a construir ubicada en el barrio Bosque Alto.

Parte B: Construcción de una Cisterna de Almacenamiento de 30.000 m3 de capacidad en Planta Patagonia.

Parte C: Construcción de una Estación de Bombeo en Planta Patagonia con un Sistema de Bombeo compuesto por dos conjuntos de electrobombas.

Lote 2:

Parte A: Construcción de un Acueducto de PEAD Ø 355 mm. que conectará la cisterna a construir en el barrio de Bosque

Alto con una cañería existente Ø 450 en la calle Felipe Varela intersección Ayacucho.

Parte B: Construcción de una Cisterna de Almacenamiento de 10.000 m³ de capacidad en un predio localizado en el barrio de Bosque Alto.

Parte C: Construcción de una Estación de Bombeo en Bosque Alto con un Sistema de Bombeo compuesto por dos conjuntos de electrobombas.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$1.466.611.040,00 y Lote 2 \$513.512.052,00 a valores del mes de junio de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 720 días corridos y Lote 2: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 9:00 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente electrónico: EX-2021-02745157-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 7/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca, Módulos 1 a 5, en el Partido de Bahía Blanca".

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 15:00 hs.

La obra consiste en:

Lote 1: Módulo 1 - Comprende la renovación de aproximadamente 6.780 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 2: Módulo 2 - Comprende la renovación de aproximadamente 7.790 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 3: Módulo 3 - Comprende la renovación de aproximadamente 6.790 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 4: Módulo 4 - Comprende la renovación de aproximadamente 7.480 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Lote 5: Módulo 5 - Comprende la renovación de aproximadamente 11.350 m. de cañería, incluyendo conexiones domiciliarias, válvulas, accesorios y piezas especiales asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.

Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$53.089.756,00, Lote 2: \$60.785.551,00, Lote 3: \$53.564.832,00, Lote 4: \$61.531.294,00 y Lote 5: \$88.240.379,00. Dicho valores al mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo de obra: Lote 1: 420 días corridos, Lote 2: 420 días corridos, Lote 3: 420 días corridos, Lote 4: 420 días corridos, y Lote 5: 540 días corridos.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 14:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.

N° de Expediente electrónico: EX-2021-02746233-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 8/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Acondicionamiento y recambio de Redes de Agua Potable en Bahía Blanca, Módulos 6 a 10, en el Partido de Bahía Blanca"

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 17 hs.

La obra consiste en:

LOTE 1: Módulo 6 - Comprende la Renovación de aproximadamente 7.100 m. de Cañería, incluyendo Conexiones

domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
LOTE 2: Módulo 7 - Comprende la Renovación de aproximadamente 10.150 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
LOTE 3: Módulo 8 - Comprende la Renovación de aproximadamente 8.880 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
LOTE 4: Módulo 9 - Comprende la Renovación de aproximadamente 10.260 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
LOTE 5: Módulo 10 - Comprende la Renovación de aproximadamente 6.900 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas, en Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca.
Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$60.436.109,00; Lote 2: \$93.140.889,00; Lote 3: \$70.048.514,70; Lote 4: \$81.790.492,00; y Lote 5: \$49.791.843,00. Dichos montos corresponden a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo de obra: Lote 1: 360 días corridos; Lote 2: 480 días corridos; Lote 3: 480 días corridos; Lote 4: 480 días corridos; Lote 5: 360 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 16:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.
N° de Expediente Electrónico: EX-2021-02746543-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 9/2021 - Préstamo CAF 11189

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: "Acondicionamiento y Recambio de Redes de Agua Potable en Punta Alta Módulos 1 a 8, en el Partido de Coronel Rosales"
Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de agosto de 2021 a las 12:00 hs.
La obra consiste en:
Lote 1 - Módulos 1 y 5 Comprende la Renovación de aproximadamente 17.240 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.
Lote 2 - Módulos 2, 3 y 4 Comprende la Renovación de aproximadamente 20.210 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.
Lote 3 - Módulos 6, 7 y 8 Comprende la Renovación de aproximadamente 19.280 m. de Cañería, incluyendo Conexiones domiciliarias, Válvulas, Accesorios y Piezas Especiales Asociadas.
Presupuesto oficial: En Pesos Lote 1: \$118.377.095,50, Lote 2: \$139.597.195,60., Lote 3: \$132.096.021,80. Dicho montos corresponden a valores del mes de mayo de 2021. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo de obra: Lote 1: 540 días corridos, Lote 2: 540 días corridos, y Lote 3: 540 días corridos.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2021 a las 11:30 hs., en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata de lunes a viernes de 10 a 15 hs.
Consultas: Presentarse en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcop@gmail.com.
N° de Expediente electrónico: EX-2021-02747153-GDEBA-DPTLMIYSPGP

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 66/2021

POR 5 DÍAS - Fondo Fiduciario para el desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: "Camino Sección 107-08, Ruta del Cereal, Tramo: Salazar - R.N. N° 33, Longitud 47.405 metros, en jurisdicción de los Partidos de Daireaux y Guaminí".
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación

pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: \$1.912.758.346,10.
Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de julio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2021-08929914-GDEBA-DVMIYSPGP.

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

Licitación Pública Nacional N° 23/2021

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Edificio para Sustitución del Jardín de Infantes N° 910.
Licitación Pública N° 23/2021 - Distrito: Salto.
Presupuesto oficial: \$46.198.443,02.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha apertura: 06/08/2021 - 11:00 hs.
Plazo de recepción de ofertas: 06/08/2021 - 08:00 a 10:30 hs.
Plazo de obra: 270 días.
Valor de pliego: \$23.100,00.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Visita de obra: Se fijan como días optativos el día 22 del mes de julio de 2021 y el día 23 del mes de julio de 2021 desde las 11:00 hasta las 13:00 horas.
Lugar de recepción de ofertas: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de apertura: Salón Albergucci (1º piso) de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en Avenida 13 entre 56 y 57, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Consulta y adquisición de pliegos: Dirección de Administración de Obras e Infraestructura Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación, sita en la calle 63 N° 435 de la Ciudad de La Plata, obraspublicas@abc.gob.ar.
La adquisición del pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 1581/5 - Sucursal 2000 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU 01409998-01200000158157 - CUIT 30-62739371-3

jul. 5 v. jul. 19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0177-LPU21

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Adquisición de Mobiliario Metálico Correspondiente al Año 2021, destinado a distintas dependencias de la Jurisdicción Administración de Justicia.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de julio del año 2021, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.
Presupuesto estimado: \$24.800.042,00.
Expte. N° 3003-4215/21

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacciones Edilicias en Centro de Integración Comunitaria El Rocío".
Ubicación: Calle Chascomús entre Lobos y 919A - Localidad Bosques-
Presupuesto oficial: \$6.672.145,00
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días
Sistema de contratación: Ajuste alzado
Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.
Capacidad técnica: \$6.672.145,00 capacidad financiera: \$27.059.254,72
Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial
Modalidades para constituir garantías:
- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.
Apertura: 27/07/2021.- Hora: 14:30
Valor del pliego: \$6.670,00.
Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs. comprasmayores@florenciovarela.gov.ar

Expediente administrativo: 4037-3891-S-2021

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Refacciones Edilicias en Centro de Integración Comunitaria Pico de Oro".

Ubicación: Calle Yugoslavia entre La Haya y Madrid - B° Pico de Oro -

Presupuesto oficial: \$8.125.046,00

Plazo de ejecución: 90 (noventa) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir del Acta de Recepción Provisoria.

Capacidad técnica: \$8.125.046,00 Capacidad financiera: \$32.951.575,44

Garantía de la propuesta: 1% del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 27/07/2021.- Hora: 15:00

Valor del pliego: \$8.120,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs a 14:00 hs. comprasmayores@florenciovarela.gov.ar.

Expediente administrativo: 4037-3889-S-2021

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 8/2021

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/21 para la Provisión e Instalación de Dos Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales 2ª. Etapa. Convenio Ampliación Sistemas Cloacales Argentina Hace II.

Presupuesto oficial: \$18.198.400,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$18.198,40.

Fecha de apertura: 21 de julio de 2021, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 19 de julio de 2021.

Expediente N° 4210/B/2021.

Decreto N° 1483/21.

jul. 5 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 70/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 70/2021

Objeto Obra: "Honorable Concejo Deliberante - Etapa 2"

Presupuesto oficial: \$8.602.515,74 (Pesos Ocho Millones Seiscientos Dos Mil Quinientos Quince con 74/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de julio de 2021 y hasta 14 de julio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Valor del pliego: \$21.500,00 (Pesos Veintiún Mil Quinientos).

Consultas: A partir del 12 de julio de 2021 y hasta 19 de julio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Arquitectura - Manuel Castro 220 - 2do. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 23 de julio de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 23 de julio de 2021 a las 12:30 hs.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2021

POR 3 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la: "Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Colector Cloacal y Estación de Bombeo para Barrio Villa Italia en la ciudad de Maipú (Buenos Aires)".

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$42.686.028,65.

Apertura de ofertas: El 29 de julio de 2021, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 07 de julio de 2021 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, hasta el 28 de julio, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 26 de julio de 2021.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 27 de julio de 2021.

Recepción de ofertas hasta el 29 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$42.686,00.

Expediente N° 4071- 2315/2021

jul. 5 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 43/2021

POR 2 DÍAS - Pavimentación Calle Alsina.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 4 meses.

Presupuesto oficial: \$49.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$49.000,00.

Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 26 de julio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 44/2021

POR 2 DÍAS - Red Eléctrica de Baja Tensión Barrio Santa Rosa.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 3 meses.

Presupuesto oficial: \$9.100.000,00.

Forma de contratación: Ajuste alzado.

Valor del pliego: \$9.000,00.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 26 de julio de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 43/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: "Cruces Viales - Puente 14 de Agosto y Av. Yrigoyen/Olavarría y Aristóbulo del Valle".

Presupuesto oficial: \$27.770.788,00.- (Pesos Veintisiete Millones Setecientos Setenta Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 12/07/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 15/07/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 16/07/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$277.707,88 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Siete con 88/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 12 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 05/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Mejoramiento de Calles en Bernal".

Presupuesto oficial: \$22.704.648,00.- (Pesos Veintidós Millones Setecientos Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/07/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/07/2021 a las 11:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 20/07/2021 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$227.046,48 (Pesos Doscientos Veintisiete Mil Cuarenta y Seis con 48/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 16 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 05/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 65/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Bacheo Emilio Zolá entre José Hernández y Gelly y Obes."

Presupuesto oficial: \$18.028.723,65. (Pesos Dieciocho Millones Veinte Ocho Mil Setecientos Veintitrés con 65/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/07/2021 a las 13:30 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/07/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 20/07/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$180.287,24 (Pesos Ciento Ochenta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 24/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizará el 16 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 05/07/2021 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 26/2021

POR 2 DÍAS - Por la Obra: Refacción General EP N° 4, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$14.672.229,84.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 23 de julio de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$75.000,00

Consulta de pliegos: Hasta el 22/07/2021 (en el horario de 8:15 a 13:45 hs., en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura).

Venta de pliegos: Desde 14/07/2021 hasta el 21/07/2021. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 22 de julio de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-63158-2021-00.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 56/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 56/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Locales, Sanitarios y Garita de Seguridad del Cementerio Municipal Rafael Calzada, Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$14.447.591,00 (Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Noventa y Uno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de julio de 2021; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 19 de julio de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$14.447,59 (Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con Cincuenta y Nueve Centavos).

Expediente: 4003-27274/2021

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 13/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión y Colocación de Refugios para Pasajeros en Av. Martín Fierro".

Presupuesto oficial: \$10.994.315,20.- (Pesos Diez Millones Novecientos Noventa Y Cuatro Mil Trescientos Quince con Veinte Centavos).

Valor del pliego: \$10.994.- (Diez Mil Novecientos Noventa y Cuatro).

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 08 a 15 hs. hasta el 23 de julio de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 22 de julio de 2021 a las - 12 (doce) horas, Dirección de Compras - Peatonal Eva Perón 848 -1° piso - Ituzaingó Tel./Fax 5068-9327/9325 - comprasituzaingo@gmail.com.

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 57/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 57/2021, para la Ejecución de la Obra: "SUM de la Comunidad - Ministro Rivadavia" cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$31.013.308,04 (Pesos Treinta y Un Millones Trece Mil Trescientos Ocho con Cuatro Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 15 de julio de 2021; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 20 de julio de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego de \$31.013,30 (Pesos Treinta y Un Mil Trece con Treinta Centavos).

Expediente: 4003-30492/2021

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 5/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública n° 5/21, para el día viernes 30 de julio de 2021, a las 11:00 horas para la Obra: Plan Mejoramiento de Calles en el Partido de San Pedro, Provincia de Buenos Aires - 15.810 m2 de Carpeta Asfáltica, Barrio P. Simonini.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales, Particulares, Especificaciones técnicas particulares, Memoria descriptiva, Cómputos y Planos, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veintiocho con Cincuenta Centavos (\$28.528,50) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de pliegos hasta el día 28/7/21, a las 11:00 horas.

Expediente N° 4107-1632/21

Decreto N° 0741-2021.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE PINAMAR

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pinamar, mediante Decreto N° 1421/21, llama a Licitación Pública N° 13/2021 correspondiente a la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Colocación de Luminarias en la Cancha de Hockey dentro del Polideportivo Municipal.

Presupuesto oficial: Pesos Ocho Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Noventa con 20/100 (\$8,735,290.20)

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Quince con 92/100 (\$30,415.92)

Fecha de apertura: 20/07/2021, 11 hs. en la Dirección de Contrataciones de la Municipalidad de Pinamar, situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Contrataciones situado en Valle Fértil 234, Pinamar, Provincia de Buenos Aires.

Teléfono: (2254) 45 9421

Correo electrónico: compras@pinamar.gob.ar

Expte. Municipal: 4123-891-2020

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 23/2021 por la cual se Solicita el Servicio para la Puesta en Marcha, Integración y Coordinación de un Sistema de Atención Ciudadana, de acuerdo a lo especificado en el pliego, para la Secretaría de Innovación y Gobierno Digital de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 29/07/2021

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$119.250.000,00 (Pesos Ciento Diecinueve Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$119.250,00 (Pesos Ciento Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 4333/2021

Decreto N° 1336/2021

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 42/2021

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Alimentos Secos en el Marco del programa "Promoción Social, Seguridad y Soberanía Alimentaria".

Presupuesto oficial: \$44.964.866,63 (Son Pesos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 63/100).

Valor del pliego: \$22.482,43 (son Pesos Veintidós Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 43/100).

Fecha de apertura 28 de julio de 2021 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entpiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.12986.2021.0

Decreto: N° 885/2021

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

Licitación Pública N° 1/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Infraestructura de Red de Desagües Cloacales para la localidad de Tamangueyú de la Municipalidad de Lobería.

Localidad y Partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$9.000.000,00. (Pesos Nueve Millones).

Venta y consulta de pliegos: Desde el 05/07/2021 hasta el 26/07/2021 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería, sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del pliego: \$9.000,00. (Pesos Nueve Mil).

Recepción de ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 29/07/2021 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Apertura de ofertas: A las 11:00 hs. del día 29/07/2021 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GUIDO

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación de Escuela N° 16 Rafael Obligado de la ciudad de General Guido".

Fecha de licitación: 20 de julio de 2021.

Hora: 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras, Municipalidad de General Guido - Calle Belgrano N° 450 - General Guido.

Retiro del pliego: Desde el 05/07/2021 al 16/07/2021.

Valor de pliego: \$31.050.

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02268 491038 interno 304).

Expediente: 4042-8940/2021.

jul. 5 v. jul. 6

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.158

Prórroga

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5.158.

Objeto: Contratación de los Servicios, Adquisición de Equipamientos de Comunicaciones y Despliegue de la Solución que conformarán la Nueva Red Wan del Banco.

Tipología de selección: Etapa Única.

Modalidad: Llave en mano para el ítem 5 y orden de compra cerrada para los restantes ítems.

Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 22/06/2021 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 16/07/2021 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$25.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/07/2021.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 15/07/2021 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 67.670.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Materiales para el Mantenimiento del Alumbrado Público y Líneas Aéreas"

Presupuesto oficial: \$23.313.820,00.- (Pesos Veintitrés Millones Trescientos Trece Mil Ochocientos Veinte con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 16/07/2021 a las 10:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 19/07/2021 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 20/07/2021 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 05/07/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 5 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 84/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Promeba IV - Infraestructura 119 Viviendas Villa Azul 1era. Etapa - Subsecretaría de Infraestructura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Fecha de apertura: 29/07/21

Hora: 10:00

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$43.864.579,42 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve con 42/100)

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2do piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Expediente: 85509/21

Decreto N° 1964/21 de fecha 30 de junio del 2021.

jul. 5 v. jul. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 85/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión e Instalación de Maquinarias en Panadería Municipal - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos" Decreto N° 2311/21 de fecha 30 de junio del 2021.

Fecha de apertura: 29/07/2021

Hora: 11:00

Valor del pliego: \$3.990,51

Presupuesto oficial: \$7.981.035,99 (Pesos Siete Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Treinta y Cinco con 99/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15.30 horas.

Formato publicación municipal.

Expediente: 85610/21

jul. 5 v. jul. 6

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública internacional N° 1/2021 BID

POR 5 DÍAS - Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires.

Autovía en traza existente, con intersecciones a nivel y distribuidores a distinto nivel, obras de arte menores y mayores, demarcación horizontal, señalización vertical e iluminación parcial.

Préstamo BID 4416/OC-AR

Este llamado a licitación se emite como resultado del anuncio general de adquisiciones para este proyecto publicado en la edición No. IDB 726-06/18 de Development Business del día 14/06/2018.

El Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires ha solicitado un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el costo de la Obra: Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6. Etapa 1, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato N° 4416 OC-AR. La Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Intervención Integral en Ruta Provincial N° 6, etapa 1, cuya la obra estará conformada por los siguientes cinco lotes:

LOTE 1

Ruta Provincial N° 6

Tramo 1: Km 30,500 (RP N° 215) - Km 93,300 (AU Ez._Cañuelas)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$552.162.833,09 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 2

Ruta Provincial N° 6

Tramo 2: Km 93,300 (AU Ez._Cañuelas) - Km 116,265 (RP N° 40)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.169.609.405,05 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 3

Ruta Provincial N° 6

Tramo 3: Km 116,265 (RP N° 40) - Km 136,675 (RP N° 24)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.266.267.807,54 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 4

Ruta Provincial N° 6

Tramo 4: Km 174,250 (RN N° 8) - Km 197,050 (Rotonda Acc. Campana)

Plazo de Ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$1.894.645.076,08 correspondiente a diciembre de 2020.

LOTE 5

Ruta Provincial N° 6

Tramo 5: Km 197,050 (Rotonda Acc. Campana) - Km 208,750 (RN N° 12)

Plazo de ejecución: 12 meses

Presupuesto oficial: \$441.707.304,71 correspondiente a diciembre de 2020.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de licitación pública internacional establecidos en la publicación del

Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 y está abierta a Oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección de Vialidad de Buenos Aires en la dirección que se indica infra de 8:00 a 16:00 horas. Los oferentes interesados podrán comprar un juego completo de documentos de licitación en español, previo envío de una solicitud por escrito a la dirección indicada abajo. Los documentos serán enviados por correo electrónico, y/o pueden ser descargados en <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>, y/o retirados en la dirección indicada al final del documento.

Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 12 de agosto de 2021 a las 10:00 horas. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta igual a la garantía del lote o a la suma de las garantías de los lotes que oferta. El monto de la garantía para cada lote es:

LOTE 1 \$5.500.000
LOTE 2 \$11.700.000
LOTE 3 \$12.700.000
LOTE 4 \$19.000.000
LOTE 5 \$4.500.000

Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la Dirección de Vialidad, el día 12 de agosto de 2021 a las 10:30 hs.

Dirección: Avenida 122 N° 825 entre 48 y 49 (CPA B1900CTE), La Plata, Buenos Aires, Argentina.

At.: Unidad Coordinadora de Programas de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires

Tel: +54 9 0 221 4211161/69

E-mail: ucp@vialidad.gba.gov.ar

Website: <http://www.vialidad.gba.gov.ar/>

jul. 6 v. jul. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0051-LPU21

Circular

POR 1 DÍA: Consultas Proceso 99-0051-LPU21

Consulta 1: *Buenas tardes, necesitamos sirvan evacuar las siguientes consultas:*

1. *Renglón 23, las cantidades no se adecuan a consumos ordinarios, ¿están bien consideradas y solicitadas?*
2. *Renglón 29, descripción es ambigua, poco clara e imprecisa; nosotros consideramos que se puede prestar a confusiones, podrán aclarar con más detalles las características de este insumo.*

¿Las cantidades no se adecuan a consumos ordinarios, están bien consideradas y solicitadas?

3. *Los Renglones 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37, son hilos de suturas. Las cantidades no se adecuan a consumos ordinarios, están bien consideradas y solicitadas.*

Quedamos a la espera de una pronta resolución, desde ya muchas gracias.

Consulta 2: *¿Qué documentación contable debe presentar una persona física que se va a presentar como oferente? Ya que no cuentan con estados contables.*

¿A qué se debe que en anexo II son 1374 renglones y en el pliego general son 1386?

¿En dónde se encuentra la falta de renglones?

Si mi oferta sobre un rubro es parcial, ¿se tomará en cuenta?

Saludos

Consulta 3: *En referencia al Artículo 35°.- VENCIMIENTO DEL INSUMO MÉDICO. SECCIÓN G - SEGUROS Y GARANTÍAS - RESPONSABILIDADES. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.*

El requerimiento respecto del vencimiento, entendemos que es para productos de banco de prótesis; y dado que, en éste proceso de compra se aprovisionará por acto y no por medio de banco de prótesis, consultamos si es necesario realizar entrega de productos con vencimiento no menor a 12 meses.

Consulta 4: *En referencia al Artículo 36°.- MARCA COMERCIAL. SECCIÓN G - SEGUROS Y GARANTÍAS - RESPONSABILIDADES. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.*

Consultamos si el requerimiento de especificar el número de certificado ANMAT para cada renglón ofertado debe constituirse en el espacio indicado como "Modelo" en la plataforma para ofertar por renglón; ya que según el pliego de condiciones particulares, no es requisito especificar el modelo de los productos ofertados.

Consulta 5: *PRESENTA PEDIDO DE ACLARACIÓN AL PLIEGO DE LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS TRAUMATOLÓGICOS, ÓRTESIS Y OTROS, CON DESCARTABLES E INSTRUMENTAL DE COLOCACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.*

BUENOS AIRES, 29 de junio de 2021

Al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires

Oficina de Compras y Contrataciones

Referencia PLIEG-2021-14595869-GDEBA-MSALGP

LUP 21/2021

....., me presento en las presentes actuaciones administrativas y respetuosamente digo:

I.- Objeto:

Que en legal tiempo y forma de ley vengo a plantear pedido de aclaración para que esta autoridad Administrativa ratifique o rectifique formalmente las cantidades, descripciones y medidas licitadas en los ítems de la zona que más abajo se detalla, atento la evidente inconsistencia en las cantidades allí expuestas las que parecieran obedecer a un yerro en su consignación o escritura.

II.- Detalle de la Aclaratoria requerida:

ZONA 3

Renglones: 947, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961

Conocer la exactitud de la cantidad máxima licitada correctamente permitirá a esta parte constituir debidamente las garantías respectivas.

Renglón 953

Por Favor aclarar si se trata de un Fijador de mallas para Cirugía de Hernia y Eventraciones por vía Laparoscópica, o si se trata de una Sutura Mecánica Cortante Curva.

Renglón 963

Por favor aclarar la medida de la malla ya que en el requerimiento figuran 3 medidas distintas

Renglón 975

La descripción técnica no especifica medida. Por favor indicar que medida se requiere.

Por lo expuesto, solicito a Uds. rectifiquen o ratifiquen las cantidades allí consignadas a fin de cotizar debidamente las mismas, como así también aclarar las consultas referidas a descripciones y medidas.

Sin otro particular saludo a Uds. muy atentamente,

Consulta 6: 1) Llegado el momento de ejecución, ¿podría acordarse el hacer entregas de volumen significativo en cada "Sede Región" en lugar de hacer la totalidad de las entregas en las instituciones? Ello facilitaría la logística y disminuiría los costos (y por ende los precios a ser ofertados)

2) ¿qué debe entenderse por "Asistencia Técnica" en lo que hace al rubro "Cirugía General"? ¿A qué equipamiento iría asociada tal asistencia? ¿Las endocortadoras se consideran "instrumental de colocación"?

3) Dentro de "instrumental de colocación", ¿deben considerarse además los equipos generadores de energía? En tal caso, ¿deberían entregarse en préstamo (comodato) durante todo el plazo de la licitación, a cada institución de salud que los requiera? De ser ese el caso, ¿se entregarían y retirarían por y para cada cirugía, o se dejarían en poder de las instituciones durante toda la vigencia de la licitación?

4) En lo que hace al rubro "Cirugía General", el requerimiento de "Asistencia Técnica", ¿implica la obligatoriedad de enviar un representante técnico por y para cada cirugía, o sólo cuando se lo solicite excepcionalmente?

5) Al entregarse productos incluidos en los Renglones que conforman el rubro "Cirugía General", ¿se haría necesario buscar y retirar luego el Certificado de Implante?

6) El plazo inicial de la Licitación está estipulado en 12 meses, durante el cual no habrá redeterminación de precios. El Organismo licitante se reserva la facultad tanto de ampliar el volumen de insumos inicialmente previsto, como de prorrogar el plazo de duración de la Licitación; en caso esto último suceda (duración de 24 meses y no ya de sólo 12), ¿tampoco habría espacio para redeterminar precios aplicando para ello el mecanismo previsto en la normativa vigente?

7) Dada la complejidad de este acto de apertura ¿hay posibilidad de correr 7 días la fecha de apertura?

8) Entre los productos de cirugía general, el renglón 27 de la zona 1 (por ejemplo) solicita una tijera bipolar, que para su uso requiere de un generador, el cual no está descrito en el detalle del producto. En caso de que una institución requiera este insumo y no contara con el generador, ¿el proveedor deberá proveerlo para la cirugía puntual, con retiro posterior a la cirugía?

9) El renglón 29 de la zona 1 y sus respectivos renglones de la zona 2 y 3 tienen un volumen de 30000 unidades estimadas, según los estándares habituales de este tipo de productos el volumen está muy por encima de lo habitual, ¿el volumen de 30000 es correcto? saludos cordiales.

Consulta 7: En referencia al plazo de entrega 10 días desde la fecha de solicitud de provisión, les pedimos una aclaración respecto a ese artículo debido a que al tratarse de elementos a medida, los plazos de entrega dependen muchas veces de las cantidades de pruebas que se deben realizar antes de terminar un producto y la disponibilidad del paciente a presentarse a cada prueba, por ejemplo en un paciente amputado, se deben realizar por lo menos 4 pruebas antes de entregar definitivamente el producto terminado, la primera cita es para tomar el molde de yeso o medidas, la segunda cita es para probar ese cono de enchufe realizado luego de la toma de molde de yeso o medidas, la tercera es para probar la prótesis ensamblada para medir altura y comprobar alineación y la cuarta sería la entrega terminada de la prótesis ya con la cosmética colocada.

Cada prueba de estas es una cita con el paciente que debemos confirmar disponibilidad de que el paciente se pueda presentar, es por eso que solicitamos que el plazo de entrega sea de 10 días luego de la última prueba en todos los casos donde el elemento es medida.

saludos cordiales.

Consulta 8: Estimados buenas tardes, Les queremos consultar ciertas inquietudes en referencia a licitación 00-0051-LPU21.

. Por un tema de sistemas y peso en la carga de página, ¿se podrán enviar digitalmente la propuesta junto con el seguro de caución, responsabilidad civil y en papel la documentación restante?

(PM- CERTIFICACIONES- FOLLETERÍA).

. cuenta con una póliza vigente por seguro de responsabilidad civil, esa misma sirve endosada o es necesaria una nueva para este pliego?

Adjunto documentación.

A su disposición.

Muchas gracias.

Consulta 9: *Estimados buenas tardes, Les queremos consultar ciertas inquietudes en referencia a licitación 00-0051-LPU21.*

Por un tema de sistemas y peso en la carga de página, ¿se podrán enviar digitalmente la propuesta junto con el seguro de caución, responsabilidad civil y en papel la documentación restante?

(PM- CERTIFICACIONES- FOLLETERÍA).

..... cuenta con una póliza vigente por seguro de responsabilidad civil, ¿esa misma sirve endosada o es necesaria una nueva para este pliego?

Adjunto documentación.

A su disposición.

Muchas gracias.

Consulta 10: *Estimados, en base al Pliego consulto:*

1- La documentación de ANMAT (PM de los productos), ¿debe estar legalizada / certificada? En caso que la respuesta sea sí, ¿la legalización es digital?

2- ¿Es necesario adjuntar folletería?

3- ¿Hay algún formato / orden pre-establecido para presentar la documentación que solicita el pliego?

4- El pliego hace mención al Anexo I, ¿en que parte del sistema figura ese documento?

Gracias

Consulta 11: *Estimados:*

1- ¿Cómo se llena la oferta? ¿Dónde se ponen los precios por renglón? ¿creamos un doc. en Excel nuevo?

2- El artículo 17 del pliego dice que debemos presentar junto con la oferta la constancia de constitución de domicilios conforme al artículo 3 (conforme artículo 12 anexo I DR 5919), mi duda es:

¿En qué formato? ¿Cómo debe ser? ¿Cómo se debe presentar? El decreto no lo dice.

RESPUESTAS:

De mi mayor consideración:

Referencia PROCESO DE COMPRA 99-0051-LP21

En atención a la consulta N° 1 SE ADVIRTIERON ERRORES EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS PARA ALGUNOS RENGLONES, los cuales fueron modificados por Resolución.-

En relación al punto 2, se aclara respecto del RENGLÓN 29 Y SUS EQUIVALENTES EN DEMÁS ZONAS, que lo solicitado es un sistema de fijación de mallas para hernias o eventraciones inguinales o crurales en cirugías laparoscópicas.-

Consulta N° 2:

La documentación contable es la que solicita el pliego, si no fuere exigible desde las normas contables tampoco lo será en el marco del presente proceso.-

Fue rectificado por Resolución el Anexo 2 ya que por error en la confección del documento electrónico se omitieron los renglones finales de la Zona III siendo correcto la totalidad de 1386 renglones.

Consulta N° 3 y 4:

Todo lo solicitado deberá cumplir con la exigencia de los artículos 35 y 36 del pliego. Afirmativamente deberá consignarse la marca del producto, debiendo adjuntar la documental correspondiente en el espacio para subir las especificaciones técnicas.-

Consulta N° 5:

SE ADVIRTIERON ERRORES EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS PARA ALGUNOS RENGLONES, los cuales fueron modificados por Resolución.-

Respecto del Reglón 953, se refiere a un sistema de fijación de mallas para hernias o eventraciones inguinales o crurales en cirugías laparoscópicas.-

Respecto del Reglón 963, las medidas que corresponden son las de la columna titulada Descripción ampliada.

Reglón 975, la medida es de 20 x 15.-

Consulta N° 6:

No.- No aplica a este rubro. Las endocortadoras no se consideran instrumental.- No.- Sólo cuando se lo solicite excepcionalmente.- Es obligatorio presentarlo para poder facturar.- No hay prórroga, dura doce meses.- No.- En caso de que una institución requiera este insumo y no contara con el generador deberá proveerlo para la cirugía puntual, en préstamo.- Fue modificado el Anexo 2.-

Consulta N° 7:

A partir de que este definida la medida, es decir desde la última prueba.-

Consulta N° 8 y 9°:

Todo por PBACNo se exige en esta instancia.

Consulta N° 10:

No. Es opcional.- Hay que respetar los espacios del PBAC: I. Requisitos económicos y financieros, II. Requisitos técnicos, III. Requisitos administrativos.el Anexo I es : PLIEG-2021-03839802-GDEBA-MSALGP.pdf "Regiones por Zona"

Consulta N° 11:

La oferta se debe cargar en el portal PBAC. Para consultas sobre el sistema debe comunicarse con Mesa de Ayuda PBAC - Contaduría General de la Provincia- al teléfono 221-521-5500 (opción 2).

Constancia de constitución de domicilio: presentar en instrumento privado debidamente suscripto por representante legal o

apoderado (con potestad suficiente) e incorporarlo con la documentación de la oferta al portal PBAC.

EX-2021-03451806-GDEBA-DMGESYAMSALGP

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/2021 Proceso de Compra PBAC N° 371-0272-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 28/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-1302-GDEBA-MDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0272-CDI21, la Contratación tendiente a lograr la Adquisición de Juguetes, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Doscientos Veintinueve Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Cien con 00/100 (\$229.861.100,00)-.

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Único día de entrega de muestras: Miércoles 7 de julio de 2021. Deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra por renglón de los bienes a ofertar. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el Pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 8 de julio del 2021.

Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 8 de julio del 2021.

Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2021-16503042-GDEBA-DSTAMDCGP.

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

Licitación Privada - Proceso N° 317-0090-LPR21

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada, Proceso N° 317-0090-LPR21, para la contratación del Servicio de Puesta en Valor de Ascensores Públicos y Privado, y Servicio Mensual de Mantenimiento Integral de Ascensores Públicos, Privado y Montacarga en el edificio de Sede Central del Instituto de Obra Médico Asistencial.

Apertura de propuesta: Tendrá lugar el día 16 de julio de 2021, horario oficial del sistema 11:00 horas en el Sistema Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Consulta y adquisición de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-882-GDEBA-DGAIOMA y Pliego de Bases y Condiciones Particulares: PLIEG-2021-15884650-GDEBA-DGAIOMA y Pliego de Especificaciones Técnicas: PLIEG-2021-15884660-GDEBA-DGAIOMA. Se acompañan en archivo embebido.

Expediente N° EX-2021-05206714-GDEBA-DGIIOMA

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GUAMINÍ

Licitación Privada N° 1/2021

POR 4 DÍAS - Consejo Escolar de Guaminí invita a todos los Proveedores de Construcción a Cotizar Precios. Se encuentra a la venta el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Privada N° 01/2021 para la Ampliación de Dormitorios y Refacción de Sanitarios del CEPT N° 6 de Casey.

Retiro de pliegos: Desde el 05 de julio de 2021. En sede de Consejo Escolar - Calle Avellaneda y Roca, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.

Recepción de ofertas: En sede del Consejo Escolar, calle Avellaneda y Roca, hasta el día 15/07/2021 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: En sede de Consejo Escolar, calle Avellaneda y Roca, el 16/07/2021 a las 10:00 hs.

Consultas de lunes a viernes en calle Avellaneda y Roca de 9:00 a 13:00 hs. Te. 02929-432084

jul. 6 v. jul. 12

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ADOLFO GONZALES CHAVES

Procedimiento Abreviado N° 6/2021

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Llámacese a Procedimiento Abreviado N° 06/21, Expediente Interno N° 050/CUFP/08/2021, Alcance II, para la contratación del Servicio de Transporte Terrestre - Julio 2021.

Apertura: 8 de julio de 2021- 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Adolfo Gonzales Chaves- Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en la Sede del Consejo Escolar Adolfo Gonzales Chaves - Calle Gral. Paz N° 441 - Distrito Adolfo Gonzales Chaves los días hábiles en horario administrativo, o por mail ce050@abc.gob.ar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Contratación Menor N° 20/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 20/2021. La misma tiene por objeto JI911 - Refacción de Sanitarios. Creación de Sanitario para Docentes/Personas con Discapacidad.

Presupuesto oficial: \$4.350.000,00

Lugar de prestación del servicio: JI911- Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$2.175,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

Disposición 469/2021

Expediente 888-11601/2021-52

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 21/2021. La misma tiene por Objeto JI 926 - Cegado y Ejecución de Nuevo Pozo Absorbente.

Presupuesto oficial: \$1.052.685,83

Lugar de prestación del servicio: JI 926 - Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$526,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

Disposición 470/2021

Expediente 888-11601/2021-53

jul. 6 v. jul. 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 22/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Contratación Menor) Número 22/2021. La misma tiene por objeto EP 13 - Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: \$4.457.599,21

Lugar de prestación del servicio: E.P. 13 - Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$2.228,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

Disposición 471/2021

Expediente 888-11601/2021-54

jul. 6 v. jul. 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 23/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) N° 23/2021 - Disposición 472/2021 La misma tiene por objeto EP 16 - Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: 3.280.000,00.

Lugar de prestación del servicio EP 16 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.640,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Deposito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Expediente N° 888-11601/2021-55

jul. 6 v. jul. 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Contratación Menor N° 24/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Contratación Menor) N° 24/2021 - Disposición 473/2021 La misma tiene por objeto EP 18 - Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: 5.280.000,00.

Lugar de prestación del servicio EP 18 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$2.640,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Expediente N° 888-11601/2021-56

jul. 6 v. jul. 7

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 25/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 25/2021. La misma tiene por Objeto EP 28 - Refacción Integral de Sanitarios de Alumnos.

Presupuesto oficial: \$3.100.000,00

Lugar de prestación del servicio: EP 28 - Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.550,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 Alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

Disposición 474/2021

Expediente 888-11601/2021-57

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 26/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) N° 26/2021 - Disposición 475/2021 - La misma tiene por objeto EP 30 - Refacción de Sanitarios en Planta Alta y Planta Baja.

Presupuesto oficial: \$2.950.000,00.

Lugar de prestación del servicio EP 30 - partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.475,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Expediente N° 888-11601/2021-58

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 27/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) N° 27/2021. La misma tiene por Objeto ES 8 - Refacción Integral de Grupo Sanitario.

Presupuesto oficial: \$2.800.000,00.

Lugar de prestación del servicio: ES 8 - Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.400,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA.

Disposición 476/2021

Expediente 888-11601/2021-59

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 28/2021

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) N° 28/2021. La misma tiene por objeto ES 17 - Refacción de Sanitario de Alumnos.

Presupuesto oficial: \$3.600.000,00.

Lugar de prestación del servicio: ES 17 - Partido de Escobar.

Valor del pliego: \$1.800,00.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, hasta el 15/07/2021 a las 10 hs.

Apertura: 15/07/2021.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar, a las 10 hs.

Consulta y retiro de pliegos: Consejo Escolar de Escobar. Depósito en Banco de la provincia de Buenos aires, sucursal Escobar. CBU 0140048901715900279973 alias: PERU.ESCUDO.ESPUMA

Disposición 477/2021

Expediente N° 888-11601/2021-60

jul. 6 v. jul. 7

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0182-LPU21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Conservación, Mantenimiento Preventivo - Correctivo Semi - Integral y Trabajos Planificados del Sistema de Detección de Incendios, Sistema de Presurización de Escaleras de Emergencia y Antecámaras de Monta - Cargas, Iluminación Autónoma y Cartelería de Señalización de Salidas de Emergencia del Edificio Torre, ubicado en avenida 13 esquina 48, Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de julio del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$1.463.721,16.

Expte. N° 3003-358/20

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

Licitación Privada N° 118/2021

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese la Licitación Privada N° 118/21, EX-2021-8224990-GDEBA-HZGADCBMSALGP destinada a la Adquisición de Insumos de Farmacia - Descartables Desiertos y Rechazados Emergencia Sanitaria (COVID-19), solicitado por el servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Cuya apertura de propuestas: Fue programada el día 30 de junio de 2021 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Corresponde Ex-2021-8224990-GDEBA-HZGADCBMSALGP

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 58/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 58/2021, para la Ejecución de la Obra: "Calle para la Integración de la Comunidad - Pavimentación Calle Algarrobo" cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$49.096.467,31 (Pesos Cuarenta y Nueve Millones Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con Treinta y Un centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 21 de julio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$49.096,47 (Pesos Cuarenta y Nueve Mil Noventa y Seis con Cuarenta y Siete centavos).

Expediente: 4003-29896/2021

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 61/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública 61/2021, para la Ejecución de la Obra: "Consolidación de Centros Barriales - Etapa II", cuyo Presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$149.997.681,56 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Uno Con Cincuenta y Seis Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 22 de julio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$149.997,68 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Siete Con Sesenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-30588/2021

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 62/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 62/2021, para la Ejecución de la Obra: "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Segunda Etapa", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$190.622.861,90 (Pesos Ciento Noventa

Millones Seiscientos Veintidos Mil Ochocientos Sesenta y Uno con Noventa centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de julio de 2021 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$190.622,86 (Pesos Ciento Noventa Mil Seiscientos Veintidos con Ochenta y Seis Centavos).

Expediente: 4003-30592/2021

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 63/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 63/2021, para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación Integral de Arterias Centrales", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$250.535.276,38 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con Treinta y Ocho Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de julio de 2021, y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de julio de 2021 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$250.535,28 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Cinco con Veintiocho Centavos).

Expediente: 4003-31083/2021

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 64/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 64/2021, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor y Modernización del Salón Azul de la Casa de la Cultura", cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$16.061.226,00 (Pesos Dieciséis Millones Sesenta y Un Mil Doscientos Veintiséis), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de julio de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de julio de 2021 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$16.061,22 (Pesos Dieciséis Mil Sesenta y Uno con Veintidós Centavos).

Expediente: 4003-25158/2021.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 37/2021

POR 2 DÍAS - Solicita la Renovación y Puesta en Valor de Espacios Públicos - Etapa 1: Parque La Campana del Partido de Esteban Echeverría; en el Marco del Convenio "Plan Argentina Hace", celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y el Municipio de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$83.729.542,00.

Valor del pliego: \$83.700,00.

Fecha de apertura: 3 de agosto de 2021 - 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Fte. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 34/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Primer Llamado de la Licitación Pública N° 34/2021 para la: Obra de Infraestructura en EP N° 25 y JI N° 913".-

Presupuesto oficial: \$22.079.659,93.

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil), desde el día 7 de julio del 2021 hasta el día 21 de julio de 2021 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 23 de julio de 2021, a las 11:00 hs.

Expediente N° 1747/2021.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 6/21, para el día viernes 30 de julio de 2021, a las 9:30 horas para la Contratación de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, A.R.T.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Veintidós Mil (\$22.000,00) más el sellado correspondiente al Fondo de Seguridad Local.

Venta de Pliegos hasta el día y hora de la apertura de ofertas.

Expediente N° 4107-1624/21- Decreto N° 0743-2021.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 85/2021

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Amoladora Angular, Atornillador Eléctrico, etc.

Fecha apertura: 25 de agosto de 2021, a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$9085.- (Son Pesos Nueve Mil Ochenta y Cinco)

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2305/2021/INT

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 112/2020

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Determinaciones.

Fecha apertura: 20 de julio de 2021, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$5462.- (Son Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 3407/2020/INT.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 29/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar - SAE 2021-2022, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares- y Anexo I - Especificaciones Técnicas Particulares.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00)

Presupuesto oficial: Un Mil Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Ciento Cuarenta y Tres con 84/100 centavos (\$1.073.425.143,84)

Fecha de apertura: 29 de julio de 2021.

Hora: 11:30 hs.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 29/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto oficial. Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de julio 2021 inclusive).-

Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente N° 4061- 1170101/2021.

jul. 6 v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE ESPACIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 30/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del "Servicio de mantenimiento de Alumbrado Público en el partido de La Plata", según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones - Especificaciones Legales Generales y Particulares- y Anexo I -Especificaciones Técnicas Particulares.

Valor del pliego: Pesos Sesenta Mil (\$60.000,00)

Fecha de apertura: 29 de julio de 2021.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de Apertura: Direccion General de Compras y Suministros, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 29/07/2021 en calle 12 entre 51 y 53 Direccion General de Compras y Suministros

La Garantía de Oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto

Consulta de pliegos: podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gob.ar o bien en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/51 y 53. Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 21 de julio 2021 inclusive).-Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1169537/2021.

jul. 6 v. jul. 7

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

Licitación Pública N° 3004/2021

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3.004/2021. Detalle: Contratación de Servicio de Oxígeno a Granel para el Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero", Bahía Blanca. (Período: agosto a diciembre 2021). En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$7.578.100,00 (Pesos Siete Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Cien).

Valor del pliego: \$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Correo Electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar.

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Hospital Abierto; Compras y Contrataciones; Pliegos y Licitaciones; Licitación Pública N° 3.004/2021.

Fecha y lugar de apertura: 28/07/2021 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos "Dr. Leónidas Lucero". Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3004/2021.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación - Objeto: "Contratación del Servicio de Reparación y Mantenimiento de Caminos Rurales de Capitán Sarmiento"

Licitación Pública N° 07/2021

Fecha de apertura: 23/07/2021 - Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.-

Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 73/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Construcción de 225 Viviendas en Barrio La Herradura".

Presupuesto oficial: \$925.407.693,76 (Pesos Novecientos Veinticinco Millones Cuatrocientos Siete Mil Seiscientos Noventa

y Tres con 76/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 14 de julio de 2021 y hasta 16 de julio de 2021 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$709.170.00 (Pesos Setecientos Nueve Mil Ciento Setenta).

Consultas: A partir del 14 de julio de 2021 y hasta 21 de julio de 2021 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Dirección Municipal de Arquitectura - Manuel Castro 220 - 2do. Piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 26 de julio de 2021 a las 12:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 26 de Julio de 2021 a las 12:30 hs.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 66/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos para Brindar Asistencia Alimentaria a Personas y Familias en Situación de Vulnerabilidad del Partido de Quilmes en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19"

Presupuesto oficial: \$81.690.000,00.- (Pesos Ochenta y Un Millones Seiscientos Noventa Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/Descarga de pliego: 19/07/2021 a las 12:00 horas.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 20/07/2021 a las 12:00 horas.

Fecha de apertura de ofertas: 21/07/2021 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 06/07/2021 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 20/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública N° 20/2021 para el día 13 de julio de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Adquisición de Ropa de Trabajo para el Personal Municipal".

Presupuesto oficial: \$7.409.310,50.- (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Nueve Mil Trescientos Diez con 50/100).

Valor del pliego: \$8.410,00.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Diez).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1266/2021

Expediente 4050-223.288/2021

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 10/2021

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-10/2021 llámese a Licitación Privada N° 10/2021 cuyo objeto es la Contratación para Refacciones Generales en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) destinado a los establecimientos educativos del distrito de Moreno, provincia de Bs. As.

La presente Licitación asciende a la suma total de: Pesos Diecisiete Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 94/100 (\$17.983.392,94).

Presupuesto oficial por renglón:

1. JI N° 908 \$5.114.836,75

2. JI N° 932 \$1.761.850,45

3. EP N° 23 \$6.327.798,38

4. EP N° 26/ES N° 50 \$3.516.718,13

5. EP N° 72/ES N° 27 \$1.262.189,23

Plazo de entrega: JI N°908: 90 días; JI N°932: 35 días; EP N° 23: 120 días; EP N° 26/ ES N°50: 15 días; EP N° 72/ES N° 27: 30 días; ES N° 73/EP N° 57: 45 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-242/2021.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 12 de julio de 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 11/2021

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-11/2021 llámese a Licitación Privada N° 11/2021 cuyo objeto es la Contratación para Refacciones Generales en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) Destinado a los Establecimientos Educativos del Distrito de Moreno, Provincia de Bs. As.

La presente Licitación asciende a la suma total de: Pesos Veinte Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro con 44/100 (\$20.584.094,44).

Según presupuesto oficial por renglón:

1. EP N° 9	\$5.850.704,83.
2. EP N° 50	\$3.937.147,50.
3. ES N° 3	\$6.548.903,19.
4. ES N° 29	\$4.594.088,29.
5. ES N° 73/EP N° 57	\$4.077.689,65.
6. ET N° 4	\$169.649,27.

Acto administrativo: Disposición N° 073-243/2021.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 12 de julio de 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

jul. 6 v. jul. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 7/2021

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y el Expediente Interno N° 043-0001-2021 alc. 21, llámese a Licitación Privada N° 07/2021 cuyo objeto es Re-adequación de Instalación Eléctrica, Reparación de Cubierta y Mamposterías Debido a Filtraciones, Refacción de Sanitarios, con destino a la EP N° 3, con domicilio en Ruta 2, km. 393, Estación Camet, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$9.086.936,58.

Garantía de oferta exigida: 5% de la oferta.

Plazo de la intervención: 90 días.

Visita de obra obligatoria: Lunes 12 de julio a las 12:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, Localidad Mar del Plata.

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil (\$30.000).

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres - en Consejo Escolar sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Fecha de apertura: El día lunes 19 de julio a las 12:00 hs.- Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en Localidad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón.

Entrega de ofertas: Se recibirán en sobre cerrado de lunes a viernes, de 9 a 13 hs. en la sede del Consejo Escolar de Gral. Pueyrredón sito en calle Colón 6040, en la Localidad de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10007242

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Retiro de Residuos Domiciliarios o Industriales No Especiales de la Planta Potabilizadora Donato Gerardi y Toma de Agua de Punta Lara".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.094.608,00 - más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10008076**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Mano de Obra y Provisión de Materiales, Herramientas para Reparación de 20 m2 de Veredas y Bacheos, Región Lincoln".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.206.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Concurso de Precios N° 10008890**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - "Servicio de Alquiler de 2 Camionetas Operativas, 4x4 y 4x2, Región San Vicente".

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 8 de julio de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.058.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial La Plata****LEY 10.973**

POR 1 DÍA - AGUSTIN XAVIER RENGIFO domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 23554, localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 21 de mayo de 2021. Mart. Guillermo Enrique Saucedo. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. La firma GAS URUGUAY S.A., CUIT N° 30-68273758-8, informa que Transfiere la Habilitación de Estación de Servicio, GNC y Combustibles Líquido, Bar Restaurante y Venta de Alimentos Envados, Repuestos para el Automotor, anexo: Hielo, Carbón y Gas en Garrafas, expte. hab. N° 4003-11856/95, ubicada en Av. Hipólito Yrigoyen 13304 - Adrogué, a la firma Georocal S.R.L. N° de CUIT 30-70799020-8. Reclamo de ley al mismo domicilio. Julieta Gomez. Abogada.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. LIN BINWEI Comunica: Transferencia Habilitación a Zhang Hui, rubro Autoservicio, domicilio comercial oposiciones Alicante 2346, Isidro Casanova. La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. El Sr. MAGNONE DOMINGO comunica que Cede y Transfiere Fábrica de Bandejas y Envases de Cartón sita en la calle Neuquén Nro. 1326, El Palomar, Partido de Morón, Pcia. Bs. As., al Sr. Magnone Antonio Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **G. Catán**. FANG JIANFU comunica: Transferencia Habilitación a Zeng Aihua. Rubro Autoservicio. Domicilio comercial. Oposiciones Infanta Isabel 6002 G. Catán, La Matanza, Bs. As. Reclamos ley el mismo.

jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Legajo de Taxi. El Señor HERNANDEZ JORQUERA GASTÓN, DNI 32.838.813 con domicilio en calle Necochea 385 Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 372 al Sr. Bravo de Laguna, David Oscar, DNI 14.595.603, con domicilio en calle Sauce Chico 250, Bahía Blanca. Escribano interviniente: Giambartolomei Viviana, con domicilio en calle Terrada 77 de la ciudad de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 28 días del mes de junio del año 2021. Barrientos Carolina Mercedes, Contadora Pública Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín**. GUSTAVO ORLANDO ESPINOLA Transfiere a Jennifer Natalia Espinola la Habilitación de Venta de Productos de Granja, Aves y Huevos sito en la calle Jean Jaures N° 2827, Villa Ballester, partido de San Martín

Reclamos de Ley en el mismo. Lucia Troncoso Copes, Notaria.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **San Martín.** CHEN, DAOSHENG, DNI N° 94.037.003 Transfiere a Xie, Bing DNI N° 95.477.884 la Habilitación de Autoservicio 2º categoría, Cocción de Pan con Venta al Público sito en San Lorenzo N° 2475, San Martín, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **Gregorio de Laferrere.** WENG LINGGUI, DNI 94702563 Transfiere a Zhang, Fengzhu con DNI 94702558 Fondo de Comercio rubro Autoservicio sito en Sixto Fajardo 4007 Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 6 v. jul. 13

CONVOCATORIAS

LEGA, PREGO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día jueves 22 de julio del año 2021 en San Martín N° 1991, Bragado, Provincia de Buenos Aires a las 18:00 hs., la primera convocatoria, y para las 19:00 horas segunda convocatoria ante falta de quórum, de la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado al 31/10/2020.
- 3) Asignación de honorarios y distribución de resultados.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Iván C. Lega Presidente. Teresa H. Molina, Contadora Pública.

jun. 30 v. jul. 6

COMERCIALIZADORA DE ENERGÍA (COMESA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Celebrará una Asamblea Gral. Ordinaria de accionistas en primera convocatoria, el 30/07/21 a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., a celebrarse a distancia, en forma remota, mediante sistema de videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom que permite la reproducción simultánea de audio y video entre los participantes y es de acceso gratuito para todas las personas con derecho a participar. El ID y contraseña de la reunión será remitida por correo electrónico a los socios que notifiquen su asistencia. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria de la reunión por medios de comunicación a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
 - 2) Consideración del quórum para sesionar.
 - 3) Descripción de la plataforma digital utilizada para la realización del acto y condiciones de conservación de las constancias.
 - 4) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
 - 5) Cons. de la doc Art. 234, inc 1º Ley 19.550 del ejerc. econ. Cerrado al 31/12/20.
 - 6) Gestión del Directorio por el Ej. Econ. cerrado el 31/12/2020.
 - 7) Remunerac. al Directorio y a la Sindicatura
 - 8) Rdos del ej. Econ. cerrado el 31/12/2020.
 - 9) Fijación del N° de miembros del Directorio y su elección.
 - 10) Elección de miembros del Comité Ejecutivo.
 - 11) Elección de Síndico titular y suplente.
 - 12) Desig. de dos accionistas para firmar el acta.
- Soc. no compr. en Art. 299, Ley 19.550.

Nota: Para acceder a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido por el Art. 238 Ley 19.550 mediante comunic. remitida a la dirección de correo electr. marina@coler.com.ar. Podrán manifestar oposición para la realización de la reunión por medios a distancia, en el plazo de 5 días desde la última publicación, mediante comunicación al domicilio electrónico marina@coler.com.ar. Omar Grossi, Presidente.

jun. 30 v. jul. 6

ACUAR Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria el 23/07/2021, 15 hs. primera convocatoria, 16 hs. segunda convocatoria, en 54 N° 2302 La Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de dos Socios para firmar el acta.
- Consideración de convocatoria fuera de término.
- Consideración Ejercicio Económico 2019/2020.
- Consideración de gestión del Directorio.
- Consideración del Convenio firmado con Asociación Cultural Armenia.

En cumplimiento a las medidas sanitarias vigentes para reuniones de menos de diez personas el acto será presencial en lugar ventilado con distanciamiento social. Fdo.: Jorge Raúl Oyhenart - Presidente del Directorio. Sociedad no incluida en el art. 299.

jun. 30 v. jul. 6

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de julio del 2021, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la modificación de los artículos 11, 12, 14, 15 y 21 del estatuto social.
- 3- Consideración de la inclusión de un nuevo artículo del estatuto social referente a las reuniones a distancia de asambleas y de directorio.
- 4- En su caso, redacción de texto ordenado.
- 5- Elección del Directorio. Distribución de cargos.
- 6- Ratificación del domicilio de la sede social.
- 7- Autorización para su inscripción.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente.

jun. 30 v. jul. 6

I.C.A. LUX S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por medio de la presente se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede social de Edison y Acceso Sudeste, Torre 5, Piso 9º, Departamento "E", del Barrio Núñez, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, el día 28/07/2021 a las 10 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por el cual se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera del plazo legal.
3. Consideración documentación correspondiente al ejercicio económico N° 60 finalizado el 31 de diciembre de 2020.
4. Distribución de resultados.

Gustavo Hector Garcia Solano, Contador Público.

jul. 1º v. jul. 7

AUSTRAL MOTOR Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 22 de julio de 2021 a las 11 horas, la que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020 mediante acceso remoto a la plataforma "Zoom" (ID de reunión: 902 425 0613), que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital. Para poder participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su intención de asistir al correo electrónico administración@australmotor.com.ar hasta el 19/07/2021 inclusive, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El link y la contraseña se enviarán al correo electrónico aportado por el accionista. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente junto al presidente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
3. Consideración del Quorum para sesionar.
4. Descripción de la plataforma digital utilizada y las condiciones de conservación de las constancias.
5. Consideración y resolución sobre los motivos del llamado a Asamblea fuera del plazo del Art. 234 último párrafo de la

Ley de Sociedades.

6. Consideración y Resolución sobre la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario y demás documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2020.

7. Consideración y resolución sobre el destino de los resultados de los ejercicios finalizados el 30 de junio de 2019 y el 30 de junio de 2020 y remuneración del Directorio en su caso.

8. Destino de los Resultados Acumulados, Distribución de dividendos.

9. Elección de Directores Suplentes para completar los cargos designados en la Asamblea del 11 de marzo de 2021.

Se constituye domicilio electrónico especial en el siguiente: administración@australmotor.com.ar al cual deberán ser remitidas las oposiciones con la realización de la reunión por medios a distancia dentro de los 5 días. Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la antedicha dirección, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. A dicha dirección de correo electrónico será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia el link y el modo para el acceso a la videoconferencia. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550. Anna Virginia Cofone, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

HILL GREEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de "Hill Green S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de julio de 2021 a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en la calle Luis M. Drago N° 797 de Tortuguitas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de los Estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

2º) Renovación de directores.

3º) Consideración de la gestión del director saliente.

Luciano J. Reynoso, Abogado.

jul. 1° v. jul. 7

QUILMES PACK S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de julio de 2021, en primera y segunda convocatoria, a las 12:00 horas y a las 13:00 horas, respectivamente, en la Sede Social sita en Ruta 2 Km 42, N° 14.599 entre Avenida Divisoria de Partido y Calle 633, Localidad El Pato, Partido de Berazategui, pcia. Bs. Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Razones por las que la Asamblea que considera los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2020 se convoca fuera del plazo legal.

3) Consideración de la documentación según Art. 234, 1º inciso, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2020.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración al Directorio y eventual exceso sobre el límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

5) Consideración de la gestión del Directorio. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Los Sres. Accionistas para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea deberán depositar sus acciones y/o títulos en la sede social hasta tres días antes de la fecha fijada. Analía Sofia Kohls, Presidente. Juan Pablo Almagro, Escribano.

jul. 1° v. jul. 7

QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A.

Asamblea General

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por A.G. de accionistas para el día sábado 20/07/2021 a las 12:00 horas en la calle 20 de Septiembre N° 3324 de la ciudad de Mar del Plata, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la Ley N° 19550, correspondiente al Ejercicio Social N° 14 (anual), finalizado el 31 de diciembre de 2020;

3º) Consideración del resultado económico del Ejercicio y Remuneración del Directorio;

4º) Consideración de la Gestión del Directorio y procedencia de la Retribución;

5º) Lectura y aprobación del acta de reunión.

No comprendida. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

jul. 2 v. jul. 8

SEMILLAS BASSO S.A.C.I.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso Sacifia, para el día nueve de agosto de 2021, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2021;
 - 2) Someter ad referéndum de la Asamblea de Accionistas la dispensa de realizar la Memoria en los términos del art. 1 de la Resolución General (IGJ) 6/2006 y su modificatoria; Distribución de utilidades.
 - 3). Consideración de la gestión de los Directores, aprobación y renovación de autoridades;
 - 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 5) Aprobación de honorarios de los Directores.
- Marco A. Gallardo. Abogado.

jul. 2 v. jul. 8

SATRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de julio de 2021 a las 10:00 horas a celebrarse en la sede social de la sociedad, sito en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 30, cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.
Leandro Damian Arreta, Abogado.

jul. 2 v. jul. 8

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Instituto Oftalmológico del Norte S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30/07/2021, a las 17:00 hs., en Chacabuco 311 1º piso of. 8 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- 2) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término,
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30/11/2020.
- 4) Consideración destino resultado del ejercicio
- 5) Consideración de la gestión del Directorio
- 6) Consideración compra equipamiento médico.

Para formar parte de la Asamblea, los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Héctor Emiliozzi, Presidente DNI N° 11.362.851.

jul. 2 v. jul. 8

DON JOSÉ ANTONIO S.C.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de Tandil, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2021, siendo las 10 hs., en la sede social sita en calle Gral. Rodríguez N° 441, la socia comanditada de Don José Antonio S.C.A., Sra. Beatriz Estela Cabral de Miranda convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de julio de 2021 a las 19 hs., con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- La convocatoria para realización de la reunión por medio de comunicación a distancia, la existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- 2.- La consideración del quórum para sesionar.
- 3.- La descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto y las condiciones de la conservación de las constancias.
- 4.- Aplicación del Artículo Décimo Noveno, resolución parcial de la sociedad y modalidades de reintegro, transformación,

continuidad y/o unificación de representación y/o cualquier otra cuestión relacionada con la aplicación del referido Artículo Décimo Noveno del contrato constitutivo.

5.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea Extraordinaria se llevará a cabo en la sede social ubicada en calle Gral. Rodríguez N° 441 de Tandil, en principio en forma presencial. Sin embargo, si al 20 de julio de 2021 se mantuvieran vigentes las prohibiciones, limitaciones o restricciones a la libre circulación de las personas como consecuencia de la emergencia sanitaria, o si cualquiera de los socios lo prefiere, la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial y/o virtual a través de la plataforma Zoom, en cuyo caso media hora antes del inicio de la presente reunión se informará el ID y la clave de acceso. La persona que operará la plataforma como administrador de la misma será Juan José Miranda y su correo electrónico es juan.miranda30@yahoo.com.ar el que operará como domicilio electrónico especial al que deberán ser remitidas los correos electrónicos de cada uno de los socios comanditados y comanditarios, las eventuales oposiciones a la convocatoria a distancia, así como toda otra comunicación previa relativa a la misma y las conformidades u oposiciones expresas al Orden del Día señalado. Beatriz Estela Cabral de Miranda, Socia Comanditada. Marcelo Martin Lasaga, Contador Público.

jul. 2 v. jul. 8

INSTITUTO NUEVO AMANECER S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Instituto Nuevo Amanecer S.A., para el día 23 de julio de 2021, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y a las 15:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de Montevideo 29, Don Bosco, partido de Quilmes, prov. de Bs. As., y a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que firmarán el acta.
- 2) Consideración de las razones de la demora en tratar los estados contables de la sociedad.
- 3) Consideración de los estados contables del ejercicio económico nro. 14, finalizado el 31/10/2020;
- 4) Tratamiento de los resultados; aumento de capital por la suma de \$2.000.000;
- 5) Consideración de la gestión del directorio.

Los accionistas deberán efectuar la comunicación del Art. 238 LGS en la sede social de 9:00 a 15:00. Sergio Pablo Suárez, Apoderado.

jul. 5 v. jul. 12

CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-51684822-3: Por resolución del Directorio de fecha 29 de junio de 2021, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 29 de julio de 2021, a las 8:00 hs. en primera convocatoria y 9:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Medios de comunicación para la convocatoria a distancia. Existencia de conformidades y oposiciones expresas.
2. Quórum para sesionar.
3. Descripción del medio o plataforma digital utilizado para la realización del acto, y condiciones de conservación de las constancias.
4. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 53, cerrado el 31 de diciembre de 2020.
5. Distribución de Utilidades y Honorarios del Directorio
6. Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
7. Poder para Inscribir.
8. Designación del Director para acompañar la firma del Acta por el Presidente.

En función del DNU 287/2021, prorrogado por DNU 411/2021 al 9 de julio de 2021, y eventuales prórrogas, la Asamblea se realizará de manera virtual por Google Meet, que asegura transmisión de audio y video, debiendo contarse con computadora con internet e e-mail, y conectarse 20 minutos antes con Ing. Garcete, agarcete@consulbaires.com.ar o cel. 011-2455-5355. Las oposiciones a la modalidad de Asamblea deberán comunicarse al Presidente al domicilio especial: asamblea@consulbaires.com.ar dentro de cinco días hábiles posteriores a la finalización de publicación de edicto y/o fecha de envío de circular. Los Accionistas deberán comunicar su participación, nombre y apellido completo e indicación del e-mail para ingresar a la plataforma, al email de domicilio especial. De levantarse las restricciones sanitarias, la Asamblea se realizará, sin excepción, en la sede social sita en Calle 8 N° 1487, La Plata. La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que lo soliciten, y será dirigida a los emails registrados en la sociedad. Puede solicitarse aclaraciones al email de domicilio especial. No incluida en el Artículo 299 LGS. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

MAYFOR S.A.C.I.I.F.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mayfor S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 26 de julio de 2021, a las 18:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio de Estomba 262 de la ciudad de Bahía Blanca, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Motivos del llamado fuera de término.
 - 3- Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2020 y al 31 de marzo de 2021. Resultados del mismo – su tratamiento.
 - 4- Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
 - 5- Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, que integran el Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios.
 - 6- Ratificación de lo actuado en Asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 16-10-17.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550
- Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Gancedo Marcelo, Contador Público Nacional.

jul. 5 v. jul. 12

ELECTRIC QUILMES S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Socios para el día 31 de Julio de 2021 a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el domicilio social de Alem N° 6 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. A las 15 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Reiterar y ratificar el contenido y las solicitudes de las Actas de Asamblea N° 25 y 26 de esta sociedad.
 - 2) Dar cumplimiento a la Nota del Asesor de fecha 21-6-2021.
 - 3) Dar entera redacción al artículo del estatuto reformado.
 - 4) Designación de socios para la firma del acta.
- Néstor Ovidio Gómez, Abogado.

jul. 6 v. jul. 13

INSTITUTO MODELO RICARDO GUTIERREZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de julio de 2021, a las 10 horas en Av. Rivadavia 13876 14° L, Ramos Mejía, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020
- 3) Distribución de utilidades por el ejercicio 2020.
- 4) Elección de los miembros del Directorio para el próximo mandato
- 5) Retribución del Directorio
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas los requerimientos del Art. 238 de la Ley 19.550. Soc. no comp. en el Art. 299. Juan Pablo Novas, Apoderado.

jul. 6 v. jul. 13

SANTA ELISA URIBE ECHEVARRÍA S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas de Santa Elisa Uribe Echevarría S.A., para el día 31 de julio de 2021, a las 11 horas, en la sede de Pueyrredón N° 801, de la ciudad de Carhué, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Reducción del Capital Social de Santa Elisa Uribe Echevarría S.A. por retiro voluntario de la socia Claudia Lorena Lete y su forma de abonarle el valor que le corresponde en base al porcentaje que posee de acciones.

Aclaración: Por decisión del Directorio, en caso de continuar las medidas sanitarias y las restricciones vigentes por la Pandemia Covid-19 a la fecha de realización de la Asamblea Extraordinaria el día 31 de julio de 2021, la misma será realizada en forma virtual para lo cual se les hará llegar copias vía e-mail a cada uno de los accionistas el modo en que se llevará a cabo. Gabriel Uribe Echevarría, Presidente.

jul. 6 v. jul. 13

INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima - I.P.E.N.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de I.P.E.N.S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de julio de 2021 a las 10:30 hs. en Primera Convocatoria y 11:00 en segunda, en la sede sita en calle 59 N° 434/36 de la Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2- Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc.1 de la Ley 19550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.
- 3- Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4- Elección de Síndico Titular y Suplente.

La Sociedad no esta comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550 y sus modificatorias. CUIT 30-54612918-3. Dr. Héctor Caíno, Presidente.

jul. 6 v. jul. 13

SOCIEDADES

DISTRIBUIDORA DER KONIG S.A.S.

POR 1 DÍA - CUIT 30716831759. Por instrumento privado, del día 13/5/2021 se transcribió acta de reunión del 8/3/2021, cuyo contenido expresa la aceptación de la renuncia del administrador suplente Sr. Ernesto Andrés Pignataro DNI N° 18.058.404, y designación de la reemplazante, Señora Angelone Silvia Marta DNI N° 17.330.618 quien acepta cargo y fija domicilio en Defensa 5987 - José C. Paz. Autorizado por Vazquez Fernando Ezequiel, CUIT N° 20-35360804-6, Contador Público Unlam Tomo 161 Folio 31 Legajo 41760/2.

BARACK ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de fecha 08/06/2021 se cambia sede social a Calle Los árboles N° 842 de la Localidad y Partido de Hurlingham, Bs. As. Karina Gisella Bernardi, Contadora autorizada DNI N° 21.606.381.

RC OBRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 8 del 25/02/21, Damián Roberto Mirad, argentino, nac. el 15/12/88, cas., comerciante, DNI N° 34.215.413, CUIT N° 20-34215413-2, dom. en Libertad 3532, San Andrés, Gral. San Martín, Pcia. Bs. As.; y Alan Alberto Navarro, argentino, nac. el 30/09/91, cas., comerciante, DNI N° 36.087.571, CUIT N° 20-36087571-8, dom.en 1° de agosto 2658, Loc. y Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. As. Constituyeron: "RC Obras S.A." Objeto Social: Por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, A) Fabricación, compraventa por mayor y por menor, importación y exportación de artículos de loza, cerámica y porcelana, materiales de construcción, revestimientos, sanitarios, artículos de ferretería, aberturas, maderas y sus derivados, compra y venta de maquinarias, bienes de capital y bienes en general; transportes y fletes de mercadería y bienes en general; participación en licitaciones privadas o públicas; B) Construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras civiles, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, demoliciones; servicio de consultoría sobre construcción de obras civiles públicas y/o privadas; el gerenciamiento de proyectos y emprendimientos inmobiliarios; comercialización y explotación en todas sus formas de bienes inmuebles. Duración: 99 años. Capital social \$100.000, dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de un voto por acción y de \$1 valor nominal cada una, suscriptas en partes iguales. Directorio: 1 a 5 titulares. Presidente: Alan Alberto Navarro; Director Suplente: Damián Roberto Mirad. Duración de cargos 3 años. Representación legal: Presidente del Directorio. Garantía de Directores titulares: \$30.000. Sede social y domicilio especial de la sociedad y accionistas: Av. Presidente Juan Domingo Perón 4303, Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As.; Cierre del Ejercicio 31/10 de cada año. Se prescinde de la Sindicatura. Apod. Cdor. Ariel Omar Geis.

GRUPO DRAUMAR NERJA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Esc. 149 del 28/06/2021 ante esc. Fátima Pichel; 2) Mariano Roberto Cristopedro, arg., 01/11/1972, casado, DNI N° 22.993.151, CUIT N° 20-22993151-3, comerciante, domicilio Caamaño número 800, Haras del Pilar, Barrio La Pradera, Lote 2210, Villa Rosa, partido de Pilar, Prov. de Bs. As. y Larisa Solange Kuasñosky Gambardella, arg., 02/12/1977, soltera, DNI N° 26.329.530, CUIT N° 27-26329530-2, comerciante, domicilio Caamaño 800, Haras del Pilar, Barrio Barrio La Pradera, Lote 2206, Villa Rosa, partido de Pilar, Prov. de Bs. As.; 3) Grupo Draumar Nerja S.A.; 4) Dom. social Provincia de Buenos Aires, sede Ruta Provincial 25 número 1702, localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, a las siguientes actividades: comercialización, distribución, importación y exportación de artículos de ferretería, metales ferrosos y no ferrosos, materiales para la construcción en seco, carpintería metálica, herramientas de todo tipo, maquinarias, toda clase de pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, decorativas, sus derivados y afines, implementos, y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto; 7) \$100.000 en 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 cada una; 8) Directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; presidente: Mariano Roberto Cristopedro; director suplente: Larisa Solange Kuasñosky Gambardella, domicilio especial en la sede social; 9) 31 diciembre de cada año; 10) Prescinde de la sindicatura. Fatima Pichel, Escribana.

DON YEYO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea y Directorio del 15/10/2020, se resuelve Art. 60: Pte.: Hector Ariel Gagliano, Vicepte.: Liliana Maria Elena Lasala y Dtor. Supl.: Renzo Gagliano. Aceptan cargos. Maspoli Nicolás Cesar, Escribano.

INGENIERÍA TRAVERSO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ernesto Luis Traverso, arg., nac. 01/01/49, DNI 5.087.333, casado, Ing. mecánico, domicilio en San Lorenzo 276, Chacabuco (B) y Paulo Luis Traverso, arg., nac. 01/12/80, DNI 28.300.471, viudo, Ing. mecánico, domicilio en Tucumán 142, Chacabuco (B) 2) 01/03/2021 3) Ingeniería Traverso S.R.L. 4) Ruta Nacional 7 km 212, Sector Industrial Planificado Lote 3-4, Chacabuco (B). 5) 1) Servicio de control de equipos sometidos a presión con y sin fuego generadores de vapor, pulmones de aire comprimido, amoniacos y demás fluidos refrigerantes. Control de calibración de válvulas de seguridad y alivio para los equipos que trabajan bajo presión. Y todo otro servicio que el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la provincia de Buenos Aires pudiera reglamentar en el futuro.; 2) Industriales: Fabricación de tanques y equipos en acero carbono e inoxidable. Fabricación de estructuras metálicas.; 3) Comerciales: Compra, venta, exportación, importación, acopio y distribución de todo tipo insumos de la industria metalúrgica.- 4) Inmobiliaria 5) Agropecuaria: Explotación de las actividades agrícolas en todas sus especies 6) 99 años 7) Cap. \$300.000 8) Administración: Será ejercida por quien se desempeñe como gerente. Gte. Tit. Paulo Luis Traverso y Gte. Sple. Ernesto Luis Traverso. Durarán todo el término de duración de la sociedad 9) Fiscalización: socios s/Art. 55 LGS 10) Cierre ejerc. 31/12 de c/año. Máspoli Nicolás Cesar, Escribano.

AUMACAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. DPPJ Mat. N° 31.331. Legajo N° 112.040. Art. 60º: Augusto Octavio Tortello, arg., nac. 28/10/72, DNI 22.845.863; casado primeras nupcias con Guillermina Alejandra Romero, empresario; CUIT 20-22845863-6; dom. Nicaragua 1.024 B. Blanca, es designado como socio Gerente, domicilio especial a tenor del Art. 256 de la LSC en calle Alvarado N° 802 de Bahía Blanca. Aprobado por Unanimidad Reunión Socios 14/10/2020. Profesional Autorizado: Dr. Tomás Marzullo.

MOON INK S.A.

POR 1 DÍA - Aumentos de Capital. 1) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria 09/05/2016 se produce un aumento de capital de \$1.300.000 por medio de la capitalización del saldo acreedor de un socio por aportes realizados a la sociedad. 2) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria 27/09/2017 se produce un aumento de capital de \$2.100.000 por medio de la capitalización de aportes realizados por los accionistas a la sociedad. 3) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria 16/06/2021 se ratifican los aumentos de capital tratados por las Asambleas 09/05/2016 y 27/09/2017. Para ello se reforma el artículo 4º del estatuto: Capital Social \$3.500.000. CPN Ignacio Pereda.

PUNTA TRES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de jurisdicción y reforma de art. - Por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31/03/2021 se cambia la Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires y se fija la sede social en la calle Guanani 3136, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredon. Para ello es necesario modificar el art. 1º del estatuto: "Artículo Primero: Bajo la denominación "Punta Tres S.A." continúa funcionando la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.". CPN Ignacio Pereda.

PUERTO CAMBIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y cambio de sede - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01/03/2021: 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Viviana Mabel Marcos, CUIT 27-07550269-1, domic. Balcarce N° 867, Ramos Mejía, partido de La Matanza; Directora Suplente: Celeste Victoria Faraldi Marcos, CUIT 27-41915987-0, domic. Almafuerte 1749, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Arieta N° 796 2º piso, de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza. CPN Ignacio Pereda.

COLINAS DE PAZ S.A.

POR 1 DÍA - Reformas de estatuto, aumentos de capital y designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/07/2020: 1) Se cumplimentan las observaciones de la DPPJ en los trámites de aumentos de capital tratados por Asamblea General Extraordinaria N° 2 de fecha 30 de abril de 1982 y por Escritura Pública N° 225 de fecha 28 de abril de 1983 y por Asamblea General Extraordinaria N° 20 de fecha 18 de junio de 1994 y por Escritura Pública N° 469 de fecha 22 de agosto de 1994. Se aclara que estos aumentos de capital provienen de la capitalización de la cuenta Aportes Irrevocables, elevando el Capital Social a la suma de \$100.000. Para ello se reforma el Artículo 4º del estatuto: Capital Social \$100.000. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. calle 10 de Febrero sin número, esquina acceso Cementerio Parque, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon. Para ello se reforma el Art. 1º del estatuto: "Artículo primero: Bajo la denominación de "Colinaz De Paz S.A." continúa funcionando la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". 3) En función de las observaciones de la DPPJ, se modifica el plazo de duración de la sociedad reformando el art. 2º del estatuto: "Artículo segundo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados desde su inscripción registral." 4) Se reforman los artículos 8º del estatuto social referente a la administración de la sociedad: "Artículo octavo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes,

los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescindiera de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios (...). 5) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Francisco Jerónimo Taboada, CUIT: 20-37867587-2, domic. Primera Junta 1651, Mar del Plata; Director Suplente: Gaspar Manuel Taboada, CUIT: 20-33480638-4, domic. Primera Junta 1651, Mar del Plata. Contador Público Ignacio Pereda.

VOORAF WORDEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Se rectifica el nombre del socio gerente: 1) Diego Jorge Gauna, DNI 22.923.951. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

SETH SERVICIOS Y SUMINISTROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Según Inst. Priv. del 10/03/2021 y 6/04/2021 socia Andrea Silvana Vergara. César Adrián Bralo, Contador Público.

PORTOVERE VIDRIOS Y HERRAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Ins. Privado del 22/06/2021. Socios: 1) Martín Emilio Castagnino, arg, nacido el 19/09/1975, DNI 24.733.859, CUIT 20-24733859-5, contador, casado, dom. calle Massini N° 555 localidad y Partido de Tandil; y 2) Melina Sol Díaz, arg, nacida el 26/11/1995, DNI 38.824.606, CUIT 27-38824606-0, comerciante, soltera, dom. calle Alberdi N° 485 localidad y partido de Tandil. Denominación "Portovere Vidrios y Herrajes S.R.L.". Domicilio Social: calle 14 de Julio N° 738 localidad y partido de Tandil, Pcia. de Bs. As. Capital Social: pesos cien mil, de un mil (1.000) cuotas, de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Los socios suscriben: Martín Emilio Castagnino y Melina Sol Díaz, quinientas (500) cuotas de capital cada uno, total pesos cincuenta mil (\$50.000) cada uno de ellos. Los accionistas integran en este acto en efectivo el 25% del capital suscrito, comprometiéndose a integrar el resto en un plazo no mayor a dos años desde la fecha del contrato. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Constructora, Consultoría, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Licitaciones, Importadora y Exportadora, Proveedor del Estado. Duración: 99 años desde su inscripción registral. Fiscalización: la tendrán los socios. Ejercicio Social: finaliza el 31 de diciembre de cada año. Se designa socio gerente a Martín Emilio Castagnino, quien tendrá la representación y administración de la sociedad, y lo ejercerá por todo el plazo de duración de la sociedad, aceptando su respectivo cargo en este acto. Lourdes Castagnino, Abogada.

EXACO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ord. del 16/04/2021; se designó nuevo Directorio por 3 ejercicios: a) Director Titular y Presidente: Eduardo Pedro Anacleto, DNI 20.233.560; b) Director Suplente: María Alejandra Ulacia, DNI 20.044.746, sin configurar reforma estatutaria. Diego Martín Pianezza, Notario.

RODOS BIENES RAÍCES DE TANDIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Damián González Guerra, nac. 21/12/1984, casado en 1eras. nupcias con María Paz Boyer, empresario, DNI 31.227.387, dom. calle Las Heras N° 134 de Loc. y Part. Tandil, Pcia. Bs. As.; Juan Manuel González Guerra, nac. 05/06/1979, casado en 1eras. nupcias con María Florencia Fernández, abogado, DNI 27.197.528, dom. calle Las Heras N° 134, Loc. y Part. Tandil, Pcia. Bs. As. Ambos arg. 2) Esc. 153 del 11/06/2021. 4) Calle Ituzaingó N° 228 de Loc. y Part. Tandil, Pcia. de Bs. As. 5) A) Agropecuarias: explotación agrícola ganadera. B) Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias, compra, venta permuta, arrendamiento, subarrendamiento y comodatos de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, inclusive las de Ley de Propiedad Horizontal. C) Industriales: extracción, producción, elaboración y/o comercialización de frutos y productos de actividad agrícola ganadera. D) Comerciales: compra, venta, representaciones, permuta, comisiones y consignaciones de materias primas, semovientes, motores y maquinarias, inclusive agrícolas. E) Importación y Exportación: de bienes y productos relacionados con el presente objeto. F) Transporte: explotación con vehículos de lo concerniente al transporte de cargas. Operaciones de contenedores y despachos de aduana. G) Financiera: compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios y de papeles de crédito, aporte de capital a sociedades y para negocios con exclusión de la Ley 21.526. Opera en bancos nacionales y extranjeros. H) Mandatos: ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración en lo atinente al presente artículo. I) Fiduciaria: actuar como fiduciaria en virtud de las obligaciones y derechos que resultan del CCCN, Ley 19.550 y mod. Celebrar contratos de fideicomisos en carácter de fiduciario, administrando fondos fiduciarios y contratando con personas humanas y/o jurídicas. 6) 99 años d/inscr. 7) \$2.500.000. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Pedro Damián González Guerra. Director Suplente: Juan Manuel González Guerra; x 3 ej.; Fisc. Art. 55 LSC; 10) 31/12. Contador interviniente: César Adrián Bralo.

DICEEDIFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de constitución del 30/06/2021 el Socio Flavio Andrés Aude se encuentra divorciado de primeras nupcias de María Silvana Berzonce. Autorizado Matias Joel Celis, Abogado.

SUCCESSI ING. S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 147 (23/6/21) por 99 años desde su inscripción registral. Domicilio: Brihuega 1257 del Parque Industrial de la ciudad y Pdo. de Bahía Blanca. Socios: Víctor Manuel Carletti, arg., nac. 30/10/74, DNI 24.051.479, div., ingeniero, dom. Bravard 1055 de B. Blanca; Brandon Martín Abel Quevedo, arg., nac. 22/1/2001, DNI 43.185.865, solt., comerciante, dom. Nancuñan 830 de B. Blanca. Objeto: La soc. tiene por obj. realiz. por cuenta prop. y/o de terc. o asoc. a terc., en el país y/o en el ext., las sgtes. operac.: constructora y montajes indust.: planeam., fabric. y const. de todo tipo de ob. púb. y priv., tanq. y naves indust., piscinas, tanq. antiácidos, cañerías, acces., mont. en ob., pinturas espec. epóxicas poliuret.; reparac. de tanq. y cañerías; revest. anticorr., aislant. térm., serv. indust.; ob. civ.; sea a través de contrat. dir. o de licitac.; const. todo tipo de inm., plant., naves de almac. y distrib.; ref., ampliacion., refacc.; de todo tipo de ob. civ., comerc., ind. de la const.; todo tipo de pre mold. y todo otro tipo de ob. relac. con el ramo de la ing., arquit. y paisaj.; montaje y equip. de est. metál., centros com.; ob. ind., port., aerop., para la nav. fluvial, marít. y aérea. Servicios: med. la inst. y mant. de todo tipo de equip. y tanq. antiác., cañerías, acces., mont. en obra, pint. esp. epóxicas poliuret.; reparac. de tanq. y cañer.; revest. anticorr., aisl. térm., serv. indust.; repres., consig., export., import., distrib. y transp. de artef., mat., herram. y maquinarias para uso ind. y en esp. relac. con su obj. Las activ. que en virtud de la mat. hayan sido reserv. a profes. con tít. habilit. serán realiz. por medio de estos. Mandataria: repres. y mandato de todo lo ref. a su obj. Transporte: de carga en gral. y de todo lo conc. a su obj. La emp. no tiene como obj. el transp. púb. de pers. Import. y export. de mat., bienes y equip. y de todos los elem. prop. de las activ. comp. en el obj., de acuerdo a las reglam. vgtes., direc. e indirect., por repres. o en repres. de cualq. ent. Asesoram. y consultora: realiz. todo tipo de asesoram. y cons. relac. con su obj. las que serán llevada a cabo por prof. con incumb. en las resp. mat. A tal fin la soc. tiene plena capac. jca. para adq. dchos., cont. oblig., otorg. y ejerc. todos los act. y cont. que no sean prohib. por la ley o por este est. Capital: \$1500000. Cierre de ejercicio: 30 de marzo. Administración: Directorio de 1 a 10 miembros titulares y de 1 a 10 suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. o vice. en su caso. Fiscalización: Accionistas. Directorio: Presidente: Víctor Manuel Carletti. Agustina L. Rizzi, Abogada.

TOMMUR DESARROLLOS URBANOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Brian Murphy, arg., cas., empresario, 15/05/73, DNI 23277566, Av. del Libertador 356, piso 5º, Depto. "A" CABA; y Tomás Martín Murphy, arg., cas., empresario, 02/10/76, DNI 25560332, Av. Figueroa Alcorta 3032, piso 4º, CABA 2) 22/06/21. 3) "Tommur Desarrollos Urbanos S.A." 4) Avenida Mariano Castex 3489, piso 2, Oficina 204 Canning, Ezeiza, Pcia. Bs. As. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero la compra, venta, permuta y/o administración y gerenciamiento, de inmuebles urbanos y rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, conjuntos inmobiliarios, complejos deportivos, hoteles, u otros similares; la celebración de contratos de locación, la administración, incluso fiduciaria y/o de consorcios de propietarios y/o explotación por cuenta propia de inmuebles propios o de terceros, aun aquellos destinados a la hotelería; urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole; la ejecución de desarrollos inmobiliarios de cualquier índole, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, el leasing, participación como fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, el aporte de capital a sociedades por constituir o constituidas y/o a fideicomisos, la construcción y/o reparación de obras civiles, edificios, consorcios, desmonte y relleno de terrenos; explotación, instalación y acondicionamiento de toda clase de inmuebles y sus accesorios; construcción y ejecución de todo tipo de obras privadas, para viviendas, oficinas, locales, comercio, hoteles, incluso por los regímenes de Propiedad Horizontal, la ejecución y realización de planes urbanísticos, sistema de housing, viviendas, talleres, edificios, plantas industriales, galpones, obras viales, redes de servicios y toda actividad relacionada con la industria de la construcción. El otorgamiento de préstamos a largo, corto y mediano plazo, con o sin garantías reales o personales, con intereses para diversos destinos, excluidas las operaciones comprendida en la ley de entidades financieras. Podrá participar en licitaciones, concursos, sean públicos o privados. Podrá exportar e importar bienes y servicios, vinculados con el objeto social. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por los profesionales con títulos habilitantes en la materia. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 5º de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$400.000,00. 8-9) Directorio de 1 a 5 titulares. Representación Presidente: Tomás Martín Murphy, Director Suplente: Brian Murphy, 3 ejercicios. Fiscalización Art. 55 y 284 L.S.C. 10) 31/12 cada año. Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública.

BORNEOBULLS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Messineo Tomas Agustin, 10/12/92, DNI 38145583, Formosa 3048; Allaria Perez Martin, 27/8/94, DNI 38497727, Catamarca 2950, ambos arg., solteros, comerciantes, de Mar del Plata; 2) 25/06/2021; 3) Borneobulls S.A.; 4) General Roca 1353 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Servicios: Expl. de restaurantes, bares, expl. gastronómicas, servicios de catering; desarrollar y comercializar servicios de promociones y publicidad; compra, venta, imp., exp., de marcas de bebidas. Financiera: Concesión de créditos, préstamos, financiaciones; excepto las de la Ley 21.526.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Messineo Tomas Agustin; Suplente Allaria Perez Martin; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 30/04; 11) Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

EMERGENCIAS URBANAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de AGO 11/06/2021 se designa nuevo Directorio, por un periodo de dos ejercicios. Director Titular: Goñi Paula Oriol, DNI 34.376.691; Director Suplente: Gonzalez Maria del Carmen, DNI 30.281.290. Y se trasladó la sede social a la calle 13 Nº 2341 de la Localidad de La Plata, Partido de La Plata. Fdo. Dr. Cesar Alberto Martin Beltrano, Abogado.

MEGMASH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Miguel Angel Giachero, 28/02/1956, casado, empresario, DNI 12.096.462; y Mariano Ezequiel Giachero, 15/08/1984, divorciado, Lic. superior en seguridad e higiene laboral, DNI 31.096.225. Ambos argentinos y domiciliados en Paunero 579, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) 03/06/2021. 4) Paunero 579, Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 5) 1) Servicio técnico de seguridad industrial, laboral, higiene, ambiental y salud ocupacional: Auditorías, inspecciones, evaluaciones y análisis de riesgos industriales, comerciales y residenciales. Prevención de incendios, ingeniería de seguridad industrial, evaluación de impacto ambiental. 2) Riesgo ocupacionales, Salud Ocupacional. Psicología y Ergonomía: Evaluación y estudios de las condiciones de trabajo y salud laboral. 3) Señalización y seguridad industrial: cromatismo industrial, comercial y vial, rotulación de vehículos, vallas, pendones, material POP, Page Web y servicios de instalación. 4) Evaluaciones ambientales; cuantificación y medición de niveles de ruido, calor, frío, iluminación, humedad, temperatura de aire, velocidad y dirección del viento, psicometría, cuantificación de concentración de polvos, gases, humos, vapores tóxicos y/o peligrosos. 5) Formación y capacitación: constitución e integración de comités de seguridad industrial, salud laboral y brigadas de respuesta a emergencias, primeros auxilios, prevención y extinción de incendios, rescate en áreas confinadas y todos los adiestramientos relacionados con la seguridad industrial y salud laboral, inducción docente. 6) Elaboración e Implementación de Programas y Planes de: prevención de accidentes, seguridad industrial e higiene ocupacional, control de contingencias en desastre natural, emergencias y control de pérdidas, recreación buen uso del tiempo libre y turismo social, manuales procedimientos, planos, mapas de riesgos, mapas de ruidos, control de estadísticas, clasificación y disposición de desechos tóxicos, manejo de materiales peligrosos. 7) Consultorías, Auditorías y Accesorias de Seguridad Industrial: para asistencia técnica y entrenamiento en las áreas de: seguridad industrial, salud laboral, servicios generales y aseguramiento de la calidad (Iso 9000-14000), organización empresarial, gestión de mantenimiento, auditoría de gestión, control de gestión, y gestión de calidad. 8) Instalaciones eléctricas industriales y comerciales. 9) Obras civiles. 10) Auditorías correspondientes a Secretaría de Energía (auditoría de seguridad, Res. 404/94, Res. 1104/2004, Res. 1102/2005, auditoría técnica y ambiental de Res. 785/05). Medición de P.A.T., Continuidad, ensayos termo gráficos. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gerentes: ambos socios, Plazo: indeterminado, Domicilio especial: la sede 9) Representación individual e indistinta. Fisc.: art. 55. 10) 31/12. Gabriel Strasberg, Contador Público.

FERSEB-AGUA S.R.L.

POR 1 DÍA - El acta de socios del 18/06/2021 reformó el Art. 4: para aumentar el capital social de \$10.000 a \$2.725.000. Martin Jose Lopez, Contador Público.

ESTABLECIMIENTOS EL ABROJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión Unánime del 13/11/2020 y 21/05/2021 Refart. 8: Cambia Ejerc. económico: 31/12. Designa Gerente: Francisco Abelardo Argeri por 2 ejercicios. Autoriz.: Vanesa Conforti, Abogada.

RUEST-GAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 339, 342 343 del 26/12/2019, pasadas ante Esc. Tit. Reg. 14 Olay. y AGE 29/11/2019, se reduce el capital social (\$2.917.200) por la suma de \$2.187.900. Modifica Art. 4 Est. soc. Capital social \$729.300. Ignacia Erramuspe, Esc.

CARZIM DE SAN MIGUEL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. por Esc. 136 del 18/05/2021 Carzim de San Miguel S.A. 1) Carlos Dante Zimmerman, arg., nac. 16/08/1957, emp., solt., DNI 13.013.284, CUIT 20-13013284-8, dlio. y const. esp. Av. Alberdi 3145 de Olavarría, Bs. As.; Dora Liliana Zimmerman, arg., nac. 18/10/1959, empl., solt., DNI 13.542.194, CUIL 23-13542194-4, dlio. y const. esp. San Miguel Arcangel S/N Col S. Miguel, Olavarría, Bs. As., Arg. 2) 18/05/2021 3) Carzim de San Miguel S.A. 4) Juan XXIII 3190 Olav., Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comerciales: Rep. y Cvta. de camiones, aut. y afines, sus rep. y acce. Cvta. todo tip. mat., maq., cam., vehíc., repues., art., prod., subprod., subst., acc., revestimientos, mat. primas y sus derivados, semovientes, agroqu., comb. y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su imp. y exp. Cvta. de bs. y sery. de la act. medica., su imp. y exp. b) Financieras: financiac. con dinero ppio. de las op. comp. en el pte. art. c/s garantía real, a corto o a largo plazo, ap. de cap. para negoc. realiz. o en vías de realizac. por la celebrac. de ctos. con obras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando exc. las op. y act. comprendidas en la Ley de Entid. Financ. y toda otra que requiera del rec. del ahorro pco. c) Inmobiliarias: Cvta., permuta, loc. de prop. inm., incl. las comprendidas en el reg. de prop. horiz., incluso el fracc. y post loteo de pare. urb., club de campo, pudiendo tomar para su vta. o comerc. op. inmov. de terc. d) Constructora constru. de obras civ. cualq. fuere el destino que tuviere, clase o cat. o mat. que se construya, fabrique, sea sobre bs. ppios. o ajenos, ejec. de obras pub. de infraest. urbana o suburb., pavimentación, urb., desagües fluviales o cloac., aguas corriente, red elect. iluminac., obras de transmis. o dist. de energ. eléct. y/o gas, vdda. ind. o colec., pub. o priv., estas obras podrán ser realiz. en forma dta. o a través de subcont. e) Agropecuaria: Op. agrop. y/o gan. sea en campos ppios. o arrendados, comprend. toda clase de act. del rubro, pudiendo ext. su act. hasta las etapas com. y/o ind. de los prod. derivados de la explotac. cvta. de todo tipo de mat., cereales, agroq., semillas, prod. vet., repuestos, herram. y acc. Su imp. y expl. Prestación de serv. agrop. y vet. f) Representaciones y Mandatos: de firmas, consorcios o corp. nac. o ext., comisiones, consignados, representac. que se relac. con el objeto social. g) Industrial Elab., bricproduc. proces., combinac., mezcla envasada y formulac. de mat. primas, sust. comb. y comp. de prod. y subprod. relativos a la industria. h) Transporte: Transp. por tierra de animales y de todo tipo de med., semovientes, prod., subprod., subs., líq., gases comb. y sus derivados con vehículos ppios y/o ajenos, dentro y fuera del país. A tales fines la soc. tiene plena cap. jca. para adquirir dchos., contraer oblig. y realizar los actos jcos. que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 altos. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Directorio, con el nro. que fije la asamb. entre 1 a 5 tit. e igual o menor nro. suplentes, por 3 ej. Representac. firma social: Presidente. Prescinde de sindicatura. Fiscalizac. a cargo de acc. art. 55, Ley 19.550. Presidente: Carlos Dante Zimmerman, Dir. Supl. Dora Liliana Zimmerman. 10) 31/05 de cada

año. Ignacia Erramou, Notaria.

SWEET NESS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/1/2020 se eligen aut. y distr. cargos. Presidente Gustavo Javier Fraysse CUIT 20-17670098-0, const. dlto. esp. Canaveri 271, Olay. Dir. Suplente: Paolo Sebastián Felice CUM 20-29754912-2. Por AGO del 19/3/2020 y del 16/06/2020 renuncia Paolo Sebastián Felice como Dir. Sup., se designa Dir. Sup. a Bautista Fraysse CUIL 20-42135349-3. Durac. ejerc. Notaria Ignacia Erramouspe.

LE BOU OBRAS S.A.

POR 1 DÍA - Const. de S.A. por esc. 164 del 04/06/2021 Le Bou Obras S.A. 1) cony en 1° nupcias Gabriel Marcelo León arg., nac. 27/06/1975, comerc., DNI 24.595.330 CUIT 20-24595330-6; María José Bouciguez arg. nac. 18/04/1976, ingen, DNI 25.039.663, CUIL 27-25039663-0, ambos c/dlio. y const. esp. Necochea 2252 Olavarría, Bs. As. Arg. 2) 04/06/2021 3) Le Bou Obras S.A. 4) Necochea 2252 Olav., Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Comerciales: Cvta. todo tip. mat., maq., camiones, vehíc., repues., art., prod., subprod., subst., acc., revestimientos, mat. primas y sus derivados, semovientes, agroqu., comb. y sus derivados, minerales; al por mayor y menor, incluyendo su imp. y exp.- b) Financieras: financiación con dinero propio de las op. comp. en el pte. art. c/s garantía real, a corto o a largo plazo, ap. de cap. para negs. realizados o en vías de realizac., por la celebrac. de ctos. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando exc. las op. y act. comprendidas en la Ley de Entid. Financ. y toda otra que requiera del recurso del ahorro público. c) Inmobiliarias: Cvta., permuta, loc. de prop. inm., incl. las comprendidas en el reg. de prop. horiz., incluso el fracc. y post loteo de parcelas, urb., clubes de campo, pudiendo tomar para su vta. o comerc. op. inmov. de terceros; d) Constructora construc de obras civ. cualquiera fuere el destino que tuviere, clase o cat. o mat. que se construya o fabrique, sea sobre bs. ppios. o ajenos, ejec. de obras púb. de infraest. urbana o suburb., pavimentación, urb., desagües fluviales o cloacales aguas corriente red eléct. iluminac. obras de transmis. o distr. de energ. eléct. y/o gas vdda. ind. o colec. púb. o priv. estas obras podrán ser realiz. en forma dta. o a través de subcont. e) Agropecuaria: Op. agrop. y/o gan. sea en campos ppios. o arrendados, comprendiendo toda clase de act. del rubro, pudiendo extender su act. hasta las etapas comerc. y/o ind de los prod. derivados de la explot.; cvta. de todo tipo de mat., cereales, agroq., semillas, prod. vet., repuestos, herra. y acc. Su imp. y exp. Prestación de serv. agrop. y vet. f) Representaciones y Mandatos: de firmas, consorcios o corp. nac. o ext., comisiones, consignac. y representac. que se relacionen con el objeto social. g) Industrial Elab., fabric., produc., procesamiento, combinac., mezcla envasada y fórmula de mat. primas, sust., comb. y comp. de prod. y subprod. relat. a la industria.- h) Minería Realizar explot. minera en canteras, serv. de perforación y voladuras utilizado explosivos. extracc. de piedra y demás mat. para la construc. y/o para fabricac. de los mismos como caliza, arcilla, yeso. Las act. se realizarán conforme el Art. 3 Cod. Minería. Moler y moldear en todas sus formas, envasar todo tipo de min. extraídos y vender el result. de su prod. al por mayor y por menor, su imp. y exp. i) Transporte Transp. por tierra de animales y de todo tipo de merc., semovientes, prod., subprod., subs., líq., gases, comb. y sus derivados, con vehículos ppios. y/o ajenos, dentro y fuera del país. A tales fines la soc. tiene plena capacidad para adq. dchos., contra oblig. y realizar los actos jcos. que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 5 tit. e igual o menor nro. supl. por 3 ejerc. Representac. firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscalización: a cargo de accionistas, Art. 55, Ley 19550. Presidente: Gabriel Marcelo León Dir. Supl. María José Bouciguez 10) 31/05 de c/año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

ROULANTFZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por complementaria de instrumento privado del 23/06/2021, se complementa constitución de fecha 01/06/2021, se modifica denominación social de Rolling F.Z. S.R.L. adoptando la de Roulantfz S.R.L.. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

SEBENFEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. 1) Luis Sebastián Molina, argentino, comerciante, DNI 29689675, CUIT 20-29689675-7, nacido 18/08/1982, soltero, Boedo 2010, Bernal, partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; Yamila Micaela Picotti, argentina, comerciante, DNI 38126637, CUIT 27-38126637-6, nacido 23/03/1994, soltera, Braggio 2050, Bernal, partido de Quilmes, Prov. de Bs. As.; 2) 17/05/2021; 3) Sebenfel S.R.L.; 4) Boedo 2010, localidad de Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As.; 5) Mediante la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros de actividades: Fabricación y comercialización de productos relacionados con la industria papelera y del cartón Comerciales: Compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, licenciamiento y comercialización de toda clase de mercaderías relacionadas con la industria papelera. La explotación de patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales. Industriales: producción, fabricación y transformación de papeles, cartones y materias primas, productos e implementos para la industria gráfica, papelera, constructora, de higiene y toda otra industria que lo utilice. Explotación de establecimientos agropecuarios. Forestales: Mediante el ejercicio de todas sus fases de la actividad forestal y en especial la explotación de maderas para la fabricación de papeles. Financieras: Mediante la inversión de capitales en empresas constituidas o a constituirse y/o préstamos con o sin garantías. La Sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5° de la ley 12062 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiera permitidas por la legislación vigente siempre con dinero propio. La Sociedad no podrá realizar operaciones de las previstas por la Ley 21526 de entidades financieras, sus reglamentaciones y modificaciones y toda otra en la que se requiera el concurso público. 6) 10 años; 7) Capital Social: \$20.000,00 (Veinte Mil Pesos), dividido en dos mil cuotas de \$10,00 (Diez Pesos) c/u. 8) Administración y Representación: La administración y representación legal estará a cargo de un gerente en forma individual, por el término que dure la sociedad. Socio gerente: Molina Luis Sebastián 9) Fiscaliz.: Socios. 10) Cierre contable: 31/12. Hugo Oscar Rodríguez, Contador Público Nacional.

RINCÓN GANADERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica aviso de constitución. Por acta complementaria 22/06/2021, se transcribió la cláusula Cuarta del Estatuto y quedó redactada: El capital social se fija en la suma de Pesos Dos Cientos Mil (\$200.000), dividido en Veinte Mil cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, con derecho a Un (1) voto por cuota, que los socios suscriben totalmente en este acto y de la siguiente forma: Nilda Noemi Zaccardi: 10.000 cuotas sociales y Gustavo Francisco Zaccardi: 10.000 cuotas sociales. Las cuotas se integran en un Veinticinco por Ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a completar la integración del saldo restante dentro de los DOS (2) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acto constitutivo. La reunión de socios dispondrá el momento en el que se completará la integración. Camila Maranessi, Abogada.

LABORATORIO ÓPTICO MONTENERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 26/05/21 se resolvió incrementar el capital social en la suma de \$33.400, elevándolo de la suma de \$100.000 a la suma de \$133.400, reformándose el Artículo quinto del Contrato Social. Melisa Lubini, Abogada.

CURBA INTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se Modifica Artículos Tercero, Quinto y Sexto. Veronica Liliana Centurión. C.P.

GRUPO KNOCK CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cierre de Ejercicio: 31/12. Juan Bautista Derrasa, Notario.

SÚPER DEPORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 23/06/2021 de constitución de S.R.L.: 1) Socios: Megacomp Business Group Inc., C.D.I. 30717061272, Legajo N° 251.290 y Matrícula N° 145739, inscripta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (Art. 123 LGS) conforme Resolución DPPJ N° 4392 del 17/12/2020 y Folio de Inscripción N° 171122 del 21/12/2020, dom. legal en calle Luis García 695 piso 9, Loc. de Tigre, Part. de Tigre, Prov. de Buenos Aires, República Argentina y el Señor Rodrigo Ribadeneira Parducci, C.D.I. 27604679023, soltero, ecuatoriano, empresario, nac. 25/10/1966, con domicilio real en Hidalgo de Pinto 653 y Mariano Echeverría, Quito, Ecuador y especial constituido por ambas partes en la calle Luis García 695 piso 9, Loc. de Tigre, Part. de Tigre, Prov. Bs. As., Rep. Argentina. 2) Fecha acto Constitutivo: 23/06/2021; 3) Denominación: Super Deporte S.R.L., 4) Domicilio: Jurisdicción de la Prov. de Buenos Aires, sede social: calle Luis García 695 Piso 9, Loc. de Tigre, Part. de Tigre, Prov. Bs. As.; Arg. 5) Objeto social: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o el extranjero, lo siguiente: (A) Importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, elaboración, y producción de vestimenta, calzado y ropa en general, y; (B) Importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, elaboración y producción de artículos deportivos de toda índole y naturaleza. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Social, incluyendo pero no limitándose a (1) adquirir, gravar, enajenar toda clase de bienes necesarios para el cumplimiento de su objeto; (2) girar, aceptar, negociar y cancelar toda clase de instrumentos civiles y comerciales; concurrir a la constitución de otras sociedades, suscribir o adquirir acciones y, en general, celebrar o ejecutar todo acto o contrato que se relacione con su objeto social y que esté permitido por la Ley; y (3) comprar, vender, permutar, y arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, celebrar contratos de riesgo compartido, celebrar contratos de leasing, titularización, factoraje, celebrar toda clase de convenios, contratos civiles, comerciales, mercantiles y de cualquier índole permitidos por la Ley, efectuar inversiones de todo tipo, llevar a cabo la financiación de toda clase de proyectos que tiendan a asegurar la expansión y mejoras de las actividades y negocios de la Sociedad, efectuando la financiación correspondiente, aporte de capitales, concentrar operaciones, así como efectuar toda clase de actos, gestiones, transacciones o negocios comerciales, operativos y técnicos con cualquier otra empresa nacional o extranjera sin limitación alguna. 6) Plazo de duración: 99 años; 7) Capital Social: \$12.000 representado en 12.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por cada cuota; 8) Comp. Org. Administración y fiscalización: Gerente: Sr. Ramón Ignacio Moyano, DNI N° 21.369.681, CUIT N° 20-21369681-6, Arg., abogado, nac. 29/11/1969, dom. real: Escalada 1200, Loc. Los Troncos del Talar, Part. de Tigre, Prov. Bs. As, casado, quien acepta el cargo y fija dom. especial en la calle Luis García 695 piso 9, Loc. Tigre, Part. de Tigre, Prov. Bs. As. Permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta su renuncia, reemplazo o remoción. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cuando el capital social alcance el importe fijado por el Art. 299, inc. 2° Ley N° 19.550, la fiscalización a cargo de 1 síndico titular y también de 1 síndico suplente. Mandato de síndicos por 1 ejercicio; 9) Org. de representación legal: La administración y representación legal estará a cargo de 1 a 5 gerentes, socios o no, actuarán en forma individual e indistinta. Los socios podrán o no designar uno o más número suplentes para que suplan a los gerentes titulares en caso de ausencia o impedimento.; 10) Fecha de cierre ejercicio: 31/12 c/año. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° 53 CALP.

EL CALDÉN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12/3/20 y reunión de directorio del 16/3/20 designó. Presidente: Félix Imeroni. Director Suplente: Sunilda Marina Fabres. Federico Alconada, Abogado.

INDUSTRIAS ASOCIADAS COSUAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Acta N° 12- Asamblea General Ordinaria. En la ciudad de Coronel Suárez a los 17 días del mes de noviembre del año 2020, se reúnen los socios de la firma Industrias Asociadas Cosuar Sociedad de Responsabilidad Limitada en el

domicilio social de la empresa ubicada en la calle Gregoria Matorras Nº 74 quienes figuran y firman al pie de la presente constituyendo la presente Asamblea por característica de concurrencia de todos los socios de la sociedad en características de Asamblea Unánime, ya que se encuentra presente el 100 % de los socios representativos del 100 % del capital de la empresa, quienes siendo las 17 hs., lo hacen para considerar el siguiente orden del día: 1) Aprobación del Balance General cerrado al día 31 de diciembre de 2019, consideración del Balance y demás estados contables que prescribe la legislación vigente. 2) Distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31/12/2019. 3) Ratificación del carácter de socio gerente de la sociedad. 4) Fijar los honorarios a percibir por las tareas de gerencia. Abierto el acto el Sr. Dema Rodrigo menciona concretamente se apruebe el balance general, anexos discriminatorios y demás componentes cerrados al día 31/12/2019 del cual los socios poseen suficiente conocimiento por haber participado en forma activa en su confección y por la distribución realizada del mismo. Puesta a consideración esta moción, la misma es aprobada por unanimidad. En el segundo punto del orden del día, el Sr. Dema Rodrigo propone que se resuelve no efectuar la distribución de utilidades, integrando la reserva legal establecida por el art. 70 de la ley de sociedades comerciales y el resto del resultado pasa a la cuenta de resultados no puesta a consideración esta moción, la misma es aprobada por unanimidad. En tanto se trata el tercero de los puntos a considerar del orden del día, o sea ratificación del carácter de socio gerente de los socios. En este acto requiere la palabra y le es otorgada al Sr. Ger Mariano quien mociona concretamente sea ratificado el socio Rodrigo Dema para el cargo de socio gerente de la sociedad. Puesta a consideración esta moción la misma es aprobada por unanimidad. El cuarto y último punto es el tratamiento de la retribución percibir por las actividades de los socios gerentes que realizan en la sociedad en las distintas áreas y coordinación de las actividades, tomando la palabra Rodrigo Dema propone que se fije como retribución del valor que se determine para el sueldo básico de la categoría de administrativo 4º del convenio colectivo de la unión metalúrgica Argentina, como máximo que luego de un intercambio de opiniones entre los presentes lo aprueban por unanimidad. Sin más que tratar y siendo las 18:20 hs., previa transcripción del presente acto en el Libro de Actas de la Sociedad, lectura de la misma y firma al pie de conformidad por todos los presentes, se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria. Hay dos firmas ilegibles y sus correspondientes aclaraciones, que dicen: Rodrigo Aurelio Dema. Mariano Ger. Camila Sciotti, Abogada.

JUAN B. JUSTO 5972 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Suarez Marcelo Francisco, 20/4/72, divorciado, DNI N° 22608740; Suarez Francisco Joaquin, 16/3/97, soltero, DNI N° 40352734; Suarez Juan Manuel, 30/10/02, soltero, DNI N° 44534740, todos arg., empresarios. domiciliados en Monseñor Zabala 146 - Mar del Plata; 2) 03/06/2021; 3) Juan B. Justo 5972 S.A.; 4) Avenida Juan B. Justo 5972 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; 5) Compra, venta, admin.de inmuebles. Construcción de viviendas y/o edificios, todo tipo de obras. Realizar aportes a empresas o sociedades, concecer créditos, excepto las de la Ley 21526. Representaciones, mandatos, admin. de bienes y capitales. Comprar, vender, imp., exp., mercaderías o productos.; 6) 99 años; 7) \$18100000; 8) Pte. Suarez Marcelo Francisco; Supl. Suarez Francisco Joaquin; 1 a 5 tit. e igual o menor supl.; Art. 55; 9) Presidente; 10) 31/12; 11) Cr. Chicatun.

VEKADA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lloreda Gabriela Veronica, 27/9/72, DNI N° 23073530, Santa Fe 4466; Lloreda Flavia Karina, 13/9/73, DNI N° 23516000, Hipolito Yrigoyen 1876 5° piso, ambas arg., casadas, comerciantes, de Mar del Plata; 2) 15/06/2021; 3) Vekada S.A.; 4) Avenida Colon N° 3073 piso 1° oficina A de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales:constructora: Construcción y venta de edificios; negocios relacionados con la construcción de obras, viviendas, compraventa, admin. y expl. de bienes inmuebles; construcción de edificios; celebrar contratos de fideicomisos. Inmobiliaria: Adquisición, admin. y expl. inmuebles; comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. Financiera: Financiación de las operaciones sociales, excepto las de la Ley 21526. Inversora: Compra y venta de títulos, acciones, inversión de bienes muebles, inmuebles. Mandataria: Admin. de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Explotaciones Agrícolas Ganaderas: Agricultura expl. de la agricultura, compra, venta, imp., exp., de semillas, cereales, oleaginosas. Ganadería: Compra, venta, expl., de ganado. barracas de lanas y cueros - curtiembres: Industrialización, compra, venta de productos lanares. Maquinarias agrícolas: compra, venta, imp., exp., de maquinarias agrícolas, y equipos de frío. Frigoríficos: Producción, industrialización, comercialización de cualquier procedimiento que tenga por finalidad, la utilización de frío. estibajes: Servicios de estibajes. Transportes: Traslado de carga de mercaderías.; 6) 99 años; 7) \$3600000; 8) Suplente Lloreda Gabriela Veronica; Presidente Lloreda Flavia Karina; 1 a 5 tit. e igual o inferior supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA ALVEAR 450 S.A.

POR 1 DÍA - Martín Rodrigo Bonetto, 30/1/76 argentino, domicilio: Regina 731 Don Torcuato, Pcia. Bs. As. DNI N° 25040821 CUIT N° 20250408219, Miguel Angel Sosa Cantero, 29/9/79, paraguayo, domicilio: Pelagio Luna 199, lote 103, Barrio Magna, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, Pcia. Bs. As., DNI N° 94208492 CUIT N° 20942084928 y Fernando José Antonio Caniglia, 3/9/76, argentino, domicilio: Reybaud 1557 de Don Torcuato, Pcia. Bs. As. DNI N° 25144624 CUIT N° 20251446241. Todos empresarios y casados 2) 25/6/2021 3) Administracion Fiduciaria Alvear 450 S.A. 4) Avenida Torcuato del Alvear 450 Local 5 Don Torcuato Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As. 5) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice la legislación vigente.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, construcción de viviendas y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado, refacciones, propias o de terceros, fideicomisos y urbanizaciones, así como la financiación de su comercialización; b) Importación y Exportación de todo tipo de productos, herramientas, materiales o materias primas destinados a la construcción y equipamientos de cualquier tipo; c) Mandatos: representaciones, mandatos, franquicias dentro o fuera del

país, otorgamiento de bienes en leasing, administración de consorcios y/o administración de fideicomisos; d) Financiera: otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, compraventa y negociación de títulos, acciones, valores y papeles de crédito, transferencia de hipotecas y demás derechos reales. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con su objeto social, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras o cualquier otra que requiera el concurso de ahorro público 6) 50 años 7) \$120.000. 8) Administración: Directorio 1 a 3 titulares Presidente: Martín Rodrigo Bonetto y Directora Suplente: Miguel Ángel Sosa Cantero ambos c/ dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55 LGS 10) 31/12.- Dr. Víctor J. Malda, Abogado.

VELAS FIESTA S.A.

POR 1 DÍA - Beatriz Susana Avolio 11/2/62 divorciada, DNI N° 14954789 CUIT N° 23149547894, Gisela Beatriz Bianco 19/6/80 soltera, DNI N° 28233407 CUIT N° 27282334076 Valeria del Valle Bianco 19/6/84 DNI N° 31.088.865 CUIT N° 27310888651 y Sabrina Bianco 16/9/87 soltera DNI N° 33033154 CUIT N° 27330331548. Todas argentinas, comerciantes y domiciliadas: Teodoro García 1722 Ramos Mejía, Pdo. La Matanza Pcia. Bs. As. 2) 24/6/2021 3) Velas Fiesta S.A. 4) Teodoro García 1722 Ramos Mejía, Pdo. La Matanza - Pcia. Bs. As. 5) Compra, venta, distribución, fabricación, exportación e importación de artículos para A) cotillón, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, golosinas e insumos para bombonería, panadería y pastelería; B) todo tipo de velas, velas de cotillón y afines; plástico, pvc, tergo por, papel, cartón y derivados C) difusores aromáticos en diversas medidas y presentaciones, accesorios para difusores: varillas de ratán, madera, bambú o productos sintéticos, frascos de vidrio, cerámica y/o plástico para difusores, perfumes y/o esencias en alcohol de cereal en diversas fragancias, velas aromáticas, objetos de decoración D) Artículos de bazar, regalería y librería, bijouterie, juguetería y decoración. 6) 99 años 7) \$500.000. 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares Presidente Gisela Beatriz Bianco y Directora Suplente Valeria del Valle Bianco ambos c/ dom. esp. en sede social 9) Repres. legal: Presidente. Fiscalización: Art. 55 LGS. 10) 31/12. Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

PORTHOS TECH S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pública N° 148 del 28/06/2021, otorgada ante el Registro N° 13 de Bahía Blanca, entre: Javier Echaiz, argentino, nacido el 20/04/1976, de 45 años de edad, DNI N° 25.215.044, CUIT N° 20-25215044-8, Doctor en Ciencias de la Computación, domiciliado en Juan Bautista Alberdi N° 555, piso 9° "A" de la Localidad de Olivos, Pdo. de Vicente López, Prov. de Bs. As., divorciado de sus primeras nupcias de Alejandra Iriso, y Javier Alejandro Goñi, argentino, nacido el 13/03/1990, de 31 años de edad, DNI N° 34.652.056, CUIT N° 20-34652056-7, soltero, Ingeniero en Sistemas de Computación, domiciliado en Uruguay N° 135, piso 2° "B" de Bahía Blanca, deciden conformar "Porthos Tech S.A.".- Domicilio social: Belgrano N° 83, Piso 1, Oficina 2 de Bahía Blanca, Partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.- Objeto: Realización dentro del país y en el exterior, sea por cuenta propia, como comitente o mandataria de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicios de automatización de procesos. Modernización, integración y de desarrollo de sistemas informáticos. Desarrollo, ideación, análisis, programación, puesta a punto y mantenimiento de sistemas informáticos, aplicaciones móviles y/o informáticas, comercialización de las mismas. Diseño, desarrollo y comercialización de servidores y/o servicios de proveedores de "cloud público". Desarrollo, comercialización, venta y soporte en software. Asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de servicios de seguridad informática. Prestación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, y de servicios integrales de consultoría informática. Desarrollo, explotación y comercialización de licencias de productos informáticos. Prestación de cursos de capacitación en materia informática.- Duración 99 años. - Capital: \$100.000 - Administración: A cargo de un Directorio compuesto de miembros que fije la Asamblea de Accionistas entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato de tres ejercicios, siendo reelegibles, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Inicialmente lo integran: Presidente: Javier Echaiz; Director Suplente: Javier Alejandro Goñi.- Fiscalización: Art. 55 LGS.- Fecha cierre de ejercicio: 30 de septiembre. Rodrigo Villalba, Abogado.

M+ DESARROLLOS URBANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambia por M+ Construcciones y Desarrollos S.R.L. Edicto complementario por inst. privado de fecha 23/06/2021, se modifica la denominación social (cláusula primera del estatuto) adoptándose la siguiente: M+ Construcciones y Desarrollos S.R.L.- Asimismo se modifica la cláusula cuarta del estatuto (Objeto social) en lo referente a las actividades inmobiliarias, quedando redactado del sgte. modo: "Inmobiliarias: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros." Rodrigo Villalba, Abogado.

FIORELLA GOURMET PASTAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 27/04/2021 entre: Patricia Sonia Perez, argentina, nacida el 10/03/1965, DNI 17.433.449, CUIL 27-17433449-3, casada en primeras nupcias con Roberto Roque Achares, comerciante, domiciliada Alsina número 778, Piso 6, Departamento "A" de Bahía Blanca, partido del mismo nombre; y Gabriel Alejandro Ianni, argentino, nacido el 13/03/1985, DNI 31.561.313, CUIT 20-31561313-3, soltero, comerciante, domiciliado en Félix Dufaur N° 2863 de Bahía Blanca, deciden constituir Fiorella Gourmet Pastas S.R.L. Domicilio social: Necochea N° 354 de la ciudad de Bahía Blanca, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires - Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociada a terceros o en comisión, o por mandato, las siguientes actividades: A) Servicios Gastronómicos: a) Explotación comercial de locales, propios o de terceros, dedicados al rubro gastronómico, ya sea en forma permanente o temporaria, tales como restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, pub, chopería; inclusive en la modalidad ambulante, carritos o food-trucks; b) Venta de todas clase de productos alimenticios elaborados o preelaborados, mediante manufactura

propia o de terceros, y despacho de bebidas con o sin alcohol; c) Servicios de Catering; de prestación continua mediante concesiones o franquicias obtenidas. En todos los casos, prestados por si, o por subcontratación de terceros, y/o asociados a terceros. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad, y constitución de hipotecas y tasaciones de inmuebles. C) Agricologanaderas: a) para la explotación de la industria agrícola en todo su ciclo productivo, para todo tipo de granos semillas, cereales, oleaginosas, forrajeras y pasturas, sean en establecimientos propios o de terceros, con maquinarias propias o de terceros, para la comercialización de sus productos, bajo todas las formas posibles incluidas la importación y exportación; b) para la explotación de la industria ganadera, la cría engorde, invernadas, para todo tipo de ganado, la explotación de tambos, cabañas y colonias avícolas, en todos sus ciclos productivos, en establecimientos propios o de terceros, en la comercialización de sus productos, bajo todas las formas posibles incluidas la importación y exportación. D) Fiduciaria: Actuar como fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. Duración: 99 años. - Capital: \$40.000- Administración y representación: será desempeñada por uno o más socios con el cargo de Gerentes, quienes tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad y podrán ser removidos con las mayorías del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Inicialmente se designan como Gerentes a los socios Patricia Sonia Perez y Gabriel Alejandro Ianni. Fiscalización: Privada a cargo de los socios Art. 55 LGS. Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre. Rodrigo Villalba, Abogado.

CAFÉ MUÑOZ S.A.

POR 1 DÍA - Avi. púb. 11/03/2021 N° 28.972/21, por nueva vista de DPPJ se modifica según corrección instru. Públi. Esc. N° 11 de 26/01/2021 Reg. N° 31 María Emma De Lucca. Prov. de Bs. As. II) Suscripción e Integración del Capital: Capi. soci.: cin. mil ac. nomi. no endosa. con dere. a un voto por ac. y de va. nomi. de dos peso ca. una. Deta.: Hernan Benedicti: Dieci. mil quini. (17.500) acc. que represen. pe. trein. y cin. mil (\$35.000), Facundo Nicolas Borri: Dieci. mil quini. (17.500) acc. que repre. pesos trein. y cin. mil (\$35.000) y María Belen Aguirre: quince. mil (15.000) acc. que repre. Pe. trei. mil (\$30.000). Santiago A. Labeyrie, Contador Público Nacional.

INGREDIENTES INTEGRALES LUJÁN S.A.

POR 1 DÍA - 1) Claudia Andrea Barra Hermann DNI 97479399 49 casada chilena Comerciante y Fernando Juan Luchetta DNI 2298697 49 años casado arg. Comerciante ambos dom. Los Crisantemos 1604 Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 30/6/2021 3) ingredientes Integrales Luján S.A. 4) Los Crisantemos 1604 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) importación exportación compra venta por mayor y menor fraccionamiento consignación distribución de todo tipo de alimentos y bebidas 6) 99 años 7) 800000 8) 1 a 5 directores Art. 55 Ley 19.550 Presidente Fernando Juan Luchetta y Directora Suplente Claudia Andrea Barra Hermann por 3 ejercicios 9) Presidente 10) 31/5 Marcelo Rey, Contador Público.

ALTO SERRANO 237 S.R.L.

POR 1 DÍA - José Luis Girotti arg. 59 años comerciante soltero DNI 14755463 dom. Ferrocarriles Argentinos 1450 ciudad y pdo. San Fernando Bs. As. y Lautaro Javier Tradito arg. 37 años comerciante soltero DNI 37542690 dom. Cnel. Olavarría 119 Troncos del Talar pdo. Tigre Bs. As. 2) 30/6/2021 3) Alto Serrano 237 S.R.L. 4) Aguado 49 Boulogne pdo. San Isidro Bs. As. 5) Explotación adm. y gerenciamiento de residencias geriátricas y establecimientos de reposo así como asesoramiento en la materia prestación de serv de alojamiento en gral atención y asistencia de los residentes Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto 6) 99 años 7) 100000 8) 1 o más gerentes José Luis Girotti 99 años Art. 55 Ley 19.550 9) Gerente 10) 30/9 Marcelo Rey, Contador Público.

INSIGHT DELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inzaugarat María Eugenia DNI 30861263 37 años casada arg. Dra. en Microbiología y Vidal Nicolás Sebastián DNI 32950437 34 años casado arg. Analista Programador ambos dom. Italia 1149 3° A Luján pdo. Luján Bs. As. 2) 30/6/2021 3) Insight Delta S.R.L. 4) Victoria 1759 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) La investigación desarrollo y comercialización de todo tipo de material informático hardware software y ciencia de datos La prestación de toda clase de serv. de asesoramiento computacional contable y administrativo en especial en el diseño e implementación de sistemas de información y procesamiento de información 6) 99 años 7) 100000 8) 1 a más gerentes Inzaugarat María Eugenia y Vidal Nicolás Sebastián 99 años Art. 55 ley 19550 9) Gerente 10) 31/12. Oscar A. Inzaugarat, Contador Público.

AGROERA DE LUJÁN S.R.L.

POR 1 DÍA - Formoso Mariano DNI 21852437 50 años casado arg. Ing. Agrónomo dom. El Hornero 1339 Luján pdo. Luján Bs. As. y Poma Lucas DNI 36.760.209 29 años casado arg. Ing. Agrónomo dom. calle Facundo Carrosa s/n Banderale pdo. Gral Villegas Bs. As. 2) 30/6/2021 3) Agroera de Luján S.R.L. 4) El Hornero 1339 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) a) Explotación administración y prestación de servicios agrícola-ganadera y forestal en gral. b) Compra venta importación exportación consignación de: 1) Semillas cereales y oleaginosas; 2) Agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación. b) Herramientas y maquinarias de uso agrícola y sus repuestos. 6) 99 años 7) 200000 8) 1 o más gerentes Formoso Mariano por 99 años Art. 55 de la Ley 19.550 9) Gerente 10) 31/12 Feliciano Negri, Contador Público.

DISTRIBUIDORA LAS MERCEDES 1970 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Brienza Marcelo Esteban Gabriel DNI 20028039 arg. 53 años casado comerciante y Álvarez Adriana

Miryam DNI 20672445 arg. 52 años casada comerciante ambos dom. calle 144 N° 399 ciudad pdo. Mercedes Bs. As. 2) 30/6/2021 3) Distribuidora Las Mercedes 1970 S.R.L. 4) Calle 144 N° 399 ciudad pdo. Mercedes Bs. As. 5) a) Comercial importación exportación compra venta por menor y mayor de: 1) Alimentos de origen vegetal o animal; 2) Maquinarias herramientas y equipos para manipulación de alimentos b) Servicios alquiler de maquinarias afines al objeto comercial 6) 99 años 7) 100000 8) 1 o más gerentes Brienza, Marcelo Esteban Gabriel 99 años Art. 55 ley 19550 9) Gerente 10) 30/6. Mariana Tulleti, Contadora Pública.

CABRERA Y SELTZER ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. 1.- Sede Social: Av. Gral. Don José de San Martín N° 2072 de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. 2.- Órgano de Fiscalización: Fernanda Noemí Seltzer (socia no Gerente), fijando domicilio especial en la sede de la sociedad. Dra. Cristina Seltzer, Abogada.

CATCAST NEGOCIOS GANADEROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios de fecha 15/03/2021 se produce un aumento de capital de \$150.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 3° del estatuto: Capital Social \$250.000. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

GRUPO BENESPERI HNOS S.A.

POR 1 DÍA - Juan Pablo Benesperi DNI 26995968, calle Diagonal 73 C 2430 La Plata, 14/12/78, empresario, soltero; Gerardo Alberto Benesperi, DNI 28867856, calle 158 N° 1534 de Berisso, 17/5/81, empresario, soltero; María del Rosario Benesperi DNI 31531929, calle 38 N° 1580 La Plata, 17/3/85, empleada, soltera; todos argentinos 2) Inst. Público del 14/06/2021 Esc. Maria Soledad Bonanni 3) Grupo Benesperi Hnos. S.A. 4) Diag 73 N° 2430 Ciudad y Partido La Plata 5) Inmobiliaria administración, explotación, arrendamiento, adquisición, venta, permuta, hipoteca o transferencia de bienes raíces; transporte de cargas, financiera sin realizar actividades comprendidas en la Ley 21526; importación y exportación; 6) 99 años 7) \$1500000 8) Presidente Juan Pablo Benesperi y Dtor. Suplente Gerardo Alberto Benesperi por tres ejerc. 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes. Fízcal. Art. 55 LGS 10) 30/4. Fdo. María Soledad Bonanni, Escribana.

DESARROLLOS STUCKE MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Axel Gabriel Ripoll Bouchet, arg., nac. 18/12/1988, DNI 34.253.363, CUIT N° 23-34253363-9, productor asesor de seguros, casado, domic. William Morris 1691, MdP; y Sergio Adrian Freire, arg., nac. 22/01/1974, DNI 23.114.279, CUIT N° 20-23114279-8, inspector evaluador de riesgos y daños, divorciado, domic. Estado de Israel 3240, MdP. Esc. Pública 23/06/2021. Desarrollos Stucke MDQ S.R.L. Domic. William Morris 1691, MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As. Objeto: A) Automotores y Respuestos: Podrá realizar la actividad de compra – venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general, eléctricos y/o convencionales a explosión, sus repuestos, accesorios o autopartes, ya sean cero kilómetro o usados, pudiendo realizar la importación y exportación de los rubros indicados. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la LGS. B) Servicios Técnicos: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica para realizar servicios de pre entrega y post-venta de las unidades automotrices que comercializa. Verificación técnica de automóviles, camiones, camionetas, micrómnibus, acoplados, semiacoplados, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas, motocarros, “scooters” triciclos, cuatriciclos, o todo otro vehículo automotor. C) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital social: \$200.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Axel Gabriel Ripoll Bouchet. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

EMPRENDIMIENTOS SIGU TAN S.A.

POR 1 DÍA - Mateo Nestor Ardito, arg., comerciante, casado, nac. 26/02/1944, DNI 5.384.755, CUIT 20-05384755-3, domic. Quintana 897, Tandil, partido de Tandil; Amelia Beatriz Fernandez, arg., comerciante, casada, nac. 06/03/1950, DNI 6.132.979, CUIT 27-06132979-5, domic. Quintana 897, Tandil, partido de Tandil. Esc. Pública 18/06/2021. Emprendimientos Sigú Tan S.A. Domic. Quintana 897, Tandil, partido de Tandil, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Mediante la venta, compra, permuta, representación, mandato, comisión, consignación, importación, exportación, fraccionamiento y distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos. B) Industriales: Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo. Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades comerciales detalladas en el Inciso A). C) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cervecerías, cafés concert, pizzerías, confiterías, casas de lunch, cafeterías, con la finalidad de servir comidas. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles

urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. E) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados. F) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social -\$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mateo Nestor Ardito, Directora Titular: Amelia Beatriz Fernandez, Directora Suplente: Silvia Elizabeth Ardito, arg., comerciante, divorciada, nac. 13/06/1969, DNI 20.673.417, CUIT 27-20673417-0, domic. Quintana 897, Tandil, partido de Tandil. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de mayo de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

CAÑICUL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/11/2018, por renuncia de Eugenio Fangareggi al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Roberta Fangareggi, CUIT 27-27741872-5, domic. Concepción Arenal N° 6636, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

EMPRENDEMOS FOREVEGHER S.A.

POR 1 DÍA - Juan Andres Bonelli, arg., empresario, casado, nac. 17/02/1976, DNI 25.016.872, CUIT 20-25016872-2, domic. General Paz 4525, MdP; Lorena Alicia Ioverno, arg., odontóloga, casada, nac. 05/03/1976, DNI 24.980.686, CUIT 27-24980686-8, domic. General Paz 4525, MdP. Esc. Pública 2306/2021. Emprendemos Forevegher S.A. Domic. General Paz 4525, MdP Gral. Pueyrredón, Provincia de Bs. As., Objeto: A) Automotores y Respuestos: Podrá realizar la actividad de compra-venta, concesión, renta, representación y/o consignación de automotores, motos, camiones, utilitarios y vehículos en general. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Servicios Técnicos: Mediante la instalación y/o contratación de talleres de atención mecánica para realizar servicios de pre entrega y post-venta de las unidades automotrices que comercializa. Verificación técnica de automóviles, camiones, camionetas, micrómnibus, acoplados, semiacoplados, ciclomotores, motos, motocicletas, motonetas, motocarros, "scooters" triciclos, cuatriciclos, o todo otro vehículo. C) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. D) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Lorena Alicia Ioverno, Directora Suplente: Luisina Bonelli, arg., estudiante, soltera, nac. 17/02/1976, DNI 44.858.884, CUIT 27-44858884-5, domic. General Paz 4525, MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

SÚPER LIN S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. complementaria 28/06/2021, en función de las observaciones de la DPPJ se modifica la denominación de la sociedad reformando el Art. 1 del estatuto social: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "20 Ye-Feng 20 S.A." queda constituida la Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires". Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

CODEFA S.A.

POR 1 DÍA - En función de la observación de la DPPJ, se aclara que se produjo un error involuntario en la publicación de edicto referente a las Actas de Asambleas Generales Ordinaria de fechas 15/07/2019 y 11/02/2020. Para ello es necesario aclarar que en la Asamblea de fecha 15/07/2019 se designó el siguiente directorio: Presidente: Patricia Noemi Cosimatti; Vicepresidente: Patricia Noemi Perez Martinez, y Directora Titular: Micaela Martinez Allue. A su vez, en la Asamblea de fecha 11/02/2020 por renuncia de Micaela Martinez Allue al cargo de Directora Titular, se designa el siguiente directorio: Presidente: Patricia Noemi Cosimatti; Vicepresidente: Patricia Noemi Perez Martinez, Director Titular: Mario Victor Martinez; y Directora Suplente: Micaela Martinez Allue. Ignacio Pereda, Contador Público Nacional.

BALDINI OSVALDO LEOPOLDO BALDINI ADRIAN NATALIO Y BALDINI OMAR LUIS S.H.

POR 1 DÍA - San Martín. Se hace saber que por Contrato de Disolución y Liquidación de fecha 10/12/2020 celebrado en Proceso de Mediación Prejudicial Obligatoria por ante la Mediadora María Isabel Ameal Mepre 580436 se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad Baldini Osvaldo Leopoldo Baldini Adrian Natalio y Baldini Omar Luis Sociedad de Hecho CUIT N° 30-70703108-1 (rubro Textil), asumiendo el socio Omar Luis Baldini DNI N° 11.804.846 CUIT N° 20-11804846-8 la totalidad de las obligaciones contraídas y pendientes de dicha Sociedad con domicilio en calle N° 133 (ex Almeyra) N° 3001 de la localidad de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Fernando E. Vazquez, Contador Público.

▲ VARIOS

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a los señores MANUEL HERRERA; GUSTAVO CARLOS JALUF; LUCIANA GISELA QUAIN; CLAUDIA GABRIELA MACHADO; FACUNDO ENRIQUE MARROCO; MARCELO CÉSAR HORACIO SACHINO; NATALIA SOLEDAD SARCHIONE; GABRIELA NOEMÍ SANTORO; HERNÁN OSCAR USABARRENA y RAÚL ESTEBAN TAMIS que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de noviembre de 2020, en el Expediente N° 4-061.0-2018 relativo a la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Plata ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de noviembre de 2020 (...) Resuelve: (...) Artículo Quinto: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, tercero, cuarto, sexto y en base a la determinación efectuada en el Considerando noveno, aplicar (...) sendas amonestaciones al (...) Director de Servicios Sociales Zonales Facundo Enrique Marroco (...) (Artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Artículo Décimo Quinto: Dejar sin efecto las reservas a que se refiere el considerando séptimo apartadas 1) 2), 3) 4) y 6) en las condiciones y con los alcances que en cada caso se especifican comunicando tal circunstancia a los Sres. (...) Claudia Gabriela Machado; Gabriela Noemí Santoro; Gustavo Carlos Jaluf; Hernán Oscar Usabarrena; Luciana Gisela Quain; Manuel Herrera; Marcelo César Horacio Sachino; Natalia Soledad Sarchione; Raúl Esteban Tamis (...) Artículo Décimo Sexto: Notificar a los señores (...) Facundo Enrique Marroco; Claudia Gabriela Machado; Gabriela Noemí Santoro; Gustavo Carlos Jaluf; Hernán Oscar Usabarrena; Luciana Gisela Quain; Manuel Herrera; Marcelo César Horacio Sachino; Natalia Soledad Sarchione; Raúl Esteban Tamis (...) de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos (...) Artículo Décimo Octavo: Rubríquese (...) archívese. Fallo 391/202.

Daniel Carlos Chillo, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Gustavo Eduardo Diez**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Eduardo Benjamín Grinberg**, Presidente; **Ricardo César Patat**, Director.

jul. 1º v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los titulares de dominio y/o/quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles consignados en la nómina que se detalla a continuación. Expediente Municipal N° 4072-536/2021 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94). Se ordenan por nomenclatura catastral y titular.

Nomenclatura: Circ. VI - Secc. B - Ch. 19 - Fracc. 1 - Parcelas 53A. Titular Dominial: Couñago Constantino.

Jorge Alberto Paredí, Intendente; **Bochicchio Facundo Ariel**, Director

jul. 2 v. jul. 6

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 6 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 6 del Partido de La Matanza, con domicilio en la calle Leonardo Da Vinci N° 5699 de la ciudad de Gregorio de Laferrere, Partido de La Matanza, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

1-2147-70-6-67/18. Nomenclatura Catastral: Circ. V; Secc F; Qta. 23; Mz. 23a; Pc. 3; Domicilio: calle Arredondo N° 3509 de la localidad de González Catan, del partido de La Matanza (070). Titular de Dominio: COLJA, Bruna.

Ariel Trovero, Director.

jul. 5 v. jul. 7

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para

que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Rawson N° 1857, 7° piso, oficina A, ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

1) 2147-045-1-3366/2010. Nomenclatura Catastral: Circ.II - Sec. C - Mz.109 - P2-a; Domicilio: Azopardo N° 33 entre 38 y 40. Localidad: Batán. Partido de General Pueyrredón. Titular de Dominio: Maddalena Roberto Enrique.

Ariel Trovero, Director.

jul. 5 v. jul. 7

MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2021-0176473-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ROMERO HÉCTOR DANIEL, DNI 18.414.845, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2020-27297071-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de OJEDA JORGE ANTONIO, DNI 24.507.353, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2021-09576926-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FOLCHI CEFERINO ERNESTO, DNI 11.992.073, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2021-01909552-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FREDES CRISTIAN MARCELO, DNI 39.919.290, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 6 v. jul. 7

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

Corresponde Expte. 5200/16945/2021

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "PARTICIPAR", del distrito Esteban Echeverría (Expediente n° 5200-16945/21), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 37/38, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.

II. Que su Declaración de Principios (fs. 2/3), Bases de Acción Política (fs. 4/7) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 25 vta /29), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.

III. Que se designa al señor Juan Cruz San Martín Macía y Emiliano Eduardo Avilas, como apoderados partidarios.

IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Dorrego n° 1053 ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, y constituido en calle 55 n° 672, de la ciudad de La Plata.

V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).

VI. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "PARTICIPAR", del distrito Esteban Echeverría.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación "PARTICIPAR", del distrito Esteban Echeverría, otorgándole en consecuencia su personería jurídica política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
 2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
 3. Ténganse presente la designación de los sres. Juan Cruz San Martín Macía y Emiliano Eduardo Avilas, como apoderados partidarios. Regístrese en el libro respectivo.
 4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Dorrego 1053, de la ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, y constituido en calle 55 n° 672, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
 5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
- Regístrese. Notifíquese.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angelica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director; **Augusto Andres Gelabert**, a/c Despacho.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 71ca411c00e251b8afe03239fb4b476ea1560afa9ed7d0ed5e7c95bc0301d40b

[Ver](#)

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

Corresponde Expte. N° 5200/16806/2020

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el art. 5° del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), las previsiones de los arts. 2, 11, 17, 18 y ccs. del Decreto Ley citado, la verificación de la Dirección Técnico Electoral sobre las fichas de afiliación presentadas por la asociación que pretende denominarse "PROYECTO MARCOS PAZ", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-16806/20), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

- I. Que del informe producido por la Dirección Técnico Electoral de fs. 56/57, surge que la agrupación cuenta con el número de afiliados requeridos por el cuarto párrafo, inc. "b", art. 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias.
 - II. Que su Declaración de Principios (fs. 3), Bases de Acción Política (fs. 4) y Carta Orgánica Partidaria (fs. 40/46), satisfacen los recaudos establecidos en los arts. 17 y 18 del Decreto Ley citado.
 - III. Que se designa al señor Javier César Prida, como apoderado partidario.
 - IV. Que se denuncia el domicilio partidario en calle Fray Luis Beltrán n° 264, de la localidad de Marcos Paz, y constituido en calle 45 n° 762, PB, de la ciudad de La Plata.
 - V. Que del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, surge que no existe oposición a la denominación pretendida (art. 36 del texto legal citado).
 - VI. Que en consecuencia corresponde reconocer como agrupación municipal y otorgar personería jurídica política y de derecho privado a la agrupación "PROYECTO MARCOS PAZ", del distrito homónimo.
- Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

1. Reconocer a la agrupación "PROYECTO MARCOS PAZ", del distrito homónimo, otorgándole en consecuencia su personería jurídico-política y de derecho privado (arts. 2 y 11 del Decreto Ley 9889/82, T.O. por Decreto 3631/92 y sus modificatorias).
 2. Ordenar su registro como agrupación municipal, (art. 6 del texto legal citado), aprobar su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y su Carta Orgánica Partidaria (art. 5 del Decreto Ley citado). Disponer la publicación de ésta última y de la presente resolución por un (1) día, sin cargo, en el Boletín Oficial (arts. 19 y 52 del citado texto legal).
 3. Ténganse presente la designación de Javier César Prida, como apoderado partidario. Regístrese en el libro respectivo.
 4. Téngase por denunciado el domicilio partidario en calle Fray Luis Beltrán n° 264, de la localidad de Marcos Paz, y constituido en calle 45 n° 762, PB, de la ciudad de La Plata. Regístrese en el libro respectivo.
 5. Oportunamente, cumpla la agrupación reconocida con lo establecido en el sexto párrafo, inc. "b", art. 11 y 32 del Decreto Ley mencionado.
- Regístrese. Notifíquese.

Luis Esteban Genoud, Presidente; **Ana María Bourimborde**, Vicepresidente; **Eduardo Benjamin Grinberg**, Vocal; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angelica Matilde Milanta**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Director; **Augusto Andres Gelabert**, a/c Despacho.

ANEXO/S

CARTA ORGANICA 28f57b2c5b505e0ffeb59d8f9145fa06fa0a715a5ec4963b165a1f5d9da49888

[Ver](#)**MUNICIPALIDAD DE AZUL**

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción VII; Sección A; Manzana 14, Parcela 1 del Partido de Azul (006), el que surge del plano 006-33-2008 y se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.

Angel Bernardo Olaechea, Director

jul. 6 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos que fueron infraccionados y secuestrados por agentes de la Administración hasta el 20 de octubre del 2020 inclusive, y que se encuentran en predios y/o dependencias de la Comuna, en estado de chatarra y/o irre recuperables; la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón intima por tres (3) días, a los propietarios y/o quien detente legítimo derecho respecto a los automóviles y/o motos, cuya marca y patente se detalla en los listados puestos a disposición en la Secretaría de Seguridad, ubicada en Av. Juan B. Justo N° 3653 de la ciudad de Mar del Plata, para que en el plazo de quince (15) días corridos, se presenten a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de proceder a la compactación de los vehículos.

Horacio J. García, Secretario.

jul. 6 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte. N°4076-3919/2021

Sergio Patron Costas, Secretario

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
294-A-05°	GONZALEZ WENCESLAO CASIMIRO	21/04/2003 21/04/2010	ERSGOVIC JUANA MARIA	BALCERCE 1717	MERLO
227-A-05°	ENRRIQUEZ JUAN CARLOS	06/07/2004 06/07/2009	ENRRIQUEZ CARLOS ALBERTO	PARIS 0920	PONTEVEDRA
296-A-05°	LOPEZ DELGADO RAMON MARCELO	19/07/2004 19/07/2011	LOPEZ MARCELO RICARDO	SAN JUAN 1247	PARQUE GUEMES
273-A-05°	ANCALZA ARMANDO COSME	21/07/2004 21/07/2009	HUDER STELLA MARIS	AMANCAE 5707	GONZALEZ CATAN
324-A-05°	MALACALZA LUIS LBERTO	16/12/2010 16/12/2015	ZAPATA NILDA GABRIELA	ESQUIU 247	MERLO
308-A-05°	BAIZ JUAN CARLOS	29/12/2010 29/12/2015	PARRA SEBASTIAN	MEXICO 677	CAPITAL FEDERAL
037-A-05°	OBREGON MARCELINO ANTONIO	03/05/2011 03/05/2018	QUINTANA ZULEMA AMELIA	WASHINGTON 0993	MARIANO ACOSTA
121-A-05°	BRANDAN FIRMO MARTIRES	03/05/2011 03/05/2016	GARCIA LUCIA	ARENALES 599	MERLO
271-A-05°	GONZALEZ FRANCO ARIEL	08/05/2011 08/05/2018	GONZALEZ PEDRO VICENTE	MALDONADO 2465	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 06 de julio de 2021

061-A-05°	ORTELLI ZULEMA EUDEZ	19/05/2011 19/05/2018	CALDERAN ALBERTO ENZO	A DEL VALLE 1317	MERLO
101-A-05°	GOMEZ ROMERO CLAUDIO	15/06/2011 15/06/2018	NEIFF CRISTINA	MARCONI 1940	LIBERTAD
156-A-05°	LUQUEZ JUAN DE DIOS FILIPERTO	16/08/2011 16/08/2018	LUQUEZ DAVID	CENTENARIO KM 14	C.RIVADAVIA MOSCONI
096-A-05°	KOCH ENRIQUE LUIS	30/05/2012 30/05/2017	KOCH VANESA VIVIANA	MADARIAGA 438	MERLO
265-A-05°	HERNANDEZ SANTIAGO	26/07/2012 26/07/2017	HERNANDEZ HECTOR	CURAPALIGUE 8739	MERLO
193-A-05°	SIMIONI HUGO ISAIAS	03/08/2012 03/08/2017	ROJAS MARIA DOLORES	MATORRAS 2255	MERLO
313-A-05°	GAUNA RAIMUNDO	14/10/2012 14/10/2017	GAUNA MARIA SOLEDAD	SANTO DOMINGO 2886	LIBERTAD
173-A-05°	ROMANO ESTELA MARGARITA	24/11/2012 24/11/2017	ROMANO JUANA DEL VALLE	MEDINA 1195	LIBERTAD
003-A-05°	VINALES PEDRO	21/03/2013 21/03/2018	VINALES WILMA CONCEPCION	PELLEGRINI 2612	SAN A.DE PADUA
122-A-05°	SCHAFFER ISABEL	06/05/2013 06/05/2018	CAMACHO CELIA ESTER	PERU 1137	MERLO
220-A-05°	LAMAS ELISA MILAGROS	07/05/2013 07/05/2018	ARES MARCELO ERNESTO	SOLIS 1232	MERLO
266-A-05°	REMUIÑAN ERNESTO	21/05/2013 21/05/2018	SILVA ADRIANA SUSANA	ANDOLAIGE Y L M DRAGO	MERLO
280-A-05°	AGUILAR HAYLLA MACARIO	24/05/2013 24/05/2018	AGUILAR CARMEN ROSA	RECONQUISTA Y VIENA	MERLO
070-A-05°	LEDESMA RODOLFO	01/08/2013 01/08/2018	CASTRO GENARA PACIANA	BELEN 3365	MERLO
145-A-05°	GIADONI JOSE	10/12/2013 10/12/2018	DELFINO SUSANA ESTHER	FRAGA 1456	MERLO
004-A-05°	GANGITANO LUCIA GRACIELA	23/12/2013 23/12/2018	FALCO JUAN CARLOS	RIOBAMBA 1300	MERLO
292-C-05°	LOPEZ ALBERTO ELVIRA GODOY	31/08/2004 31/08/2011	LOPEZ SILVIA ELVIRA	CASTELLI 564	MERLO
349-C-05°	MARTINEZ VIOLETA ELSA	06/09/2010 06/09/2015	SILVANESE (FLIA.)	BELTRAN 884	S.A.DE PADUA
312-C-05°	DEL VALLE TORRES ACENCINA	15/09/2002 15/09/2018	RODRIGUEZ PASCUAL	PEDRO BENOIT 1462	MERLO
181-C-05°	GRECO JULIO ALBERTO	04/10/2002 04/10/2009	GRECO JULIO CESAR	AV. SAN MARTIN 2075	MERLO
341-C-05°	CELIS JUAN CARLOS	20/08/2003 20/08/2008	GATICA F. MAGALI MARGARITA	MAR CHIQUITA 795	MERLO
332-C-05°	AMORIN ELENA MARGARITA	22/08/2003 22/08/2008	RUIZ PAOLA ALESANDRA	MENDELSON 1035	MERLO
378-C-05°	MAZZA FILOMENA	06/09/2003 06/09/2016	BAAMONDE JORGE OMAR	PIZARRO 1115	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 06 de julio de 2021

368-C-05°	DURAN CARLOS VICTOR	09/09/2003 09/09/2010	COLLAZO ISABEL	CORONEL MONT 2354	MERLO
286-C-05°	GODOY DONATO SALVADOR	22/01/2004 22/01/2009	PALACIO JULIA	A. ARGENTINA Y BRAILE	MERLO
024-C-05°	MAGALLAN WALTER LUIS	16/07/2004 16/07/2009	ROLDAN ROMULO FRANCISCO	OLLERO 053	LIBERTAD
310-C-05°	ESCOBAR AGUSTINA	02/08/2004 02/08/2009	SANCHEZ SUSANA BEATRIZ	LISANDRO DE LA TORRE 2171	LIBERTAD
093-C-05°	BOGARIN FELIX	05/08/2004 05/08/2009	BALZAN LILIANA	GOMEZ FRETES 3991	MERLO
141-C-05°	CHARRA MIRTA SUSANA	02/09/2004 02/09/2009	TEJEDA CARLOS ALBERTO	PERGAMINO 1359	MERLO
269-C-05°	RAMA ARGENTINA ESPA#A	09/09/2004 09/09/2009	SASALE EDUARDO RUBEN	OSORIO 2069	MERLO
257-C-05°	MELIAN ILDA MICAELA	10/09/2004 10/09/2009	FIGUEROA EDMUNDO SALVADOR	SEGURA 159	LIBERTAD
136-C-05°	BENITEZ DELFINA	14/09/2004 14/09/2009	MILLER GABRIEL EUGENIO	PABLO LUCERO 694	LIBERTAD
133-C-05°	LEIRAS FERNANDEZ DOLORES	14/09/2004 14/09/2014	RODRIGUEZ GRACIELA CRISTINA	CAMARGO 1132	MERLO
135-C-05°	TELECHEA JOSE LUIS	15/09/2004 15/09/2015	TELECHEA MARIA DEL CARMEN	CUCHA CUCHA 413	MERLO
234-C-05°	DAPENA MARIA JULIA	18/09/2004 18/09/2009	FERNANDEZ JOSE	SAN JUAN 2533	MERLO
260-C-05°	ZARATE RAQUEL FELISA	28/09/2004 28/09/2014	ZARATE ZULEMA ROSA	LARSEN 1087	MERLO
167-C-05°	MEDEIRO RODRIGUEZ URBANA	29/09/2004 29/09/2011	PAEZ SILVESTRE	ESCOBAR 2021	LIBERTAD
148-C-05°	FRANCO DAVID CONSTANCIO	01/10/2004 01/10/2009	FRANCO ROBERTO JORGE	EGIPTO Y MEJICO	LIBERTAD
242-C-05°	CASADO JUNILDA	01/10/2004 01/10/2009	ROLDAN OMAR ALCIDES	ALTE.BROWN 2386	MERLO
297-C-05°	BRITOS MARIA SALOME	05/10/2004 05/10/2009	ROSENBLAT DORA ANGELA	25 DE MAYO 5341	MERLO
202-C-05°	FURQUEZ RICARDO ANGELA	05/10/2004 05/10/2009	FURQUEZ BLANCA LIDIA	CACHEUTA 00527	MERLO
212-C-05°	FOLGUERA ORFELIA ESTHER	07/10/2004 07/10/2009	BUSTOS ALBERTO	GARAY 3099	MERLO
305-C-05°	D'ONOFRIO MIGUEL	12/10/2004 12/10/2009	TIMOSCHUK HALA	O'HIGGINS 869	MERLO
287-C-05°	AGUDO JULIO CESAR	22/10/2004 22/10/2009	AGUDO LAURA KAREN	RICO 538	MERLO
244-C-05°	QUINTANA ROMULA	03/12/2004 03/12/2018	GOYECHEA CONSTANCIA	CHASCOMUS 1579	LIBERTAD
127-C-05°	ROBLEDO PEDRO ANGEL	24/06/2005 24/06/2012	ROBLEDO MGUEL ANGEL	DRAGO 3230	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 06 de julio de 2021

308-C-05°	MURILLO HAYDEE	27/06/2005 27/06/2010	WHERICH MIGUEL ANGEL	MORAGA 842	MERLO
170-C-05°	SOTELO PEDRO	28/06/2005 28/06/2010	SOTELO HUGO DANIEL	ANTOFAGASTA 1173	MERLO
138-C-05°	ALTAMIRANO JOSE IVAR	30/06/2005 30/06/2010	ALTAMIRANO JUAN	SAN MARTIN 1577	MERLO
116-C-05°	LELLI EMILIO ROBERTO	14/07/2005 14/07/2012	LELLI ANDREA NOEMI	CUBA 2338	LIBERTAD
161-C-05°	RODRIGUEZ SARA	15/07/2005 15/07/2012	GOMEZ HERMINIA BERNARDINA	SAN ANTONIO 1451	MERLO
217-C-05°	PEREZ ANTONIO GUILLERMO	17/08/2005 17/08/2017	PEREZ OSCAR GUILLERMO	SOLIS 2060	MERLO
200-C-05°	MARTINEZ NORMA GREGORIA	03/09/2005 03/09/2010	PEDROZO CLAUDIO ALEJANDRO	LIZT 142	MERLO
190-C-05°	CORREA SARA ALICIA	16/09/2005 16/09/2010	WEGELIN JORGE OSCAR	RATTI 690	MARIANO ACOSTA
245-C-05°	MELEGO RAUL	19/09/2005 19/09/2010	MICEGO VENERO	CACAJAVILLA 4741	CAPITAL FEDERAL
270-C-05°	BORDON VICTOR HUGO	19/09/2005 19/09/2011	OJEDA EMA SUSANA	MAZA 372	PONTEVEDRA
296-C-05°	DIAZ MARIA ANALIA	21/09/2005 21/09/2010	FERREYRA PATRICIO	ACHAGA 3268	MORON
256-C-05°	ALARCON ARMANDO	23/09/2005 23/09/2010	VAZQUEZ RAMONA	AV. EVA PERON 3396	LIBERTAD
195-C-05°	LUNA MIGUEL ANGEL	31/12/2005 31/12/2010	LUNA MIGUEL ANGEL	PORTUGAL 1841	ITUZAINGO
259-C-05°	PEREZ VICENTA LEONOR	13/02/2006 13/02/2011	CAMPOS JULIO ARGENTINO	EL TAMARINDO 2768	MERLO
121-C-05°	SALAS NELLY UBALDA	06/11/2006 06/11/2011	VILLALBA JUAN CARLOS	ECHEVERRY Y COLOMBIA	MERLO
198-C-05°	GONZALEZ FELIX JOAQUIN	13/11/2006 13/11/2011	MURPHY LILIANA INES	BELEN 1754	MERLO
301-C-05°	PERALTA AMELIAS BEATRIZ	01/12/2006 01/12/2013	SOSA CLAUDIA BEATRIZ	BYNON 3435	CASTELAR
280-C-05°	RODRIGUEZ HECTOR DAVID	31/07/2007 31/07/2014	RODRIGUEZ MARCELO ADRIAN	CARDENAS Y CAMPICHUELO	MERLO
232-C-05°	ORTIZ VERON ROSALIA	17/08/2007 17/08/2012	SANCHEZ NICOLAS MARCELINO	CURUZU CUATIA 181	MERLO
288-C-05°	CASTRO ROBERTO	26/09/2007 26/09/2012	ESPINOSA ALBERTO RAMON	COLON 451	MERLO
023-C-05°	MIGUELEZ LILIANA EMILIA	12/01/2008 12/01/2017	BENJAMIN DOLORES	URUGUAY 150	LIBERTAD
278-C-05°	BENITEZ ELIDA ESTERLINA	27/10/2008 27/10/2015	NOGUERA MIRIAN CRISTINA	12 DE FEBRERO 858	MERLO
261-C-05°	GHISI CARLOS EMILIO	27/10/2008 27/10/2016	GHISI GUILLERMO DANIEL	LARREA 148	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 06 de julio de 2021

177-C-05°	ESCUDERO JOSE LUIS	21/06/2009 21/06/2016	ESCUDERO RAMON LEONARDO	AZUL 150	PONTEVEDRA
014-C-05°	NUÑEZ TEOFILO RAMON	10/07/2010 10/07/2015	FERNANDEZ MARGARITA	J MARTI 2164	MERLO
091-C-05°	GINERO CRISTIAN	11/08/2010 11/08/2015	SORENSEN SANDRA JAQUELINE	SAN MARTIN 5200	MERLO
373-C-05°	GARCIA OMAR HORACIO	23/09/2010 23/09/2015	GARCIA LUIS ALFREDO	ESCOBAR 3039	LIBERTAD
376-C-05°	CAMARGO SEGUNDO REMIGIO	28/02/2011 28/02/2016	ALCARAZ MARIA DELIA	YAPEYU 883	MERLO
039-C-05°	SECCO JUAN BAUTISTA	05/05/2011 05/05/2016	D AREZZO TERESA MARTA	MILLER 0524	LIBERTAD
318-C-05°	LEZCANO MARIA CRISTINA	08/05/2011 08/05/2018	HIPOLITO MARCELO RUBEN	CONSTITUCION 931	MERLO
211-C-05°	GALLO MARCOS YOLANDO	09/05/2011 09/05/2016	MELLA OSCAR ROBERTO	SALVADORES 2047	MARIANO ACOSTA
150-C-05°	DIAZ MARIA TOMASA	09/05/2011 09/05/2018	GUZMAN ALICIA DE ROSARIO	STRAUSS 665	MERLO
321-C-05°	KORNETZ MAURICIO DAVID	09/05/2011 09/05/2016	KORNETZ MATIAZ JAVIER	MATURIN 2415	CAPITAL FEDERAL
319-C-05°	MORALES MARIA ANTONIA	10/05/2011 10/05/2016	MAGALLANES ALBERTO JUAN	DE CUBA 1080	PONTEVEDRA
003-C-05°	JUAREZ MANUELA ARGENTINA	15/05/2011 15/05/2016	JUAREZ NILDA YOLANDA	RIVAROLA Y 1° JUNTA	LIBERTAD
303-C-05°	SEMENUK ANTONIA FRANCISCA	16/05/2011 16/05/2016	FERREYRA BRITZ JULIO MIGUEL	DUMAS 4152	MARIANO ACOSTA
213-C-05°	DIAZ PEREZ ARTIGAS RIVERA	19/05/2011	DIAZ JAVIER	SHUBERT 530	MERLO
097-C-05°	PRESTES MARIA DE LOURDES	07/06/2011 07/06/2018	PRESTES MARIA CRISTINA	BRASIL 1154	MERLO
076-C-05°	TORRES REYES MANUEL JESUS	21/06/2011 21/06/2016	SORIA ARIEL EMILIO	ARREDONDO 1471	MERLO
281-C-05°	CALLASI LILIANA BEATRIZ	23/07/2011 23/07/2018	CORBELLETO ANDRES ALBERTO	ECHAGUE 855	MERLO
083-C-05°	MEDINA ANATACIA	05/08/2011 05/08/2018	SANCHEZ ARMANDO ROBERTO	JAKE 3920	LIBERTAD
101-C-05°	MORINIGO MARTINEZ TOMASA	21/08/2011 21/08/2018	CONTRERAS RIVEROS BELLA SUSANA	DON QUIJOTE 3456	LIBERTAD
335-C-05°	BRIZUELA DANIEL AUGUSTO	21/08/2011 21/08/2018	BRIZUELA JONATAN GABRIEL	JAPON 4064	PONTEVEDRA
309-C-05°	MONZON JULIANA	23/08/2011 23/08/2016	DELGADO ZULEMA CLAUDIA	TOMAS SALEM 2917	LIBERTAD
298-C-05°	LARREA NIEVES	23/08/2011 23/08/2016	ZEHENDER SERGIO VLADIMIR	ROSARIO 5994	MERLO
238-C-05°	CHAPARRO FIDELINA	24/08/2011 24/08/2016	ORTEGA OJEDA DIONICIO	ECUADOR 2255	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 06 de julio de 2021

320-C-05°	BENITEZ VANESA NOEMI	28/08/2011 28/08/2018	BENITEZ MARIO LUIS	SULLIVAN EDI 63P1 DTONA 1200	MERLO
371-C-05°	JOSE ANTONIO POMBO	19/09/2011 19/09/2018	JORGE OSVALDO POYBO	MALDONADO 2588	MERLO
271-C-05°	BOBADILLARAMON IGNACIO	08/02/2012 08/02/2019	TROCHE RICARDO EDUARDO	GAVILAN 3722	LIBERTAD
011-C-05°	CORDOBA FRANCISCA EMPERATRIZ	11/02/2012 11/02/2017	PORRO FREITES FABIAN PEDRO	S.ORTIZ 1369	SAN A.DE PADUA
254-C-05°	BRUNO SALVADOR	03/04/2012 03/04/2017	CARABAJAL JOSE MIGUEL	CORBALAN E/SALGUERO	MERLO
323-C-05°	GONZALEZ REINA DEL VALLE	03/04/2012 03/04/2017	RODRIGUEZ LORENA DEL CARMEN	SENILLOSA 6184	MERLO
114-C-05°	LAGAR ANTONIA BENIGNA	24/08/2012 24/08/2017	MASSO CESAR ALEJANDRO	PIZURNO 1420	MERLO
130-C-05°	QUIROGA AGUSTIN RAMON	25/08/2012 25/08/2017	GRINHAUR NILA RAQUEL	MARCO SASTRE 1617	MERLO
090-C-05°	VIGA RAMOS TERESA BEATRIZ	24/09/2012 24/09/2017	TOMATIS CARLOS ALBERTO	LISANDRO DE LA TORRE 316	CAPITAL FEDERAL
078-C-05°	HERLEIN ELVIRA	08/10/2012 08/10/2017	SALOMON MIGUEL EMILIO	SAN JUAN 2429	MERLO
140-C-05°	CALZETTA HORACIO RAUL	18/01/2013 18/01/2018	CALZETTA MIGUEL ANGEL	ZAPALA 2650	MERLO
060-C-05°	BENITEZ ROMELIA	24/05/2013 24/05/2018	ROMERO DANTE FABIAN	BLANCO ENCALADA 1300	MERLO
189-C-05°	CORVALAN MARIANA LORENA	31/05/2013 31/05/2018	LUGO JOSE MARIA	JOSE MAURE 2263	MERLO
118-C-05°	CAMPORA JOSE LUIS	30/08/2013 30/08/2018	QUIROGA OSVALDO RAUL	PICO 0222	MERLO
251-C-05°	GODOY JUAN JOSE	22/09/2013 22/09/2018	BONETTI GUILLERMO ALBINO	RECONQUISTA 1992	MERLO
174-C-05°	CHAVES ALFREDO CIDES	29/09/2013 29/09/2018	REDRIGUEZ IRMA NELIDA	SIVORI 1417	LIBERTAD
187-C-05°	ACOSTA ANTONIA LEONILDA	09/10/2013 09/10/2018	ESPOSITO ANTONIO RAFAEL	SGO DEL ESTERO 2515	MERLO
292-D-05°	MORELLI AMELIA BEATRIZ	17/12/1994 17/12/2005	GARRO GUSTAVO	MAZA 1265	PADUA
304-D-05°	CAIFANO MARIA TERESA	21/01/1995 21/01/2014	MORAN HECTOR NICOLAS	RECONQUISTA 2271	MERLO
324-D-05°	GOMEZ ELENA	12/12/1998 12/12/2008	ARGAÑARAZ SEGUNDO	SAN ANTONIO 340	MERLO
321-D-05°	AIMAR GAUTERO ANA	18/12/1998 18/12/2006	PORTABALES JOSE LUIS	SAN MARTIN 627	MERLO
166-D-05°	FIEBEL EZEQUIEL	09/11/1994 09/11/2003	ARIEL ORLANDO	GUARDIA VIEJA 368	MERLO
203-D-05°	LACAVE TERESA JOSEFA	28/03/2002 28/03/2007	BELIERA ALICIA SUSANA	SARRAGA 3335	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 06 de julio de 2021

153-D-05°	IBARRA AIDA	18/11/2002 18/11/2009	RAMIREZ ADRIAN OMAR	A. ECHAGUE 01736	LIBERTAD
281-D-05°	REYES ROQUE SATURNINO	15/03/2003 15/03/2008	REYES JUAN CARLOS	USPALLATA 1850	MERLO
265-D-05°	CARMONA MARIA ISABEL	29/04/2003 29/04/2008	PEREZ MARTA	TAPALQUE 7248	CAPITAL FEDERAL
161-D-05°	SANDEZ ALICIA DEL CARMEN	03/05/2003 03/05/2016	SAYAVEDRA RUBEN	BERISO E/ ORAN Y PORVENIR Nro	PONTEVEDRA
129-D-05°	BENITEZ ISABEL	05/05/2003 05/05/2015	CACERES ROSARIO	ALTOLAGUIRRE 1240	MERLO
171-D-05°	CALVEIRA ALBERTO VICTORIO	08/05/2003 08/05/2008	DOMINGUEZ GRACIELA CRISTINA	PATAGONES 278	MERLO
091-D-05°	SALINAS HIPOLITO	15/05/2003 15/05/2016	WEBER DANIEL	PASO DE LOS PATOS 1017	MERLO
123-D-05°	GIARDINO AIDA	16/05/2003 16/05/2008	TNELLI HECTOR PABLO	CARACAS 1445	SAN A.DE PADUA
078-D-05°	PALMERO ANTONIO	17/05/2003 17/05/2008	ARIAS ASENCION ARGENTINA	PIROVANO 487	MERLO
271-D-05°	PEZZELATTO ISABEL ANTONIA	08/06/2003 08/06/2008	PEZZELATO IRMA TERESA	PARRAVICINI 1289	MERLO
121-D-05°	PEREZ JOSE	28/06/2003 28/06/2008	PEREZ GUSTAVO JOSE	BRASIL 2402	MERLO
092-D-05°	SORIA HECTOR HUGO	12/12/2003 12/12/2010	SORIA HECTOR	LOS PATOS 1070	MERLO
012-D-05°	SOSA NELIDA ROSA	21/01/2004 21/01/2011	SAYAVEDRA CARLOS RUBEN	HELGUERA 1157	LIBERTAD
286-D-05°	CARDENAS DAVID	26/01/2004 26/01/2013	PINILLO NESTOR ARIEL	ABRAMO 0780	LIBERTAD
309-D-05°	CUADRO ANTUNEZ OTILIO	26/01/2004 26/01/2009	CUADRO SISTO RAUL GUSTAVO	JUAN B JUSTO 1429	LIBERTAD
202-D-05°	JIMENEZ JORGE ALBERTO	01/02/2004 01/02/2009	JIMENEZ JORGE MARCELO	ALPATACAL 1057	MERLO
117-D-05°	DE LUCAS CARMEN	31/03/2004 31/03/2012	SPOSITO ROBERTO ANTONIO	ALCALDE RIVAS 1347	MORON
152-D-05°	VIZCARRA MARIA DORILA	15/04/2004 15/04/2009	URUEÑA DAVID AUGUSTO	EGIPTO 1974	LIBERTAD
251-D-05°	ROMERO TEODOCIA	09/05/2004 09/05/2009	MOREIRA FAUSTINA	AYACUCHO 751	SAN A.DE PADUA
130-D-05°	BOGNER ENRIQUE ALBERTO	24/05/2004 24/05/2009	BOGUER ALEJANDRA PATRICIA	MAGALLANES 01950	LIBERTAD
128-D-05°	LEZCANO MARIBEL EVA	25/05/2004 25/05/2015	LEZCANO ROBERTO ANTONIO	LAFAYETTE 2912	MERLO
154-D-05°	VICENTE JORGE HECTOR	25/05/2004 25/05/2009	GONZALEZ MARIA CLELIA	CARABOBO 1946	MERLO
088-D-05°	CHAMES RICARDO ROBERTO	25/05/2004 25/05/2015	ROCHA OSCAR OSVALDO	JURAMENTO 4900	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 06 de julio de 2021

146-D-05°	BORDOLI MIGUEL DIONISIO	25/05/2004 25/05/2009	BORDOLI MARTA SUSANA	ROMA 2455	PONTEVEDRA
210-D-05°	FOGGIA ROMILDA	11/06/2004 11/06/2009	CAMBILLA MARTA GRACIELA	GARCIA SILVA 0390	MORON
190-D-05°	BENITEZ CLARA	11/06/2004 11/06/2012	GUILLEN NESTOR DARIO	BAUNES 275	MERLO
074-D-05°	CASTRO JUAN MANUEL	11/06/2004 11/06/2009	VILLALBA JUAN CARLOS	ABDA.LIBERTADOR 467	MERLO
076-D-05°	PERALTA JOSE BENIGNO	14/06/2004 14/06/2009	NIZ CAROLINA FERNANDA	VENECIA 1115	MERLO
042-D-05°	CARRIZO RAMONA LUCIANA	17/06/2004 17/06/2011	ALMADA HECTOR	LOS PATOS 974	MERLO
221-D-05°	DOMINGUEZ CESARIO TEODORO	18/06/2004 18/06/2018	DOMINGUEZ RAUL ALBERTO	CHILE 430	LIBERTAD
276-D-05°	GONZALEZ ADELINA JOSEFA	18/06/2004 18/06/2013	SANGUINERI OMAR	RIOJA 846	MERLO
303-D-05°	ORUE MARIA CONCEPCION	22/06/2004 22/06/2017	ORUE ROSA MARIA	AZARA Y ACOYTE	MERLO
298-D-05°	ALONZO LUIS TOMAS	29/06/2004 29/06/2009	ALONZO FERNANDO FAVIO	ALBERDI 256	MERLO
175-D-05°	NIEVAS MABEL MAGDALENA	05/07/2004 05/07/2009	CERDA MARIA ANGELICA	BERUTI 1331	MERLO
290-D-05°	BARLOQUI GREGORIO JULIO	21/07/2004 21/07/2009	RAMOS FRANCISCO ROBERTO	ROLDAN 570	LIBERTAD
239-D-05°	ABALOS ALICIA LUCIA	27/07/2004 27/07/2009	HALLI MIGUEL ANGEL	RODRIGUEZ PEÑA 745	MERLO
208-D-05°	MUSSINI OSVALDO PABLO	30/07/2004 30/07/2012	BUFFET SILVIA ELENA	AV. ALBERTI 237	MERLO
211-D-05°	GALLO RAUL	01/08/2004 01/08/2009	CASTELLANI DANIEL OSCAR	VIDT 2717	MERLO
184-D-05°	COSTAS JUAN BAUTISTA	01/08/2004 01/08/2009	GOMEZ CLAUDIA MARCELA	DEMOCRACIA 1173	MERLO
192-D-05°	SORIA HECTOR HUGO	12/12/2003 12/12/2010	SORIA HECTOR	LOS PATOS 1070	MERLO
217-D-05°	FERREYRA MARIA ESTHER	06/08/2004 06/08/2011	PUCHETA RAMON ESTANISLAO	MIRANDA 989	MERLO
256-D-05°	MARCOS ZARAUZA DOLORES	20/08/2004 20/08/2009	PITA RODOLFO CARLOS	BERTOLE Y RAMON LISTA	MERLO
287-D-05°	FUENTES JUAN FAUSTINO	25/08/2004 25/08/2009	FERNANDEZ LIDIA ELSA	CHAPERRAUGE Y LUIS VIALE	LIBERTAD
261-D-05°	CEJAS PABLO EDUARDO	26/08/2004 26/08/2009	LEDERMOS SERGIO GABRIEL	JUSTICIA 238	LIBERTAD
293-D-05°	GIACOLETTI ANGEL MANUEL	27/08/2004 27/08/2009	GIACOLETTI MARIA DEL CARMEN	GARAY 951	SAN A.DE PADUA
094-D-05°	BENTANCOURT MARIA NELIDA	01/09/2004 01/09/2011	NIEVA GRACIELA	BRAILE 443	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 06 de julio de 2021

272-D-05°	GARCIA ETHEL JULIANA	25/11/2004 25/11/2009	ROMERO SILVIO ALEJANDRO	RAWSON 1104	MERLO
090-D-05°	SCANNELLA CONCEPCION	18/01/2005 18/01/2010	SCANNELLA AIDA	COLOMBIA 1069	ITUZAINGO
215-D-05°	NEGRETTI CELIA	04/04/2005 04/04/2010	NUÑEZ OLGA BEATRIZ	TUCUMAN 1555	MERLO
300-D-05°	MINOR JUAN HECTOR	04/04/2005 04/04/2010	MINOR GABRIELA ALEJANDRA	SHUBERT 1237	MERLO
230-D-05°	SAN MIGUEL LIDIA AURORA	17/05/2005 17/05/2017	GIMENEZ MIGUEL ERNESTO	OLMOS 1679	MERLO
232-D-05°	CUEVAS MARGARITA DEL CARMEN	28/05/2005 28/05/2010	AGUIRRES CARLOS DOMINGO	TELLEIR 2100	MERLO
268-D-05°	JUAREZ ADELINA	05/11/2005 05/11/2010	PEREZ HERACLITO FLORENCIO	FRAGA 0136	MERLO
249-D-05°	BARLARO MARGOT ELSA	19/11/2005 19/11/2010	RUBERTO JORGE OSCAR	BERUTTI 1331	SAN A.DE PADUA
188-D-05°	VILLALBA PEDRO PASCUAL	08/01/2006 08/01/2012	VILLALBA LAURA BEATRIZ	CONTE 908	MERLO
248-D-05°	SANDOVAL JORGE CARLOS	30/01/2006 30/01/2018	RATTO MARIA VIRGINIA	C.RICA Y COLOMBIA	LIBERTAD
218-D-05°	ROMERO CARLOS	06/12/2004 06/12/2009	TORRES IRMA DORA	PEDRO NOLASCO FLORES 630	MERLO
162-D-05°	VILLAVERDE ZULEMA ALCIRA	01/06/2006 01/06/2011	LUJAN MIGUEL ANGEL	ROCH 2526	MERLO
105-D-05°	AGUIRRE TERESA DE JESU	04/05/2007 04/05/2012	ESPOINOZA A RAMON	COLON 451	MERLO
316-D-05°	MORA LEONARDO RICARDO	15/01/2008 15/01/2013	GREPE MANUELA INES	DUMAS 2565	MERLO
313-D-05°	SERRANO TERESA AZUCENA SALTO DAVID LEONEL	21/12/2010 21/12/2015	SALTO MARINA MARIBEL	JUANA DE MERLO 2580	PONTEVEDRA
097-D-05°	ROMERO ROMAN EULOGIO EVANGELISTA	27/11/2009 27/11/2014	GOMEZ ROMERO MONICA DEL CARMEN	CATAMARCA 1668	PABLO PODESTA
205-D-05°	BARRERA DANIEL FEDERICO	16/12/2009 16/12/2014	BARRERA NORMA MELINA	MAR CHIQUITA 251	LIBERTAD
167-D-05°	RUEDA LA ROSA ELIAS DONATO	17/12/2009 17/12/2014	RUEDA ELOY ELIAS	MONTIEL 098	MERLO
056-D-05°	FERNANDEZ PELAGIA YAMARI	10/01/2010 10/01/2019	BENITEZ FELIPE DE JESUS	MURATURE 1033	MERLO
071-D-05°	CANCUTA ADELA URSULA	07/06/2010 07/06/2017	JURADO OLGA FELIPA	EIFFEL MATORRAS	MERLO
200-D-05°	GUIMARREZ GARCIA JORGE	16/11/2010 16/11/2017	FREIRE MARIA INES	LARRAÑAGA 1254	MERLO
288-D-05°	OVIEDO CARMEN CESAR	30/11/2010 30/11/2015	ROLON BRENDA GEORGINA	PASTEUR 1273	EZEIZA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 06 de julio de 2021

004-D-05°	VELAZQUEZ HORACIO	07/12/2010 07/12/2015	MORENO MIRIAN DEL VALLE	TOSCANI 2237	MERLO
302-D-05°	ENRIQUEZ LUCIA DEL ROSARIO	27/02/2011 27/02/2016	TORRES DIEGO	ELIAS ALIPPI 620	MERLO
193-D-05°	CACERES ANTONIA	29/03/2011 29/03/2016	CACERES EUSTAQUIO	LUIS MARIA DRAGO 656	MERLO
170-D-05°	PACHECO NELSON MARTIN	05/04/2011 05/04/2016	PACHECO WALTER DANIEL	BULNES 369	MERLO
058-D-05°	MACAYA OTILIA	14/05/2011 14/05/2016	MACAYA NORMA ISABEL	ONAS 1617	CHUBUT
315-D-05°	VILLAVICENCIO SEGUNDO HERMENEGILDO	15/05/2011 15/05/2016	CARBELLO VILLAVICENCIO LUIS	CHOPIN 1281	MERLO
026-D-05	MORAN MARIA DE LAS MERCDES	07/06/2011 07/06/2016	PARISI MARIA MERCEDES	CURUPAITI 1572	MERLO
043-D-05°	VERA JOSE DANIEL	14/07/2011 14/07/2018	VERA ROBERTO	BOMPLAND 3310	MERLO
132-D-05°	CARDOZO CARLOS VALENTIN	19/11/2011 19/11/2016	CAPRILE TERESITA ELEONOR	FOURNIER 831	MERLO
198-D-05°	MEDINA BAUTISTA JUAN	26/06/2012 26/06/2017	MEDINA RUBEN VICTOR	BACH 2511	MERLO
318-D-05°	CHAILE JUAN MANUEL	28/08/2012 28/08/2017	ORTIZ RAMON ESTEBAN	H.IRIGROYEN 178	MERLO
260-D-05°	JUVENAL PEREIRA AMARILLA	29/08/2012 29/08/2017	LEDESMA MIRIAN ALICIA	DAGUERRE 817	PONTEVEDRA
245-D-05°	VALENZUELA CLAUDIA NOEMI	30/09/2012 30/09/2017	OJEDA ANGEL ANDRES	JUAN B. JUSTO 1365	MERLO
048-D-05°	MUÑOZ MORALES ROSALINO SALVADOR	07/10/2012 07/10/2017	SANABRIA JORGE ANTONIO	BIELLY 1355	MARIANO ACOSTA
183-D-05°	DIAZ ROSANA GRACIELA	20/12/2012 20/12/2017	RAMIREZ RICARDO NICOLAS	MUÑIZ 1930	PONTEVEDRA
050-D-05°	ROST WALTER BERNARDO	20/04/2013 20/04/2018	ROST FERNANDO ESTEBAN	MONTEVIDEO 1335	MARIANO ACOSTA
253-D-05°	PEREZ CLAUDIA NANCY	31/07/2013 31/07/2018	RODRIGUEZ LUJAN JUAN DIEGO	PAMPA 531	MERLO
023-D-05°	AGUILERA DANIEL EDUARDO	20/09/2013 20/09/2018	AGUILERA EDELMIRO NARCIZO	LAUTARO 376	MERLO
060-D-05°	FLORIO OSCAR EZEQUIEL	16/10/2013 16/10/2018	FLORIO OSCAR OSVALDO	TELLIER 4114	MERLO

jul. 6 v. jul. 8



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
